

INFORME DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

LA GUAJIRA:

*Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras
necesidades insatisfechas*

Bogotá, junio de 2016



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia

ILVA MYRIAM HOYOS CASTAÑEDA
Procuradora Delegada

Coordinadora:
María Clara Velandia Arango

Grupo de trabajo:
Esperanza Fernández Fernández
José Leonardo Angarita Rodríguez
Carlos Alberto Barón Cruz



LA GUAJIRA:
Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

TABLA DE CONTENIDO

Introducción	5
1. Contexto Regional	7
a. Límites	8
b. División territorial	8
c. Población	8
d. Regiones Naturales	10
e. Sistemas Ecológicos	10
f. Economía	10
1.1. Sobre la etnia Wayúu	10
2. Diagnóstico de la situación de La Guajira	12
3. Protección de los niños y las niñas	13
3.1 Marco Normativo	
Internacional	13
Nacional	15
4. Acciones de la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia (años 2012 -2015), para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de La Guajira	17
5. Medidas Cautelares No. 51 de 2015, adoptadas mediante Resolución 60 de 11 de diciembre del mismo año, por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos	26
5.1 Antecedentes	26
5.2 Solicitud de revocatoria de las Medidas Cautelares presentada por el Viceministro de Asuntos Multilaterales del Ministerio de Relaciones Exteriores	28
6. Seguimiento de la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familias a las Medidas Cautelares No. 51 de 2015, otorgadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos	32



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

7. Situación del Programa de Alimentación Escolar -PAE- en La Guajira	99
8. Acción de tutela instaurada ante el Tribunal Superior de Riohacha Sala Civil-Familia-Laboral contra el Estado colombiano	102
9. Concepto de la Procuraduría General de la Nación dirigido a la Corte Constitucional, sobre la situación de la niñez y las necesidades de la niñez Wayúu	105
10. Anulación de la elección de la Gobernadora de La Guajira	107
11. Sobre el proyecto del Plan de Desarrollo "Oportunidades para todos y Propósito de país 2016-2019	108
12. Conclusiones	127
13. Recomendaciones	129
14. Acciones que emprenderá la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia	149
15. Glosario	150
Anexos:	152
1. Medidas adoptadas por la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos y por el Tribunal Superior de Riohacha.	
2. Matriz de seguimiento a las acciones realizadas por el Estado Colombiano para superar la crisis de La Guajira.	



**LA GUAJIRA:
Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas**

Introducción

Al elaborar en ejercicio de la función preventiva y de control de gestión, un Informe sobre La Guajira, uno de los 32 Departamentos de Colombia, que tiene la mayor población indígena, se evocan también sus bellos paisajes como el que miles de turistas han contemplado en el Cabo de la Vela, su riqueza carbonífera y los tejidos coloridos elaborados por sus comunidades indígenas.

Sin embargo, esa península desértica conjuga una mezcla de males o problemáticas que desde hace ya varios años afrontan sus habitantes y que afectan de gran manera a la población infantil y a la etnia Wayúu que desafortunadamente no han podido resolverse ni adecuada ni inmediatamente para evitar tanta vulneración de los derechos de quienes habitan sobre todo en la Alta Guajira.

Ante un diagnóstico ya conocido por los colombianos y bien definido sobre tan crítica situación, reflejado por el trabajo acucioso de varias Entidades del Estado y de investigadores, que con detalles han hecho la descripción exacta de lo sucedido, es evidente, que ha faltado contundencia, articulación y quizás interés en redoblar esfuerzos para poner freno a una tragedia que no obedece solamente al inclemente clima de estos últimos años y que aterra cada vez más, cuando es repetitivo que ese departamento sufra pobreza extrema, que existan altos índices de desnutrición infantil y de morbilidad materna, falta de agua potable, analfabetismo entre jóvenes indígenas en el área rural, alta dispersión, deficiente red vial, entre otras.

De manera que, es un imperativo para este Órgano de Control a través de la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia presentar este Informe, en el que se consolidan todas las actividades que en defensa de los derechos humanos, de la garantía efectiva de la dignidad humana, del respeto a la diversidad cultural, ha ejercido desde hace algún tiempo con llamados, alertas y solicitud de información que han permitido de primera mano conocer las



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

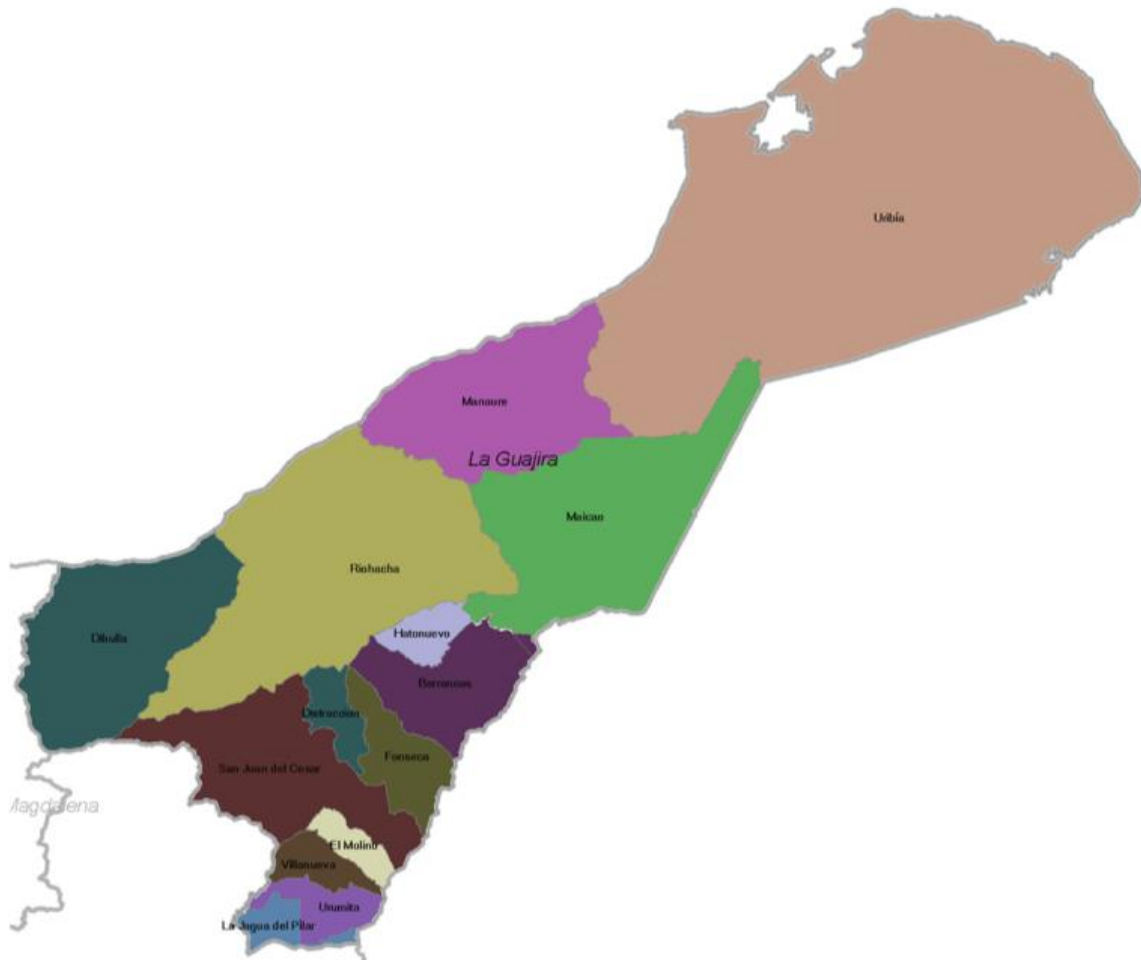
decisiones, los criterios y las políticas de Estado que se han adoptado en procura de contrarrestar las consecuencias nefastas que ante un direccionamiento ineficiente ha provocado tantas muertes evitables y un “árido” panorama como últimamente se ha mostrado sobre esa región que aunque no se ha olvidado, pareciera que su suerte no cambiara ni los correctivos adoptados hayan servido para evitar la emergencia social que viene presentándose.

ILVA MYRIAM HOYOS CASTAÑEDA

Procuradora Delegada para la Defensa de los Derechos
de la Infancia, la Adolescencia y la Familia

LA GUAJIRA:
Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

1. Contexto Regional del Departamento de La Guajira



a. Límites

Pertenece al grupo de la Región Caribe Colombiana, limita al norte y al oeste con el Mar Caribe, al este con Venezuela; al sur con el departamento del Cesar y al suroeste con el departamento del Magdalena. Su capital es Riohacha.



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

b. División territorial

Tiene una superficie de 20.848 km²¹ que representa el 1.76% de la superficie del país.

Su territorio está conformado por 15 municipios; Riohacha, Maicao, Uribia y Manaure (cuarta categoría) y El Molino, La Jagua del Pilar, Albania, San Juan del Cesar, Urumita, Villanueva, Barrancas, Hatonuevo, Fonseca, Dibulla y Distracción (quinta categoría). El departamento tiene tres parques naturales, cinco pueblos nativo-americanos y una gran comunidad árabe. Sus principales ríos son el Ranchería y el Cesar, el Jerez, Ancho y Palomino y surcan su territorio arroyos como el Carraipía y Paraguachón.

Tiene 44 corregimientos, 69 inspecciones de policía y numerosos caseríos y sitios poblados por indígenas llamados rancherías. El desierto y la selva seca predominan en el territorio.

c. Población

Para el año 2015 es de 957.797 habitantes, 483.602 son mujeres y 474.195 hombres².

Es el Departamento con la mayor diversidad étnica. La Guajira concentra el 20% de la población indígena de Colombia. Cerca de 400.000 personas pertenecen a la etnia Wayúu. Cinco grupos indígenas residen entre la pampa y las montañas: wayúu, kinqui, ika, kogui y wiwa.

Los municipios más poblados en el área urbana son Riohacha con un 86,4% de habitantes y Villanueva con el 71,2% y los que concentran mayor población en el área rural son Uribia con el 92,9% y Dibulla con el 83,4%³.

La Gobernación ha identificado 22.037 puntos poblados en Uribia y 7.743 en Manaure. No se trata de poblaciones sino de puntos en los que se encuentran entre una y diez viviendas que van conformando muchas

¹ Departamento de La Guajira. Análisis de Situación Salud, La Guajira, 2011. P. 18-19.

² DANE. Proyecciones nacionales y departamentales de población 2005 -2020.

³ Análisis de Situación de Salud, La Guajira 2013. Gobernación de la Guajira. P. 31.



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

“rancherías” dispersas, lo que dificulta sin duda cualquier respuesta institucional del Estado⁴

El mayor porcentaje de niños y niñas de 0 a 5 años pertenece a la población indígena. La población de menores de cinco años de edad corresponde al 13,3% de la población total en el 2015, de 5 a 9 años el 12,1%, de 10 a 14 años el 10,8% y de 15 a 19 el 9,8%; siendo hasta este grupo de edad el 46% de la población total. Los jóvenes de 20 a 29 años representan el 17,6% de la población en este mismo año⁵.

d. Regiones Naturales

El Departamento de La Guajira no es homogéneo. Se reconocen tres grandes áreas entre las cuales existen profundas diferencias: La Baja Guajira, la Media Guajira y la Alta Guajira. La Baja Guajira es la más cercana a las estribaciones de la Sierra Nevada de Santa Marta, tiene condiciones físicas y económicas similares a toda la sabana vallenata, es más urbanizada y comparte su cultura con el Departamento del Cesar; allí se encuentran los municipios de la Jagua del Pilar, Urumita, Villa Nueva, El Molino, San Juan del Cesar, Fonseca y Distracción. La Media Guajira incluye los municipios de Dibulla, Riohacha, Hatonuevo, Albania y Barrancas, tiene población con mayor capacidad económica, dotaciones urbanas mejores y recursos e instituciones estatales. La Alta Guajira es el área más amplia, desértica, en peor condición y con la presencia mayoritaria de la etnia Wayúu, e incluye los municipios de Maicao, Manaure y Uribia, éste último con extensión mayor que la de los departamentos del Atlántico y Quindío⁶.

⁴ Informe de la Visita realizada al Departamento de La Guajira entre los días 4 y 5 de febrero de 2016. Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Ciencias, de Ciencias Humanas, de Enfermería, de Medicina y de Odontología. Bogotá. 2016. P.3 y 4.

⁵ DANE. Proyecciones nacionales y departamentales de población 2005-2010.

⁶ Informe de la Visita realizada al Departamento de La Guajira entre los días 4 y 5 de febrero de 2016. Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Ciencias, de Ciencias Humanas, de Enfermería, de Medicina y de Odontología. Bogotá. 2016. P.3 y 4.



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

e. Sistemas Ecológicos

- Serranía de Makuira, Sierra Nevada de Santa Marta, Cerro Pintao, Santuario de Flora y Fauna Los Flamencos y Área de Protección de los Flamencos⁷.

f. Economía

La minería representa el 70% de la economía, e incluye la explotación de sal marina y las reservas de gas natural en Manaure (producción de 500 millones de pies cúbicos al día, en las estaciones de Chuchupa y Ballenas), y la del carbón lignito, turba y hulla en los yacimientos de los municipios de Maicao, Albania, Hatonuevo, Fonseca y Barrancas. La mina de El Cerrejón, la más grande a cielo abierto del mundo, produce anualmente 32 millones de toneladas de carbón, las cuales corresponden al 50% de las exportaciones carboníferas colombianas, que a su vez, son el 30% de las exportaciones tradicionales del país⁸. El comercio está localizado en Riohacha y en la ciudad de Maicao.

1.1 Sobre la etnia Wayúu. Características culturales

La organización social y política es descentralizada, debido a que la representación se basa en la organización familiar matrilineal pero con liderazgo patriarcal, limitado a la ranchería, la fuente de agua y el cementerio; esto hace que no existan líderes con representación única a la hora de tomar decisiones participativas con las comunidades⁹.

La madre, consejera y conductora de los principios morales y de participación en las actividades propias de los niños y las niñas, decide sobre el aprendizaje que requieren sus hijos, de acuerdo con la vocación de los miembros de su familia. El padre es el encargado de enseñar y orientar a sus hijos en los trabajos cotidianos como *arúleejaa* (pastorear), *eichijaa* (explorar la sal) *olojoo* (pescar), *apünajaa* (cultivar la tierra) en

⁷ Análisis de Situación de Salud, La Guajira 2013. Gobernación de La Guajira. P.31.

⁸ Comunidades Tejedoras de Vida, ANSPE, DPS, Fucai, UNICEF, 2015, P. 25.

⁹ Informe de la Visita realizada al Departamento de La Guajira entre los días 4 y 5 de febrero de 2016.

Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Ciencias, de Ciencias Humanas, de Enfermería, de Medicina y de Odontología. Bogotá. 2016. P. 6.



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

tiempos de lluvia, construir las viviendas, buscar fuentes de agua, domara equinos, marcar los animales. Además ayuda a construir la casa del encierro de su hija cuando llega el momento y recibe la dote que da paso al matrimonio¹⁰.

La filiación ocurre por descendencia uterina, los *Apüshi* son la verdadera familia, unida por *eirukuu* o carne de la madre. En cada comunidad, hay un sistema de rancherías (*piichipala*) que alberga predominantemente unidades familiares de parientes uterinos y forma un grupo de residencia definido por un corral colectivo, huertas, un cementerio, un molino –en algunas para bombear agua- o *jagüeyes* (pozos artificiales de recolección de aguas lluvias), una red de cooperación e intercambio regulada por la reciprocidad entre parientes y el derecho de acceso a una fuente de agua local. En una comunidad, predominan uno o más clanes, y su superposición puede dar lugar a tensiones interétnicas. Actualmente, subsisten 22 clanes, aunque por la dispersión y el crecimiento poblacional se han debilitado sus nexos internos¹¹.

El *putchipu* (palabrero) es quien ejerce autoridad e interviene para resolver los conflictos entre las familias y las comunidades.

La región habitada por los wayúu se caracteriza por su clima cálido, seco e inhóspito, permanece todo el año con temperatura entre los 28° y los 38 °C, y debido a las altas temperaturas y a la intensidad de los vientos, la evaporación es muy alta. Los vientos del nordeste ocasionan la época de mayor sequía¹².

No podría pasarse por alto la visión que el Wayúu tiene sobre el territorio y qué mejor que atender a su propia descripción:

El territorio ancestral es el espacio vital donde desarrollamos nuestra vida cultural, social, espiritual, económica y política. La palabra **Woummain** integra el significado de nuestra visión espiritual

¹⁰ Comunidades TEJEDORAS de Vida. Departamento para la Prosperidad Social, Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema, Fundación Caminos de Identidad, Unicef. Bogotá.2015. P. 28.

¹¹ *Ibidem*. P. 27.

¹² *Ibidem*. P. 25.



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

asociada a la tierra: wo'u (nuestro ojo) + mma (la tierra) + a'ain (espíritu). En nuestro territorio forjamos nuestro modo de vida y garantizamos nuestra permanencia en forma colectiva.

Desde el momento mismo en que nacemos establecemos una relación espiritual con el entorno natural y crecemos con la ayuda de las plantas, los árboles, los animales, las aves, los caminos, los arroyos, las piedras... . De la naturaleza misma extraemos nuestros alimentos y nuestra medicina tradicional, así como los materiales para construir nuestras viviendas, nuestros instrumentos musicales, nuestros utensilios de cocina y demás elementos de usos tradicionales. De ahí, que en nuestro comportamiento espiritual guardemos profundo respeto a la naturaleza.

En nuestro territorio ancestral también concebimos lugares como **Jepira**, ubicado en inmediaciones de lo que hoy conocemos como el Cabo de la Vela, el cual constituye un espacio de carácter sagrado, considerado con el territorio tradicional de los espíritus de nuestros muertos. En este lugar continuamos viviendo después de la muerte¹³.

2. Diagnóstico de la situación de La Guajira

La situación que rodea este Departamento no es novedosa sino por el contrario, conocida desde años atrás, no sólo por los habitantes de la Costa Atlántica sino también por todos los habitantes de Colombia, puesto que, en diferentes medios de comunicación se ha venido informando acerca de la recurrente problemática que han afrontado los habitantes de esta península, que afecta en gran medida a la población indígena.

Es uno de los 32 departamentos de Colombia con el mayor número de población indígena del país y la étnica Wayúu ha sobrevivido en condiciones de extrema pobreza.

¹³ EL PALABRERO, Periódico Cultural Wayúu.. Año 4/No. 14/2015. Colombia-Venezuela.



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

3. Protección de los derechos fundamentales de los niños y las niñas

3.1. Marco Normativo

- **Internacional**

Merecen citarse la Convención sobre los Derechos de los Niños de las Naciones Unidas, Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Convención Americana de Derechos Humanos.

Por otra parte, debe tenerse presente que en la Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible 2015, realizada el 25 al 27 de septiembre de ese año, la Asamblea General de la ONU adoptó la **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**, un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia. Los Estados miembros de la Naciones Unidas aprobaron una Resolución en la que reconocieron que el mayor desafío del mundo actual es la erradicación de la pobreza y afirmaron que sin lograrla no puede haber desarrollo sostenible.

En esa Agenda se plantearon 17 Objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental y regirá los programas de desarrollo mundiales durante los próximos 15 años. Al adoptarla, los Estados se comprometieron a movilizar los medios necesarios para su implementación mediante alianzas centradas especialmente en las necesidades de los más pobres y vulnerables.

“Estamos resueltos a poner fin a la pobreza y el hambre en todo el mundo de aquí a 2030, a combatir las desigualdades dentro de los países y entre ellos, a construir sociedades pacíficas, justas e inclusivas, a proteger los derechos humanos y promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, y a garantizar



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

una protección duradera del planeta y sus recursos naturales”, señalaron los Estados en la resolución”¹⁴.

Para el tema que incumbe este Informe, no puede dejar de mencionarse algunos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que fueron aprobados por unanimidad por 193 países.

Objetivo No. 1: **“PONER FIN A LA POBREZA EN TODAS SUS FORMAS EN TODO EL MUNDO”**, al considerarse, entre otros aspectos, que como manifestación de la pobreza se incluye el hambre y la malnutrición y que en el mundo, 1 de cada 7 niños menores de 5 años no tiene una altura adecuada para su edad¹⁵.

Objetivo No. 2: **“PONER FIN AL HAMBRE, LOGRAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, MEJORAR LA NUTRICIÓN Y PROMOVER LA AGRICULTURA SOSTENIBLE”**, al evidenciarse, que la gran mayoría de personas hambrientas del mundo vive en países en desarrollo, donde el 12,9% de la población está subalimentada y la nutrición deficiente provoca casi la mitad (45%) de las muertes de niños menores de 5 años: 3,1 millones de niños al año¹⁶.

Objetivo No. 3: **“GARANTIZAR UNA VIDA SANA Y PROMOVER EL BIENESTAR PARA TODOS EN TODAS LAS EDADES”**, al advertirse que, para lograr el desarrollo sostenible es fundamental garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todos a cualquier edad y porque los niños nacidos en la pobreza tienen casi el doble de probabilidades de morir antes de cumplir cinco años que los de familias más ricas¹⁷

Objetivo No. 6: **“GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE AGUA Y SUS GESTIÓN SOSTENIBLE Y EL SANEAMIENTO PARA TODOS”** por cuanto la escasez de recursos hídricos, la mala calidad del agua y el saneamiento inadecuado influyen negativamente en la seguridad alimentaria, las opciones de medios de

¹⁴ Documento Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible 2015.

¹⁵ *Ibíd.*

¹⁶ *Ibíd.*

¹⁷ *Ibíd.*



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

subsistencia y las oportunidades de **educación para las familias**¹⁸ (Negrilla texto original).

- **Nacional**

Nuestra Constitución Política, en su artículo 1° señala que *“Colombia es un Estado social de derecho organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”*.

El artículo 2° superior, menciona que son fines del Estado: *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes establecidos en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegura la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*.

El artículo 7° dispone que *“El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana”*.

Y el artículo 44 señala que *“Son derechos fundamentales de los niños: la **vida**, la integridad física, **la salud** y la **seguridad social**, la **alimentación equilibrada**, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajo riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia”*. Esta misma normatividad señala que los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás (negrilla fuera de texto).

¹⁸ *Ibidem*.



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

La Ley 1098 de 2006 -CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA- tiene normas destinadas a garantizar la protección y la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos.

Ahora bien, como los niños y las niñas pertenecientes a pueblos indígenas tienen protección reforzada, merecen citarse algunas normas que hacen referencia a éstos.

Artículo 3º, párrafo 2º. *“En el caso de los pueblos indígenas, la capacidad para el ejercicio de derechos, se regirá por sus propios sistemas normativos, los cuales deben guardar plena armonía con la Constitución Política”.*

Artículo 13. *“Los niños, las niñas y los adolescentes de los pueblos indígenas y demás grupos étnicos, gozarán de los derechos consagrados en la Constitución Política, los instrumentos internacionales de Derechos Humanos y en el presente Código, sin perjuicio de los principios que rigen sus culturas y organización social”.*

Artículo 39, párrafo. *“En los pueblos indígenas y los demás grupos étnicos las obligaciones de la familia se establecerán de acuerdo con sus tradiciones y culturas, siempre que no sean contrarias a la Constitución Política, la ley y a los instrumentos internacionales de Derechos Humanos”.*

Artículo 41, numeral 22. *“Garantizar la etnoeducación para los niños, las niñas y los adolescentes indígenas y de otros grupos étnicos, de conformidad con la Constitución Política y la ley que regule la materia”.*

Artículo 58, inciso 2º. *“En todos los distritos, municipios y territorios indígenas del territorio nacional, los gobernadores, los alcaldes, con la asistencia técnica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, organizarán las redes de hogares de paso y establecerá el registro, el reglamento, los recursos, los criterios de selección y los controles y mecanismos de seguimiento y vigilancia de las familias, de acuerdo con los principios establecidos en este Código”.*



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

Aunque existen múltiples normas relativas a la protección de los derechos de los indígenas, no se citarán en este Informe todas, pero no puede dejarse de citar el Decreto No. 1953 de 2014, mediante el cual se creó un régimen especial con el fin de poner en funcionamiento los territorios indígenas respecto a la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas hasta que el Congreso expida la ley que trata el artículo 329 de la Constitución Política.

4. Acciones de la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia durante los años (2012-2015), para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de La Guajira

La Procuraduría Delegada como protectora de los Derechos Humanos, defensora de los derechos de la sociedad y de los derechos fundamentales, en ejercicio de la función preventiva y de control de gestión, realizó acciones concretas durante los años 2012 a 2015; con el fin de evitar o mitigar hechos que vulneraran los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes; es decir, con antelación a que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos -CIDH- adoptara el 11 de diciembre del año 2015 las Medidas Cautelares 51/15, previstas en la Resolución 60 de ese mismo año.

La situación grave y lamentable de los casos de desnutrición infantil en Riohacha y en otros municipios del Departamento de La Guajira , puso de presente que, además, del cambio climático que origina sequías prolongadas en ese territorio desértico de La Guajira, ha imperado la difícil provisión de alimentos para las comunidades de varios municipios que pertenecen al pueblo Wayúu, la insuficiente gestión de los gobiernos locales que han olvidado o procrastinado la consecución de infraestructura necesaria para ofrecer mejor calidad de vida a sus habitantes en bienes y servicios, la falta de agua potable, entre otras causas, se suma también, la corrupción de ese departamento en el que al parecer, se han perdido dineros de las regalías.



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

Por esta razón, la Procuraduría Delegada frente a la conocida crisis de esa magnitud; aún sin que se conocieran los fallecimientos recientes de niños y niñas de esa comunidad Wayúu, asumió liderazgo para que la intervención del Estado fuera planeada y se propendiera por un efectivo reconocimiento de sus derechos, a pesar de que como Órgano de Control conoce perfectamente que esta etnia no es la única que sufre de desnutrición ni es la única población vulnerable al Fenómeno del Niño.

Por lo tanto, las actividades preventivas ejercidas durante estos años, pueden sintetizarse de la siguiente manera:

➤ Expedición de Acto Administrativo

1. El Señor Procurador General de la Nación expidió la Directiva No. 001 del 2012, para que se formularan políticas públicas que permitieran un desarrollo integral, en concordancia directa con lo establecido por la Ley 1098 del 2006, donde se define la protección integral como *“el reconocimiento como sujetos de derecho, la garantía y el cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en un conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecutan en los ámbitos nacional, departamental y municipal con la asignación de recursos financieros, físicos y humanos”*.

Y es que de esta forma, se logra hacer un control directo sobre los planes y los programas de Gobierno elaborados, para verificar el cumplimiento de lo ordenado en la Constitución y en la ley y se ejerce acción preventiva encaminada a alertar a aquellos territorios donde se evidencian fallas estructurales que puedan derivar en violaciones o afectación de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.

➤ Realización de Reuniones

La Organización Nacional Indígena de Colombia -ONIC-, a finales del año 2013, puso en conocimiento de la Procuraduría General de la



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

Nación, la grave situación de desnutrición de la población indígena, particularmente de los niños, las niñas, las madres gestantes y los adultos mayores, pertenecientes al pueblo Wayúu del municipio de Riohacha.

Por lo tanto, el 14 de febrero de 2014, en reunión realizada con entidades del nivel nacional y regional, se acordó:

- Conformar una Comisión Oficial compuesta por la Alcaldía de Riohacha y la Gobernación de La Guajira, la comunidad Wayúu, la ONIC, los Órganos de Control y el ICBF -Regional Guajira-.
- Suscribir contratos con nuevos operadores encargados de la prestación de servicios de alimentación y coordinar para que las comunidades hicieran el control social y verificaran la óptima prestación del servicio.
- Articular acciones para que el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, el Programa Presidencial para la Atención de Pueblos Indígenas y la - ONIC-, atendieran la crítica situación por la que estaba atravesando la niñez de ese departamento.
- Que se elaborara por parte del ICBF, una minuta diferencial con las comunidades del pueblo Wayúu.

El 31 de marzo de 2014, en el Despacho de la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia, Humanos, con los miembros de la ONIC, la Consejera para la Mujer ARELIS URIANA y otros líderes de la comunidad Wayúu, se expuso gran parte de la problemática que venían afrontando estas comunidades.

➤ Visitas de verificación en el sitio

- a. El 20 y 21 de agosto de 2014, se realizaron visitas a las Rancherías La Ceiba, Galilea y Kolooyosu y al Resguardo Indígena Wanapuchonk, en compañía de representantes indígenas Wayúu y de la ONIC.



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

- b. Fue convocada y realizada una Audiencia Pública en el mes de agosto del año 2014 en la ciudad de Riohacha, con la participación de las entidades del orden nacional, departamental y local, funcionarios de la Defensoría del Pueblo, en la que se expusieron las precarias condiciones de la comunidad Wayúu, en especial las padecidas por las niñas, los niños y los adolescentes.

➤ Visitas a las Comunidades Indígenas del Departamento de La Guajira

Se realizaron con los siguientes objetivos:

1. Conocer las condiciones de vida y situación nutricional de diferentes comunidades indígenas.
2. Asistir a la Audiencia Pública, en la que se trataron temas sobre la desnutrición de la población indígena y la ola de calor que para la época se presentaba.

- **El 20 de agosto de 2014, se visitaron las Comunidades La Ceiba y Galilea**

La señora Procuradora de Familia de Riohacha, algunos representantes indígenas Wayúu y de la ONIC, realizaron visita durante la cual se observó que en la ranchería La Ceiba, con ocho viviendas que se encuentran en pésimas condiciones, habitaban 54 personas entre niños, niñas y adultos, a las que no les llegaba agua ni se les brindaba ayuda nutricional y que además, debido a problemas de doble cedulación, no recibían apoyo de Acción Social.

Adicionalmente, se tuvo conocimiento de que en la ranchería Galilea habitaban 102 niños y niñas y 88 adultos y que las visitas a esta comunidad por parte de las EPS Anas Wayúu y Cajacopi, se realizaban cada tres meses.



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

- **El 21 de agosto de 2014, se visitó el Resguardo Indígena Wunapuchonk**

Se evidenció que en la ranchería KAIPA'A vivían 114 niños y niñas, quienes no todos estaban registrados; la mayoría no habían sido vacunados y sólo estaban matriculados 58 niños, ante la insuficiencia de aulas para recibir sus clases. Se informó que 42 niños y niñas estaban con desnutrición. Ante la situación presentada, la Corporación Autónoma Regional de la Guajira - CORPOGUAJIRA- y la Secretaría de Salud Departamental, se comprometieron a llevarles agua.

Adicionalmente, expusieron quienes recibieron la visita que los resguardos no beneficiaban a la población indígena sino a sus propias familias, motivo por el que manifestaron el deseo de crear otra Asociación, a pesar de que la señora ISIS PULIDO, Secretaria de Asuntos Indígenas Municipal no desea darles autorización, no obstante, tener resolución de exclusión del resguardo.

- **A la Ranchería Kolooyosu.** Se evidenció que habitaban 80 niños y niñas, quienes no poseen tanque para almacenar el agua que les llevaban los carrotanques y que algunos de ellos no están registrados y que tampoco una cantidad de adultos tienen documentos de identidad, razón por la que no pertenecen al Programa de Familias en Acción; aunado con lo anterior, se encuentran afiliados a diferentes EPS, razón por la cual, solo están vacunados los niños que están inscritos en el Programa de Familias en Acción.

Se observó que requerían de manera urgente la construcción de tanques y la práctica de exámenes médicos para 48 niños y niñas con bajo peso.

Se formuló queja contra la doctora ISIS PULIDO, Secretaria Municipal de Asuntos Indígenas, porque no quiere certificar a la Comunidad para poder asociarse.

Reiteraron que el Alcalde Municipal, Rafael Ricardo Ceballos Sierra, no le ha dado viabilidad a los recursos de los años 2013 y 2014 del Sistema



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

General de Participación (SGP), los que requieren las comunidades de KACHALERO'U, KOLOOYOSU, KAIPA'Á, NAAMON Y WOYOTOMANA, las cuales pertenecen al Resguardo de WANAPUCHONK.

➤ Requerimientos

Se hicieron requerimientos a las Entidades del orden nacional y territorial responsables de garantizar y restablecer los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes de esta comunidad.

- **30 de diciembre de 2013**, al Director Regional del ICBF y al Alcalde Municipal de Riohacha, en razón a que el Consejero Mayor de la ONIC y la Consejera de la Mujer y la Familia y Generación de la misma organización, pusieron en conocimiento a la Procuraduría Delegada, que en reunión en la Casa Indígena del Departamento de La Guajira, en noviembre se había tratado el tema de la situación de la niñez, madres gestantes y adultos mayores del pueblo Wayúu en el municipio de Riohacha. En consecuencia, se les solicitó información sobre las actuaciones adelantadas sobre esa situación y se les solicitó la conformación de Comisión de Verificación e Investigación a nivel nacional, con el fin de se garantizara la participación de la ONIC.
- **19 de febrero de 2014**, al Director del Departamento para la Prosperidad Social, al Director del Programa Presidencial para la Formulación de Estrategias y Acciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas de Colombia, al Director de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior, ante los casos denunciados por desnutrición ante la escasez de agua y de alimentos, los casos de mortalidad infantil y materna y sobre el subregistro en los Sistemas de Información.
- **28 de julio de 2014**, al Director de la Unidad Nacional de Protección, ante una petición presentada personalmente por la Señora Matilde López Arpushaina de la comunidad Wayúu, relacionada con el



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

riesgo para su vida e integridad personal, debido a las denuncias efectuadas por la situación que venían atravesando miembros de su comunidad.

- **28 de julio de 2014**, al Jefe de la Oficina de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, con el objeto de que informara acerca del número de procesos disciplinarios que se estaban adelantando por presuntas irregularidades que comprometían la seguridad alimentaria y nutricional, el acceso al agua potable, entre otros, en el departamento de La Guajira.
- **29 de julio de 2014**, al Director Regional del ICBF, al Ministro de Salud y Protección Social, al Director de la Unidad para la Gestión de Riesgos y Desastres.
- **30 de julio de 2014**, al Director General del ICBF, en el que se le exhortó adoptar medidas integrales efectivas para mitigar el riesgo y garantizarles los derechos fundamentales a la población infantil indígena.
- **27 de agosto del 2014**, al Ministro de Salud y Protección Social, para solicitarle información sobre las actuaciones de la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional –CISAN-, relacionadas con las crisis alimentaria, las acciones realizadas para que el Comité Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional intervenga y sobre el seguimiento y medidas adoptadas frente a los riesgos de desnutrición y mortalidad en los años 2013 y 2014.
- **29 de agosto de 2014**, al Ministro del Interior, al Ministro de Vivienda Ciudad y Territorio (planes, proyectos y programas sobre saneamiento básico y cobertura de agua) a la Directora del Departamento de Prosperidad Social (Estrategias de focalización implementadas, propuestas, compromisos presentados ante la CISAN), a la Ministra de Educación Nacional (Programa de Alimentación Escolar Director de la Policía Nacional, al Director Regional del ICBF, al Alcalde Municipal de Dibulla, al Director del Departamento Nacional de Planeación, al Registrador Nacional del



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

Estado Civil (Plan de Registro e Identificación de la Población Indígena); al Superintendente Nacional de Salud, a la Directora del Programa ANSPE (Resultados, decisiones y propuestas de la Comisión Intersectorial de la Red para la superación de la pobreza Extrema, cronograma de trabajo) , al Representante UNICEF Colombia, en relación con el informe de riesgo No. 018-13, emitido por la Defensoría del Pueblo sobre el departamento de la Guajira.

- **6 de agosto de 2014**, a la Procuradora 24 Judicial II de Familia, mediante el cual se le solicitó información sobre los procesos disciplinarios adelantados contra los presuntos responsables de la situación que se presentaba.
- **29 de agosto de 2014**, al Director del Departamento Nacional de Planeación, en el que se le solicitó informar sobre el estado de la formulación e implementación de los documentos CONPES de frontera y CONPES de la Guajira.
- **3 de septiembre de 2014**, se requirió al director del DANE sobre la realización del Censo de Población Indígena en el Departamento de La Guajira, quien manifestó que ese Departamento, se encuentra en fase de planificación del XVII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda, los que están proyectados para 2016, con el propósito de obtener información actualizada de todo el territorio nacional incluyendo la de los pueblos indígenas de Colombia.
- **4 de abril de 2015**, a la Consejera Presidencial para la Primera Infancia y al Gobernador de la Guajira, en los que se les exhortó para que adoptaran las medidas integrales efectivas para mitigar el riesgo y garantizarles los derechos fundamentales a la población indígena.
- **10 de junio de 2015**, al Ministro de Salud y Protección Social, se le solicitó información sobre cobertura de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, de vacunación, indicadores de calidad de control prenatal, monitoreo y evaluación realizado a la implementación de estrategias de seguridad materna, acciones



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

desarrolladas para fortalecer la red de servicios de salud, políticas, estrategias, planes y acciones a desarrollar a corto, mediano y largo plazo para garantizar el derecho a la salud materna.

- **10 de junio del 2015**, a la Directora General del ICBF, en el que se solicitó informar sobre estrategias desarrolladas para la reducción de la desnutrición infantil y para la recuperación nutricional, monitoreo y evaluación realizado a la implementación de éstas.
 - **23 de junio de 2015**, a la Presidencia de la Republica – Consejería para la Primera Infancia, al Secretario de Salud Departamental de La Guajira.
- **Realización Audiencia Pública sobre Desnutrición, convocada y presidida por la Procuradora Delegada para la Infancia, la Adolescencia y la Familia**

El 22 de agosto de 2014, desde las 8:00 a.m. se dio inicio a la audiencia pública convocada por la Procuradora Delegada Para la Defensa de los Derechos de la Infancia, Adolescencia y la Familia, en la que se hizo alusión a las necesidades de la comunidad indígena en el Departamento de la Guajira. Se convocaron autoridades del nivel nacional, departamental, municipal, locales, líderes comunitarios, representantes de ONG gubernamentales y no gubernamentales y de la sociedad civil.

Los representantes de las comunidades expresaron acerca de las necesidades en materia de salud, educación, vivienda, agua potable y saneamiento básico, las que requerían soluciones definitivas.

La indígena traductora enfatizó en lo que expresaron los niños Wayúu en su lengua (el wayuunaiki), quienes le solicitaron al señor Gobernador, a los señores Alcaldes Municipales y a las autoridades nacionales su deseo de querer estudiar y prepararse para ser en el futuro personas notables en su comunidad y manifestaron que, a pesar de las adversidades estaban aprendiendo la lengua castellana y que requerían con urgencia más presencia del Estado. También, hicieron referencia a las dificultades que afronta la población; especialmente los niños, las niñas y las mujeres



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

gestantes para acceder a la atención en salud de manera integral y humanizada.

Pues bien: a pesar de la compleja y grave situación, desafortunadamente, durante el último lustro no hubo avances que verdaderamente sirvieran para impedir la muerte de los niños y las niñas Wayúus por causas asociadas a la desnutrición, ni se atacó el problema de acceso a la salud y al agua de La Guajira, por parte de las autoridades públicas. La dispersión de esta comunidad en un territorio tan amplio, en el que no se cuenta con carreteras y también el cierre de la frontera de Venezuela fue otro episodio que atizó la crisis, lo que conllevó ante los riesgos que se presentaban para esa etnia, si no se recurría a mecanismos que condujeran a superar la crisis de pobreza, desabastecimiento de alimentos por la sequía, a que se recurriera a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos CIDH con la finalidad de solicitarle Medidas Cautelares, por los motivos que se expondrán en el subsiguiente punto.

5. Medidas Cautelares No. 51 de 2015, adoptadas mediante Resolución 60 de 11 de diciembre del mismo año, por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos -CIDH-

5.1. Antecedentes

Los señores Javier Rojas Uriana y Carolina Sáchica Moreno solicitaron Medidas Cautelares el 9 de febrero de 2015 ante la CIDH, para que se requiriera a Colombia y se lograra la protección a la vida e integridad personal de los miembros del pueblo Wayúu que habitan en Uribia, Manaure, Riohacha y Maicao, basándose en el riesgo que éstos padecen por el estado de desnutrición, en especial de los niños y las niñas de esa comunidad y a la falta de agua potable, lo que había generado la muerte de 4.770 niños y niñas durante los últimos ocho años.

Asimismo, 13 de abril de 2015, expusieron los solicitantes que los “Wayúu son *‘un grupo diseminado en La Guajira asentado en más de 15.000 km2 del departamento y la región que habitan se caracteriza por ser un clima cálido, seco e inhóspito’*”, y que si bien es cierto, es un departamento



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

desértico y no es novedad la falta de agua durante los últimos años y que la supervivencia se ha visto afectada por diferentes causas, entre ellas:

- La desnutrición global, por cuanto en la “Encuesta Nacional de Salud y Situación Nutricional de Colombia” (ENSIN 2010) así quedó registrado y ocupa el primer lugar en Colombia;
- Los sistemas de almacenamiento de agua y arroyos que proveían agua a las comunidades están completamente secos, lo que imposibilita su consumo y la realización de actividades que permitirían la cría y pastoreo de ganado caprino y los cultivos de pan coger;
- Proyecto Cerrejón, que comprendería un área minera de más de 69.000 hectáreas correspondientes a la suma de los títulos otorgados a Cerrejón, *“lo que implicaría un futuro potencial de afectación directa”* y que el agua del Río Ranchería estaría siendo destinada a este Proyecto;
- El Río Ranchería, a pesar de ser un bien de uso público, su agua se encontraría en una represa a la que la comunidad wayúu no tendría acceso, al ser administrada por el “Centro Administrativo del Río Ranchería”.

Luego de hacer un análisis sobre los elementos de gravedad, urgencia e irreparabilidad, la CIDH en ejercicio de sus funciones de supervisar el cumplimiento con las obligaciones de derechos humanos establecidas en el artículo 106 de la Carta de la Organización de Estados Americanos otorgó Medidas Cautelares a favor de los niños, las niñas y los adolescentes de las comunidades de Uribia, Manaure, Riohacha y Maicao del Pueblo Wayúu, en el Departamento de La Guajira y solicitó al Estado Colombiano que:

“a) Adopte las medidas necesarias para preservar la vida y la integridad personal de los (sic) niñas, niños y adolescentes de las comunidades de Uribia (sic), Manaure, Riohacha y Maicao del pueblo



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

Wayúu, en el departamentos de la Guajira. En particular, dada la situación de emergencia, adoptar las siguientes medidas específicas:

- i) Asegurar la disponibilidad, accesibilidad y calidad de los servicios de salud en las comunidades de Uribía, Manaure, Riohacha y Maicao, con un enfoque integral y culturalmente adecuado, con el fin de atender la desnutrición infantil y enfermedades prevenibles o evitables;*
 - ii) Tomar medidas inmediatas para que las comunidades beneficiarias puedan tener, a la brevedad posible, acceso al agua potable y salubre, de manera sostenible y suficiente para la subsistencia de las niñas, niños y adolescentes; y*
 - iii) Tomar medidas inmediatas para que las niñas, niños y adolescentes puedan tener alimentos en calidad y cantidad suficientes para satisfacer las necesidades alimentarias con pertinencia cultural, así como establecer los mecanismos idóneos para la identificación de casos de desnutrición para una intervención inmediata.*
- b) Concierte las medidas a adoptarse con los beneficiarios y sus representantes".*

5.2. Solicitud de revocatoria de las Medidas Cautelares, presentada por el Viceministro de Asuntos Multilaterales del Ministerio de Relaciones Exteriores

El viceministro de Asuntos Multilaterales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Francisco Javier Echeverri Lara dirigió el escrito S-GSORO-15-126838 de 30 de diciembre de 2015, al Señor Secretario Ejecutivo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Emilio Álvarez Icaza, mediante el cual solicita revocar las Medidas Cautelares, en razón a que estima que para abordar la crítica situación, el gobierno nacional ha adelantado actividades urgentes y de carácter estructural.



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

Los argumentos que fundamentaron la aludida solicitud sintetizan en los siguientes argumentos:

- Presentación extensa de las medidas implementadas por la Entidades del orden nacional y local para atender la situación de salud y problemas alimentarios de la comunidad Wayúu, en especial, la problemática de la desnutrición en la población infantil;
- Acciones a corto, mediano y largo plazo para mejorar las condiciones de acceso y consumo de alimentos de la comunidad;
- Implementación de proyectos y soluciones estructurales para contrarrestar el déficit existente en la provisión de agua potable y saneamiento básico, originado en la escasez de fuentes hídricas;
- Adopción de medidas de manera progresiva, especialmente en los municipios de Maicao, Manaure, Riohacha y Uribia;
- Referencia a 3 estrategias que, conjuntamente con otras, se encaminan a atender directamente las problemáticas, tales como: (i) la Estrategia de Atención Integral en Salud y en Nutrición con enfoque comunitario; (ii) la Estrategia de Microfocalización y (iii) la Alianza por el Agua y la Vida;
- Socialización y visto bueno de los componentes de la Estrategia con los miembros de la Mesa de Diálogo del Pueblo Wayúu, selección en consenso con la Mesa de Concertación con el Pueblo en la semana del 16 al 19 de junio del año 2015, de los agentes de salud; Estrategia que se ha consolidado como mecanismo idóneo para identificar los casos de desnutrición y la intervención inmediata en el inicio de la recuperación nutricional de los niños y las niñas;
- Con ocasión de la Estrategia se han atendido un total de 8.987 familias, 867 gestantes y 7.979 niños y niñas menores de cinco años,



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

se han identificado 261 casos de niños con desnutrición aguda a quienes se les inició el tratamiento terapéutico comunitario;

- Los resultados de la Estrategia hasta diciembre eran satisfactorios, teniendo en cuenta que entre julio y noviembre de 2015, en los 7.979 niños y niñas menores de 5 años atendidos, se logró reducir la prevalencia de desnutrición aguda de 3,4 a 2,6%, que entre los 28 niños y niñas diagnosticados al inicio de la intervención aguda severa, 18 mejoraron su estado nutricional y 152 diagnosticados con desnutrición aguda moderada, 123 mejoraron su estado de salud;
- Habilitación de una línea gratuita transitoria de emergencias y desastres, por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, a partir del 23 de diciembre de 2015, con el fin de fortalecer la notificación comunitaria de casos de desnutrición;
- Estrategia de *Microfocalización*, desarrollada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en el marco del Plan de Atención y Mitigación del Riesgo de la Desnutrición, que permite identificar la población en vulnerabilidad nutricional e iniciar un proceso de atención especial a población menor de 5 años y mujeres gestantes o en período de lactancia, la que se ha realizado en dos fases: la primera (entre noviembre de 2014 y febrero de 2015) y la segunda (en junio hasta diciembre de 2015), la que cubriría el 100% del territorio de los Municipios de Maicao, Manaure y Uribia;
- Identificación por parte del ICBF a noviembre de 2015, de 442 niños y niñas menores de 5 años en situación de desnutrición aguda-moderada y aguda-severa, 36 gestantes con bajo peso y remisión inmediata a los enlaces definidos con las Secretarías de Salud Municipales;
- Atención y seguimiento por parte del equipo interdisciplinario a los niños y niñas cuya desnutrición podía manejarse desde el hogar se incluyeron en las modalidades de Recuperación Nutricional con



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

enfoque comunitario y Recuperación Nutricional con énfasis en los primeros mil días.

- Acciones para prevenir estados de desnutrición;
- Alianza por el Agua y la Vida en la Guajira, lanzada el 1º de junio del 2015, como iniciativa liderada por el Gobierno Nacional para articular las intervenciones de las diferentes entidades que lo integran, con el propósito de apoyar la solución a la problemática que enfrentan las comunidades indígenas en cuanto al acceso al agua, nutrición y salud;
- 222 soluciones para el abastecimiento de agua, entre ellas, 33 soluciones integrales que consisten en la ubicación y perforación de un pozo para el abastecimiento de agua, complementado con una planta de tratamiento que obtiene agua segura para el consumo humano, la implementación de la Estrategia ReSA en Seguridad Alimentaria y Nutricional para la producción de alimentos.
- Visita del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, entre el 18 y 20 de diciembre de 2015, a cuatro comunidades dispersas de las 11 beneficiadas con soluciones de agua que financia el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en Uribia, en la que se evidenció el mejoramiento en el acceso del agua para el consumo humano;
- Revisión con el prestador de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, los proyectos para mejorar la producción de agua para consumo humano a nivel urbano y rural en el Municipio de Manaure, el 29 de diciembre del 2015.
- Beneficio a 119 comunidades con la construcción de 15 pozos construidos, 1 con pozo de construcción y 1 con pozo, 6 en Uribia y 11 en Manaure;
- Atención a 15 comunidades: 4 en Uribia y 11 en Manaure con proyectos de Seguridad Alimentario ReSA Enfoque Diferencial con una cobertura de 1.100 familias;



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

- Entrega por parte de la Gobernación de La Guajira de 334 tanques con una capacidad de 349.000 litros de agua, a Uribia, Manaure, Riohacha y Maicao;
- Estructuración de una Estrategia para que la Alianza sea priorizada dentro de los nuevos Planes de Desarrollo 2016-2019;
- Presentación del Modelo Hidrogeológico como base para establecer nuevas intervenciones y uso racional del recurso hídrico;
- Reuniones de articulación entre el Gobierno Nacional y los mandatarios electos regionales de La Guajira para socializar las acciones que se vienen realizando, con autoridades tradicionales del Pueblo Wayúu;
- Aval de las autoridades indígenas de la construcción del Centro de acopio en Puerto Estrella (área rural de Uribia), el que será operado por los indígenas en un esquema empresarial que garantice sus sostenibilidad;
- Instalación de 75 tanques de acopio y distribución de agua en puntos estacionales, seleccionados a partir de criterios como zonas rurales dispersas, mayor concentración de familias, mayor concentración de población infantil y mayor necesidad de fuentes abastecimiento y de almacenamiento de agua.

6. Seguimiento de la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia, a las Medidas Cautelares No. 51/15 otorgadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos

La notoria y crítica situación del Departamento de La Guajira, con la que se evidenciaba entre otras, desprotección de los derechos fundamentales de los niños y las niñas con problemas de desnutrición, la desatención de las madres gestantes y lactantes, la poca garantía del mínimo vital de agua potable en las comunidades indígenas asentadas en lo que se conoce como Alta y Media



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

Guajira, demanda que este Órgano de Control, como protector de los derechos humanos y defensor de los intereses de la sociedad, a través de la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia, en ejercicio de la función preventiva y de control de gestión, **continúe** con el mismo ahínco, tal como lo venía haciendo antes de la adopción de las Medidas Cautelares, pero ahora, con el seguimiento riguroso al cumplimiento de las Medidas Cautelares dictadas en diciembre de 2015, teniendo en cuenta que los beneficiarios de ellos, eran precisamente sujetos de protección constitucional reforzada (niños y niñas y además, pertenecientes a comunidades indígenas) y porque además sus derechos prevalecen sobre los derechos de los demás (Artículo 44).

Aunado también a que la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y la Adolescencia, al referirse al derecho de la integridad, señala en su artículo 18, que *“Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico”*.

A continuación la relación de actividades adelantadas por la Procuradora Delegada, con el propósito de vigilar y ejercer el control sobre lo que la institucionalidad le corresponde gestionar y programar para superar la crítica situación por la que atraviesa el Departamento de La Guajira.

➤ Requerimientos a diferentes Entidades del orden nacional

Atendiendo estos postulados, la Procuraduría Delegada relaciona a continuación las Entidades a las que ha requerido durante este año, con el idéntico número de SIAF 9561/16, asignado para el tema de La Guajira, atendiendo la competencia asignada por ley a cada una de éstas frente a la garantía y la protección de los derechos de los niños y las niñas de ese departamento.

-Al Departamento para la Prosperidad Social -DPS-

El 5 de febrero de 2016, se requirió al DPS, con el objeto de que suministrara información sobre las acciones ejecutadas por esa Entidad frente a la ya conocida crisis de la península, en particular sobre: (i) la poca



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

accesibilidad y calidad de los servicios de salud, tema que requiere atención con un enfoque integral y culturalmente adecuado, con el fin de atender la desnutrición infantil y las enfermedades prevenibles y evitables; (ii) las medidas adoptadas tendientes a garantizar el acceso al agua potable y salubre, de manera sostenible y suficiente para la supervivencia de los niños, las niñas y los adolescentes de las comunidades beneficiarias; (iii) las medidas para que los niños, las niñas y los adolescentes puedan acceder a los alimentos en calidad y cantidad suficientes para suplir sus necesidades vitales y (iv) los mecanismos idóneos establecidos para la identificación de casos de desnutrición que requirieran una intervención inmediata.

Así mismo, se le solicitó información sobre el impacto obtenido con la implementación de la Estrategia Alianza por el Agua y por la Vida en La Guajira, orientada a garantizar la accesibilidad al agua potable y a los servicios de salud de las comunidades indígenas, en razón a la poca calidad y accesibilidad a los servicios de salud, la necesidad del acceso al agua potable y salubre y a los altos grados de desnutrición de los niños y las niñas de las comunidades Wayúu.

El DPS relacionó en su respuesta de 15 de febrero del 2016, la puesta en marcha de los siguientes Programas: (i) Red de Seguridad Alimentaria y Nutricional -ReSA-; (ii) IRACA; (III) Programa Familias en su Tierra FEST; (iv) la Operación Prolongada de Socorro y Recuperación y (v) el Proyecto de Vivienda de Interés Social.

Sin embargo, ante las inquietudes surgidas en relación con el funcionamiento de los mencionados Programas, la Procuraduría Delegada, el 22 de febrero de 2016 le solicitó aclaración de los siguientes puntos:

a) Sobre la Red de Seguridad Alimentaria y Nutricional -ReSA-

Al conocer que este Programa está dirigido a mejorar el acceso y el consumo de los alimentos de las familias, mediante la producción de alimentos para el autoconsumo, la promoción de hábitos alimentarios saludables y el uso de alimentos y productos locales, se solicitó que respondiera los siguientes interrogantes:



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

1. ¿Cuál fue el criterio utilizado por su Despacho para la designación de los cupos de atención de este Programa?
2. ¿Cuál es el total de población atendida por el Programa ReSA a corte febrero de 2016?
3. ¿Cuál es el total de la población atendida por este Programa en los municipios de Uribia, Maicao, Manaure y Riohacha, con corte a febrero de 2016?
4. ¿Cuáles son las Entidades que hacen parte de este Programa?
5. ¿Cuáles fueron los mecanismos de concertación utilizados con la comunidad Wayúu, para la implementación de este Programa?
6. ¿Cuál es el criterio de asignación de cupos para la continuación del este Programa para el año 2016?

El DPS rindió respuesta el 4 de marzo de 2016, en relación a todos los interrogantes formulados sobre el *Programa ReSa*, los que pueden resumirse así:

Se realizó un proceso de focalización territorial y poblacional, en conjunto con la Oficina Asesora de Planeación de la Entidad, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

-El Índice de Pobreza Multidimensional - Prioridad en la atención de municipios con IPM igual o superior al 70%.

-La prevalencia de Inseguridad Alimentaria Departamental - ENSIN 2010-.

-La caracterización territorial (seguridad, cultivos ilícitos, ruralidad, geografía).



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

-El potencial de población del Sector de Inclusión Social y Reconciliación (Unidos, Más Familias en Acción, Desplazados, SISBEN, Indígenas y Afrodescendientes).

-Los Corredores de atención por nucleación de Municipios.

Sobre la población atendida, manifestó que durante los años comprendidos entre los años 2004 y 2015, fue de 63.621 familias, en los años comprendidos entre 2013 y 2015 fue de 20.774 familias, siendo el año 2015 el de mayor atención con un total de 12.170 familias.

Respecto al número de familias atendidas en los municipios de Uribia, Maicao, Manaure y Riohacha a corte de febrero de 2016 es de: (I) 2.240 familias en Uribia, (II) 1.830 en Manaure; (III) 810 en Maicao y (IV) 1.080 en Riohacha.

Agregó que los mecanismos de concertación utilizados con la comunidad Wayúu para la implementación del programa ReSA, fue: la focalización y de las comunidades Wayúu, que se ha desarrollado en el marco de dos estrategias principalmente: las soluciones integrales de Prosperidad Social (que tienen proyecto ReSA) y la Alianza por el Agua y la Vida liderada por Presidencia de la República, trabajando de la mano con soluciones integrales desde comienzos de 2015 y estas intervenciones se unen a la Estrategia de la Alianza por el Agua y la Vida.

La concertación dada en el marco de las soluciones integrales, se desarrolló de manera conjunta con las comunidades y el equipo social del área de Infraestructura y Hábitat de Prosperidad Social. El proceso inicia con la identificación de posibles puntos de intervención con los gobiernos locales, beneficia principalmente a comunidades cercanas a los centros etnoeducativos que no cuentan con acceso a agua cercana y tuvo en cuenta los estudios geoelectrónicos existentes del Servicio Geológico Colombiano.

También aludió a que se realizaron 23 visitas a las comunidades, con base en los listados de autoridades tradicionales, suministrados por las alcaldías locales y que se han concertado otras con 15 de ellas.



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

Por otra parte, en el marco de la Alianza por el Agua y la Vida, se llevó oferta indicativa para ser distribuida y concertada con las comunidades visitadas en las rutas organizadas por la Presidencia de la República (10 al 16 de julio en el municipio de Uribia, 28 de agosto al 4 de septiembre en Manaure, Riohacha y Maicao y la realización de visitas técnicas durante los meses de septiembre y octubre de 2015 a las comunidades.

También se contó con el apoyo y colaboración de los líderes indígenas Zoila Brito y Virgilio Jarariyu del municipio de Manaure, y Domitila García del municipio de Uribia para la ubicación de comunidades y la visita de verificación técnica de las mismas.

Comentó que luego de realizar las visitas de viabilidad técnica, se identificaron 117 comunidades con las cuales se realizó un proceso de concertación con las autoridades tradicionales de cada una y se iniciaron las actividades del programa ReSA.

La asignación de cupos para cada vigencia fiscal y específicamente, para el 2016, tiene en cuenta los mismos criterios referenciados en la primera pregunta y adicionalmente la priorización en la atención en los municipios estratégicos dentro del postconflicto.

b) En relación con el Programa IRACA

Se informó que fue creado para promover el desarrollo propio de las comunidades étnicas vulnerables en riesgo de desaparición física y cultural, así como en situación de desplazamiento forzado, a través de la generación de acciones para la generación de ingresos y el fortalecimiento de la seguridad alimentaria.

La Procuraduría, con respecto al funcionamiento del Programa IRACA, le formuló las siguientes preguntas:

- 1. ¿Cuáles son las entidades que hacen parte de este Programa?**



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

2. ¿Cuál fue el criterio de selección para la ejecución de éste en las comunidades de Riohacha y Uribia?
3. ¿Cuántos hogares pertenecientes a la comunidad Wayúu, de los municipios de Riohacha y Uribia no están incluidos en este Programa?
4. ¿Cuál fue el mecanismo de concertación y socialización, utilizado para incluir a la comunidad Wayúu en la ejecución del presupuesto por un valor de mil ciento sesenta y siete millones de pesos (\$1.167.000.000), para la entrega de insumos y el inicio del componente de Seguridad Alimentaria?
5. ¿Cómo se concertó con la comunidad la implementación y el inicio del componente de Seguridad Alimentaria, el cual busca fortalecer el acceso a los alimentos de la población Wayúu?
6. ¿Cuál es el mecanismo de financiamiento con el que cuenta el pueblo Wayúu para acceder a los insumos y materiales, para realizar las actividades pecuarias, de pesca artesanal y actividades u oficios tradicionales que forman parte de las acciones del componente de Seguridad Alimentaria?

A estos interrogantes, la Directora de Prosperidad Social, explicó que El IRACA es un Programa que hace parte de la oferta de la Dirección de Inclusión Productiva de Prosperidad Social y que es operado por la Fundación Panamericana para el Desarrollo -FUPAD-, para el periodo 2015-2016. Como criterios de entrada definidos por la Entidad, que deben cumplir las comunidades afro e indígenas para participar en éste son:

- Pertenecer a grupos étnicos de especial protección constitucional según Autos Nos. 004 y 005 de 2009- Seguimiento a la Sentencia T-025/2009 y otros Autos específicos dirigidos a esta población.
-
- Hogares que habiten en territorios étnicos colectivos legalmente titulados por el INCODER o reconocidos por el Ministerio del Interior.



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

- Comunidades con planes de salvaguarda, plan de vida o etnodesarrollo construido o en proceso de construcción.
- Comunidades con acuerdo de concertación firmado, donde se defina los compromisos de las partes y las condiciones de corresponsabilidad.

Respecto del mecanismo de concertación y socialización utilizado para incluir a la Comunidad Wayúu en la ejecución del presupuesto por un valor de \$1.167.000.000.00 para la entrega de insumos y el inicio del componente de seguridad alimentaria, se tuvo en cuenta: (i) el diálogo con las comunidades; (ii) el análisis con la comunidad de los resultados de los diagnósticos participativos y (iii) la formulación participativa del documento denominado Plan de Seguridad Alimentaria, donde se especifica qué acciones en particular se van a desarrollar con cada comunidad y las proyecciones de inversiones en el marco de dicho plan.

Expuso la Directora que el IRACA tiene como referencia el listado de las comunidades del pueblo Wayúu suministrado por el Ministerio del Interior a parte del cual se realiza el Proceso de Microfocalización y concertación con las autoridades de las comunidades con el fin de realizar la vinculación de los hogares participantes.

Al hacer referencia a Uribia, indicó que las comunidades fueron priorizadas como respuesta de Prosperidad Social a la alianza público-privada suscrita entre la Gobernación de La Guajira, la Alcaldía de Uribia, la empresa Carbones del Cerrejón y la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema -ANSPE- Red Unidos, en la que se identificaron hogares pertenecientes a 43 comunidades indígenas Wayúu ubicadas en la zona de influencia de Cerrejón, en el municipio de Uribia, para ser vinculadas en la Red UNIDOS a través de la operación acompañamiento familiar y comunitario, con el propósito de aportar al mejoramiento de la calidad de vida de las mismas a partir del trabajo conjunto con los demás firmantes de la Alianza.

Para la selección de las comunidades en Riohacha, el 16 de marzo de 2015 se realizó un proceso de socialización y micro-focalización en territorio, con



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

la participación de entidades locales, tales como el ICBF, Defensoría del Pueblo, SENA, COMPAGUAJIRA, Gobernación Departamental, ANSPE, en el que se definió dirigir esfuerzos de IRACA a la zona de Un'apuchon, jurisdicción de Riohacha, comunidades que históricamente no han tenido la oportunidad de recibir atención del Estado.

Además, aclara la respuesta que el financiamiento de insumos y materiales del componente de seguridad alimentaria de IRACA, parte de la construcción concertada de un plan de inversión como resultado de encuentros comunitarios, el cual es analizado técnica, financiera y socialmente por el operador y finalmente es revisado técnicamente y avalado por Prosperidad Social y que posteriormente, al aval del plan, se autoriza la asignación de recursos a cada plan de inversión, se realiza la compra de insumos y materiales por parte del operador y se adelantan las entregas correspondientes.

c) Sobre Familias en su tierra -FEST-

Programa orientado a la implantación de medidas rápidas de asistencia y acompañamiento a la población víctima del desplazamiento forzado, que se encuentran en proceso de retorno o reubicación rural.

Al respecto se preguntó:

1. ¿Cuál fue el número de personas pertenecientes a la comunidad Wayúu, atendidas por este Programa, durante el último trimestre del año 2015?
2. ¿Cuál es el incentivo económico representado en especie que recibieron las personas atendidas por este Programa?
3. ¿Qué Entidades del Estado hacen parte de este Programa?

En la respuesta se explicó que el Programa atendió con un incentivo económico condicionada en especie del componente de Seguridad Alimentaria (AS) a 624 hogares desplazados que retornaron o se reubicaron en 4 municipios del Departamento de La Guajira, que de éstos, 30 hogares



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

vinculados pertenecen a comunidades indígenas y nueve (9) hogares hacen parte de la comunidad indígena Wayúu, de las cuales ocho (8) hogares se encuentran ubicadas en el municipio de Dibulla, y una (1) familia se encuentra en el municipio de Villanueva.

Respecto al incentivo económico representado en especie que recibieron las personas atendidas por el programa FEST, durante el mes de diciembre de 2015, correspondió al incentivo del componente de Seguridad Alimentaria (SA), cuyo valor por hogar es de \$408.000.00 destinado a contribuir al acceso de alimentos en los hogares que hacen parte del Programa, mediante la promoción de acciones orientadas al autoconsumo.

Para la entrega de este incentivo, la familia participante debe elaborar un Plan de Inversión por Hogar (PIH), que propende por la correcta inversión de los recursos. Para su elaboración se realizan visitas técnicas y encuentros para dar formación en temas del componente de seguridad alimentaria.

d) Sobre la Estrategia Operación Prolongada de Socorro y Recuperación -OPSR-

Sobre la implementación de esta Estrategia, se preguntó:

1. ¿Cuántas personas pertenecientes a la comunidad Wayúu que habitan en los territorios cobijados por las Medidas Cautelares de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos fueron atendidas por esta Estrategia?
2. ¿Desde qué fecha se encuentra operando en el departamento de La Guajira esta Estrategia?
3. ¿Cuál fue el criterio para seleccionar a las personas atendidas por la Estrategia?
4. ¿Cuál fue el mecanismo de concertación utilizado con la comunidad Wayúu para la implementación de la Estrategia?



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

5. ¿En relación con el Convenio PMA, informar ¿en qué consiste, ¿cuáles son sus objetivos y ¿qué entidades lo conforman?

Sobre este punto se indicó que la atención se ha realizado a 6.629 personas, todas de la etnia Wayúu, en el componente de recuperación, que cumplan los siguientes criterios: (i) que se trate de población en situación de desplazamiento y que sean víctimas de violencia de género. Hasta el momento, han participado los municipios de Maicao con 1.736, Uribia 4.893, para un total de 6.629.

Dentro de los mecanismos de concertación con la comunidad Wayúu se encuentran: el diálogo y la socialización de los componentes de la Operación en el marco de las reuniones que realizan los Socios Implementadores (Fundación Panamericana para el Desarrollo FUPAD, Cruz Roja Colombiana y Fundación Cerrejón indígena) con las autoridades tradicionales y los líderes de cada una de las comunidades y luego en conjunto con todas las familias participantes de la operación para los municipios de Maicao y Uribia.

Con respecto al *PMA manifiesta que*: La OPSR es un convenio de Cooperación Internacional, en el marco de una Carta de Entendimiento entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y el PMA, de donde participan Prosperidad Social, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Ministerio de Educación y la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional, cuyos objetivos son: (i) Contribuir con la seguridad alimentaria y nutricional, con un enfoque integral a las familias vulnerables víctimas de la violencia con ocasión por causa del conflicto armado interno y por emergencias debidas a desastres de tipo natural o antrópico; (ii) mejorar el acceso a los alimentos y la diversidad de la dieta entre los grupos vulnerables afectados por el desplazamiento y la violencia y que tienen un acceso limitado a otros programas, prestándoles asistencia de emergencia y ayudándolos a participar en los programas gubernamentales; (iii) apoyar la recuperación y la rehabilitación de las personas desplazadas vulnerables mediante la mejora de sus medios de subsistencia y la ampliación de su base de activos, con miras a que



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

consigan la autosuficiencia, así como fomentando su inclusión en los programas nacionales de protección social.

e) Sobre el Proyecto de Vivienda de Interés Social -VIP-

Se le solicitó responder las siguientes preguntas:

1. ¿Cuántos proyectos del Programa Subsidiado Familiar de Vivienda en especie, fueron asignados a personas pertenecientes a la comunidad Wayúu, que habitan en los territorios cobijados por las Medidas Cautelares adoptadas por la CIDH?
2. Cuántas personas pertenecientes a la comunidad Wayúu fueron beneficiadas con estos proyectos?
3. ¿Cuál fue el criterio de selección para la adjudicación de estos proyectos?
4. ¿Cuál fue el mecanismo de articulación y socialización utilizado para vincular a la comunidad Wayúu en la ejecución del proyecto VIP?

Respecto a estos proyectos se informó que según la información reportada por el Fondo Nacional de Vivienda (Fonvivienda), el Subsidio Familiar de Vivienda en Especie -SFVE- cuenta con 9 proyectos que se encuentran ejecutándose en 8 municipios del Departamento de la Guajira (Barrancas, Distracción, Fonseca, Hatonuevo, Maicao, Riohacha, San Juan del Cesar y Villanueva) y aclara que, los beneficiarios de estos proyectos son las personas que estén en programas sociales del Estado que tengan por objeto la superación de la pobreza o que se encuentren dentro del rango de pobreza extrema, que estén en situación de desplazamiento y que hayan sido afectadas por desastres naturales, calamidades públicas o emergencia y/o que se encuentren habitando en zonas de alto riesgo no mitigable.

En torno a los procesos de convocatoria y postulación de los hogares identificados como potencialmente beneficiarios, se aclaró que son de competencia de Fonvivienda de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, razón por la que el DPS simplemente utiliza la



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

información del resultado de ese proceso para adelantar el proceso de selección con aquellos hogares que adelantaron satisfactoriamente el proceso de postulación.

-Al Ministerio del Interior. Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías

El 18 de febrero de 2016, la Procuradora Delegada pidió información respecto de las acciones adelantadas frente a la situación de emergencia de la comunidad Wayúu, debido a la conocida situación sobre la poca accesibilidad y calidad de los servicios de salud, agua y alimentación y le solicitó especial atención a esa Dirección para que atendiera eficazmente, las necesidades de la comunidad y la emergencia de manera prioritaria, con un enfoque integral y culturalmente adecuado.

Para conocer en detalle las funciones a cargo, se le formularon las siguientes preguntas:

1. ¿Cuáles han sido los mecanismos de articulación utilizados y promovidos entre las Entidades responsables de garantizar los derechos de las comunidades Wayúu y los líderes o representantes de estas comunidades, para superar la crisis presentada en La Guajira?
2. ¿Cuáles han sido las acciones concertadas y adoptadas atendiendo el enfoque diferencial étnico, para superar la crisis de la comunidad Wayúu?
3. ¿Cuál es la estrategia de atención y los criterios utilizados para la inclusión del enfoque diferencial étnico, encaminados a superar la crisis?

La Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías respondió el requerimiento el 30 de marzo de 2016. Manifestó que en relación con los mecanismos de articulación utilizados para la superación de la crisis humanitaria de la Guajira, asistió a una reunión convocada por el Ministerio de Relaciones Exteriores realizada con los peticionarios de las Medidas y validó la información de las autoridades tradicionales Wayúu con las



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

comunidades microfocalizadas para diseñar una Ruta de Concertación del Plan de Acción del Gobierno frente a las medidas.

Afirmó, igualmente que la estrategia utilizada para la superación de la crisis está definida en cuatro líneas: nutrición, atención en salud, soluciones integrales de agua y proyectos productivos, siendo la labor de esa Dirección, apoyar el diálogo y la concertación con las autoridades tradicionales indígenas.

Así mismo, manifestó que por petición expresa del ICBF, está acompañando la construcción de la Ruta para la Concertación con las autoridades indígenas Wayúu del programa de recuperación nutricional con la participación de la Dirección Regional ICBF Guajira, la Subdirectora Nacional y la Directora de Nutrición del ICBF y que dentro del marco de sus funciones legales, ha venido garantizando los espacios de dialogo con las instituciones del orden nacional y local, requeridos por las autoridades tradicionales Wayúu y que se han adelantado actividades orientadas al fortalecimiento organizativo y de gobierno propio con estas comunidades.

-Al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Para la Procuraduría Delegada, es importante resaltar que la situación de emergencia de la comunidad Wayúu, se ha presentado debido a la poca accesibilidad a los alimentos de calidad y en cantidad suficiente para satisfacer las necesidades alimentarias con pertinencia cultural.

Por esta razón, estimó necesario, mediante requerimiento de 18 de febrero de 2016, solicitarle atender de manera prioritaria y eficaz la situación de emergencia que enfrenta la comunidad, conocer los avances obtenidos para la protección efectiva e inmediata de los derechos de la infancia, la adolescencia y las familias de la comunidad Wayúu, por lo que en ese requerimiento solicitó que se le respondieran las siguientes preguntas:

1. ¿Cuáles han sido las acciones implementadas para proveer los alimentos requeridos por la comunidad Wayúu, de manera permanente y sostenible?



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

2. ¿Cuál es el presupuesto designado para la implementación de estas acciones?
3. ¿Cuál ha sido el impacto de las acciones realizadas para proveer los alimentos dentro de la comunidad Wayúu, después de la adopción de las Medidas Cautelares N° 51/15 por parte de la Comisión?
4. ¿Cuál fue el mecanismo utilizado para concertar con la comunidad Wayúu, las medidas adoptadas para proveer los alimentos requeridos?
5. ¿Cuánta población de la comunidad Wayúu se ha beneficiado con la ejecución de estas acciones?

Es preciso destacar que en esa misma fecha, es decir, el 18 de febrero de 2016, la Procuraduría Delegada, también suscribió el Oficio con SIAF 27739, dirigido al señor Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, en el que se le expuso que en su condición de Presidente de la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CISAN), a juicio de este Órgano de Control, su función no debía limitarse a la coordinación intersectorial de las diferentes instancias institucionales encargadas de la seguridad alimentaria y nutricional en el país, por lo estimó que la Comisión no podía continuar siendo una instancia meramente técnica, que debía asumir una posición actuante y que de ésta, debían emanar decisiones que impactaran en beneficios visibles para la población infantil más vulnerable, en consideración a que hasta ese momento no eran visibles tales beneficios.

Adicionalmente, se le expresó acerca de la importancia del conocimiento técnico para mejorar los sistemas de evaluación y monitoreo, pero que verdaderamente, sorprendía que después de la realización de 20 reuniones de la Mesa Técnica, según aparecía en el Informe de Gestión de la CISAN, periodo 2010-2015, los problemas persistían y los niños seguían muriendo por desnutrición. Con base en lo anterior, se le solicitó informar las acciones concretas que ha emprendido la mencionada Comisión, con el fin de dar respuesta inmediata a los graves hechos de mortalidad infantil



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

por desnutrición que han sido denunciados permanentemente en La Guajira.

Al respecto, efectivamente el 25 de febrero de 2016, el Ministro Iragorri Valencia en su respuesta relacionó una serie de reuniones y aspectos meramente técnicos del funcionamiento de la Mesa. No obstante, la información suministrada, no referenciaba concretamente las actividades, que insistía la Procuraduría Delegada, en conocer que reflejaran un verdadero impacto en la sociedad en el tema de su Cartera.

Por lo tanto y en relación con los últimos interrogantes, e recibió respuesta el 12 de abril de 2016, en la que informó haber participado en los múltiples espacios de carácter interinstitucional y de seguimiento y concertación que ha habilitado el Ministerio de Relaciones Exteriores, ente coordinador y articulador de la implementación de las Medidas Cautelares y que ha desarrollado acciones con miras a solucionar las necesidades de esta población Wayúu, en especial con la puesta en marcha de modelos productivos con solución de agua para cultivos forrajeros que sirvan de alimento para los ovinos y caprinos y ha apoyado a las comunidades a la generación de ingresos que perciben de las crías, así como de cultivos que le sirven de sustento.

Agregó que para promover los alimentos requeridos por la comunidad Wayúu, de manera permanente y sostenible, esa Cartera y el INCODER en liquidación, han implementado 46 Unidades Productivas Integrales de Producción con solución de agua, mediante la perforación de pozos profundos, los cuales tienen un sistema de bombeo mediante un sistema fotovoltaico (paneles solares) que generan la energía suficiente que permiten usarla de forma directa y almacenarla en un reservorio con capacidad de 30.000 litros de almacenamiento. El uso directo del agua hacia la hectárea seleccionada por la comunidad, se realiza a través de un sistema de riego por micro-goteo, de tal forma que permite la siembra de cultivos forrajeros para los ovinos y caprinos y de cultivos de pan coger (yuca, maíz, plátano) para seguridad alimentaria, por lo que se garantiza que siempre se tenga rotación de cultivos para la oferta de alimento para el ganado y que estos mecanismos de cultivo cuentan con acompañamiento técnico.



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

Expone que a cada Unidad Productiva, se construye un aprisco con las especificaciones técnicas de manejo para la productividad ovino-caprina, tales como apareamiento, selección y de manejo, de manera que la Unidad Productiva Integral de producción está diseñada de tal forma que se asegure la oferta continua del agua y el adecuado manejo de los materiales forrajeros para alimentación de los animales de variedades vegetales de consumo humano.

Respecto al presupuesto designado para la implementación de las acciones, expuso que las 46 Unidades Productivas Integrales de producción tuvieron un costo de \$10.277.000.000 y que comenzaron su implementación a mediados del año 2015, por lo tanto, manifiesta que el impacto de las unidades se está cuantificando debido al poco tiempo que tienen de implementadas y que éstas fueron ubicadas de conformidad con lo establecido por la mesa de crisis departamental de La Guajira, con la participación de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastre UNGRD- y que una vez definidas la comunidades, se realiza una visita con el fin de socializar las acciones con la comunidad y con el líder Wayúu. La comunidad participa con la mano de obra de limpieza de las zonas a intervenir y para la siembra de los cultivos y manejo de los animales, recibiendo capacitación sobre el sistema de bombeo.

Anotó que con la implementación de estas 46 Unidades Productivas Integrales de producción son solución de agua, se han beneficiado un estimado de 1.700 familias, puesto que existe el principio comunitario que gira alrededor de la unidad instalada, por lo que de acuerdo con lo expuesto el promedio de familias beneficiadas es de 37 a 40 familias por cada comunidad.

-Al Ministerio de Salud y Protección Social

El día 21 de enero de 2016, con el propósito de establecer los avances obtenidos para atender las Medidas Cautelares otorgadas a los beneficiarios, en la protección efectiva e inmediata de los derechos de la infancia, la adolescencia y la familia, se le solicitó información a esta Cartera, sobre el impacto obtenido con la implementación de la Estrategia de Atención Integral en Salud y Nutrición con enfoque Comunitario, que atiende a las familias de la zona rural dispersa, con énfasis en los niños, las



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

niñas y los adolescentes, madres gestantes y adultos mayores de las comunidades.

Esta Procuraduría Delegada obtuvo respuesta el 11 de febrero de 2016, mediante la cual el Director de Promoción y Prevención del Ministerio de Salud puso en conocimiento la puesta en marcha de la prueba piloto de la mencionada Estrategia con enfoque Comunitario, en los municipios de Rihacha, Manaure, Maicao y Uribia, a través de las Empresas Sociales del Estado, las que desarrollaron acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad y priorizando a la población infantil, gestantes y adultos mayores de la zona rural dispersa a través de 17 equipos extramurales conformados por un médico, una enfermera, un auxiliar de enfermería, un profesional del área social, un técnico de salud ambiental, acompañados por 77 gestores de salud quienes hicieron seguimiento en campo.

Explicó que los resultados obtenidos durante la esta prueba fueron satisfactorios, logrando atender a diciembre del 2015 un total de 9.684 familias, 867 gestantes y 8.200 niños y niñas menores de 5 años en los cuales se logró reducir la prevalencia de desnutrición aguda de 3,4% a 2,6%. Finalmente, indicó que se tiene prevista una inversión de \$3.720.000.000 con el propósito de dar continuidad a es Estrategia y a fortalecer la práctica de la lactancia materna a través de bancos de leche homólogos.

Posteriormente, el 7 de marzo de 2016, se requirió nuevamente al señor Ministro, pero en esa oportunidad, sobre el funcionamiento de la línea de atención de emergencia número 0180003305071, creada para el fortalecimiento de la vigilancia comunitaria de casos de desnutrición aguda de los niños de la comunidad Wayúu, por lo que se le solicitó que respondiera los siguientes interrogantes:

- En relación con la línea de emergencia: ¿Cuáles fueron los criterios utilizados para la selección del personal que la atiende? ¿cuántas personas están encargadas de atenderla, ¿qué clase de asistencia se presta, ¿cuál es el horario de atención?, ¿cuál fue el mecanismo utilizado en el departamento para promocionar ante la comunidad Wayúu la existencia de esta línea, especialmente en las



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

comunidades rurales dispersas?, ¿cuál es su horario y si quienes la atienden hablan perfectamente el wayuunaiki? ¿cuántas llamadas se reciben a diario; ¿cuántos casos de desnutrición aguda infantil se reportan a diario' en la línea de emergencia? ¿Cuántos casos de desnutrición infantil se han reportado y si de los casos reportados, se ha dado tratamiento?

-Al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

El 18 de febrero de 2016, se requirió a este Ministerio, con el objeto de que informara acerca de las acciones que se habían adelantado frente a la crisis de la comunidad Wayúu, cuyo motivo, entre otros, se debía en gran medida a la poca accesibilidad al agua potable y salubre, de manera sostenible y suficiente que garantizara la supervivencia de las comunidades de manera digna.

Con base en lo anterior, se le solicitó responder a los siguientes interrogantes:

1. ¿Cuáles fueron las acciones implementadas para proveer agua potable y salubre a la comunidad Wayúu en La Guajira?
2. ¿Cuál ha sido el impacto de la ejecución de las acciones realizadas para proveer agua potable y salubre a esa Comunidad?
3. ¿Cuánta población de la comunidad Wayúu se benefició de la ejecución de estas acciones?
4. ¿Cuál fue el mecanismo de articulación utilizado con la comunidad Wayúu, para vincularlos en la adopción de las medidas para la superación de la crisis?

Se recibió respuesta el 15 de marzo de 2016. Al respecto, el Ministerio manifestó que para proveer agua potable y salubre a la comunidad Wayúu, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 142 de 1994, es



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

competencia de los Municipios asegurar a sus habitantes, de manera eficiente los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Que no obstante lo anterior, esa Cartera viene trabajando en la Estrategia Alianza por el Agua y la Vida en la Guajira, conjuntamente con otros Ministerios, iniciativa que está liderando la Presidencia de la República y también ha acompañado en las sesiones departamentales del Comité Departamental de Gestión del Riesgo, por lo que se han asignado recursos para el suministro del agua potable a través de camiones cisterna y se ha suministrado más de 400 millones de litros de agua.

Indicó que en la Mesa de Agua, que es liderada por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico, se vienen adelantando 222 soluciones de agua, de las cuales 17 se encuentran en fase de diagnóstico, 117 en ejecución y 88 terminadas y operando.

Informó que en el marco de la Alianza por el Agua, el Ministerio suscribió un Convenio de Cooperación Técnica y Apoyo Financiero con el municipio de Uribia y The Oxford Committe for Famine Relief OXFAM, con el objeto de aunar esfuerzos para cofinanciar la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto denominado "*Atención de la Emergencia por el Desabastecimiento de Agua a las comunidades indígenas rurales en el municipio de Uribia del departamento de la Guajira*", por un valor de \$1.307.801.895 de pesos de los cuales 1.047.776.567 corresponden a aportes del Ministerio. Dentro del desarrollo de este proyecto se realizaron las siguientes acciones: (i) optimización de 7 fuentes de abastecimiento de agua; (ii) rehabilitación de 2 sistemas de suministro de agua; (iii) construcción de 2 pozos con su respectivo sistema de bombeo, así mismo se realizará la rehabilitación de 10 fuentes de abastecimiento, en comunidades del municipio de Uribia.

Con estas intervenciones por parte del Ministerio dentro del marco de la Alianza, se han beneficiado a 9.000 familias de la comunidad Wayúu que corresponde a una población estimada de 53.000 personas.

Sobre el mecanismo utilizado de socialización con esa comunidad, informó que han realizado 2 recorridos con 11 entidades públicas y representantes



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

de más de 330 comunidades indígenas y que viene trabajando en un modelo de intervención municipal y regional de las inversiones, el cual deberá contar con el compromiso de las administraciones municipales y departamental y de las comunidades para su implementación.

-Al Ministerio de Relaciones Exteriores

El 15 de enero de 2016, se le solicitó a esta Cartera, información sobre las acciones que había emprendido el Gobierno Nacional para acatar las Medidas Cautelares adoptadas por la CIDH.

Se recibió respuesta el 27 de enero de 2016, en la que informa sobre la ejecución de tres (3) programas específicos: (i) la Estrategia de Atención Integral en Salud y en Nutrición con enfoque comunitario, a cargo del Ministerio de Salud y Protección Social; (ii) la Estrategia de Microfocalización, a cargo del ICBF y (iii) la Alianza por el Agua y por la Vida, a cargo del DPS, que se encuentran en implementación.

Ante la respuesta emitida, se requirió a cada una de las entidades responsables sobre el funcionamiento de cada una de ellas.

El 8 de febrero de 2016, se le solicitó copia del Informe que fue requerido por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, mediante la Resolución 60/2015, concerniente a los mecanismos implementados para la adopción de las Medidas Cautelares y una relación de los mecanismos utilizados para concertar las acciones tomadas con la comunidad tal y como se decidió en las Medidas Cautelares.

Sobre este particular, se recibió respuesta el 12 de febrero de 2016, en la que la Cancillería adujo que en relación con el envío del informe solicitado por este Órgano de Control que *"en razón a la reserva que le asisten a los trámites relacionados con las Medidas Cautelares otorgadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, he solicitado al órgano internacional un pronunciamiento en procura de ponderar debidamente su solicitud para obtener copia del informe que ha tramitado el Estado colombiano"*; y respecto a los mecanismos de concertación con la comunidad Wayúu, manifestó que ha realizado reuniones con autoridades



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

del pueblo Wayúu, en particular entre el 19 y el 22 de diciembre de 2015 en los municipios de Manaure y Uribia.

-A La Superintendencia Nacional de Salud

El 12 de febrero de 2016, se le requirió en su condición de autoridad encargada de ejercer funciones de inspección, vigilancia y control, para que a través de esa Dependencia se lograra una intervención eficaz ante las Entidades Prestadoras de Servicios de Salud, que permitiera ejercer una decidida supervisión y control de la calidad de los servicios que éstas prestan a la comunidad.

Por lo tanto, se le solicitó informar acerca de las acciones adelantadas, específicamente, sobre las visitas, las investigaciones y los seguimientos realizados tanto al ente territorial, a las IPS y a las EAPB frente a los casos de (i) la desnutrición y muerte de las niñas y los niños desde el año 2012; (ii) la Morbilidad Materna Extrema -MME- y de Mortalidad Materna -MM desde el año 2012 y (iii) la cobertura de vacunación por biológicos trazadores y la red de frío desde el año 2012.

Estos interrogantes se respondieron el 19 de febrero de 2016 y se relacionaron las acciones y las sanciones impuestas a distintas entidades prestadoras de servicios, tales como:

En cuanto a las funciones de inspección y vigilancia ejercidas por la Superintendencia, expuso que se han realizado auditorías al municipio de Riohacha y al departamento de la Guajira, en éste último, se realizaron a las EPS que operaban en el año 2014, valga decir, a la Empresa Promotora de Salud- Régimen Subsidiado para verificar el cumplimiento de los estándares de permanencia y que la Superintendencia Delegada de Procesos Administrativos, durante el primer semestre de 2015, impuso sanciones a las EPS, ANAS WAYUU, DUSAKAWI, COMFACOR, COMPARTA, COMFAGUAJIRA, AIC Y CAPRECOM.

Además, informó que sancionó a este departamento por no haber gestionado la prestación de servicios de salud de manera oportuna, eficiente y de calidad a los menores de edad que fallecieron, pertenecientes a la población pobre no asegurada y además por



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

incumplir varias de sus responsabilidades a cargo de dirección, coordinación y vigilancia en el sector salud en el territorio de su jurisdicción, tales como: (i) no realizar seguimiento a los procesos de acceso a la salud de los niños y madres gestantes del pueblo wayúu; (ii) ejecutar parcialmente el "*Plan para la implementación de acciones que permitan contribuir con la disminución de la desnutrición infantil en la Guajira 2014-2015*"; (iii) no realizar unidades de análisis a la totalidad de los casos de mortalidad materna; (iv) no lograr por completo las metas del Programa para Eje de Salud Sexual y Reproductiva dentro del Plan Operativo Anual y de Inversión; (v) inoportunidad dentro de la contratación del Plan de Intervenciones Colectivas; (vi) no lograr coberturas útiles en vacunación en la vigencia 2014 para los biológicos: Toxoide Tetánico, DPT Acelular, sarampión Rubeola, frente al Programa Ampliado de Inmunización; (vii) presentar inconsistencias en el reporte de información de mortalidad materna en la vigencia 2014 y (viii) no realizar gestión de seguimiento ni evaluación del Plan de Choque para la reducción de la mortalidad materna.

-Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-

- El 21 de enero de 2016, se requirió al ICBF, con el objeto de que informara sobre las acciones ejecutadas por ese Instituto para acatar las Medidas Cautelares 51/15, en lo relacionado con la poca calidad y accesibilidad a los servicios de salud, la necesidad del acceso al agua potable y salubre y sobre los altos grados de desnutrición de los niños y las niñas de las comunidades Wayúu.

La respuesta se obtuvo el día 3 de febrero de 2016, mediante la cual informó la puesta en marcha de las siguientes estrategias: (i) la Estrategia de Micro- focalización; (ii) el Plan de Acción en el corto plazo para los sectores de agua, salud y nutrición y (iii) la Alianza por el Agua y la Vida.

Una vez analizada la respuesta y en consideración a que las principales acciones del ICBF estaban centradas en el Programa de Micro- focalización, cuya finalidad es la de identificar la población vulnerable en términos nutricionales y al inicio de un Plan de Atención Prioritario a las niñas y a los niños menores de 5 años que se venía adelantando el 8 y 16



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

de febrero de 2015, en el departamento de La Guajira, se estimó conveniente solicitarle que manifestara el impacto obtenido con la implementación de la Estrategia Microfocalización, desarrollada en el marco del Plan de Atención y Mitigación del Riesgo de la Desnutrición y que además, especificara cómo se desarrollaba (i) el Plan de Acción en el corto plazo para los sectores de agua, salud y nutrición y (iii) cuál era el impacto de la implementación de la Alianza por el Agua y la Vida y (iii) el presupuesto con el que se cuenta, los impactos obtenidos y cuáles comunidades fueron atendidas.

- El 7 de marzo de 2016, se dirigieron dos requerimientos: uno, con el objeto de que enviara copia de la respuesta al cuestionario de seis (6) preguntas, formulado por el Senador Alexánder López Maya, Segundo Vicepresidente del Senado de la República, en el que solicitaba información sobre la totalidad de niños y niñas fallecidos en Colombia por desnutrición o enfermedades conexas, entre otras. El segundo, reiteraba la solicitud de información sobre la implementación del Programa de Micro-focalización en el departamento de La Guajira y que enviara el informe correspondiente a los siguientes temas específicos:

a) En relación con la Microfocalización

Entendido como el Programa dirigido a la identificación de la población vulnerable en términos nutricionales y al inicio de un Plan de Atención Prioritario a las niñas y los niños menores de cinco (5) años, dentro del marco del Plan de Atención y Mitigación del Riesgo de la Desnutrición, se le solicitó que respondiera las siguientes preguntas:

1. ¿Cuáles son las entidades que participan en la primera y la segunda fase del programa de Microfocalización?
2. ¿Cuáles son los recursos que se han destinado a la ejecución de cada una de las fases?
3. ¿Cuál fue la cobertura del programa de Microfocalización?



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

4. ¿Cuántos niños, niñas y adolescentes fueron atendidos dentro del programa de Microfocalización hasta el 31 de diciembre de 2015 (fecha de corte)?
5. ¿Cuáles fueron los criterios que se tuvieron en cuenta para priorizar los municipios de Manaure, Uribia y Maicao?
6. ¿Cuántos niños no fueron incluidos en el programa de microfocalización, en cada una de sus fases?
7. ¿Qué acciones está implementando el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para identificar la población vulnerable en términos nutricionales que no fue incluida en el programa de Micro-focalización?
8. ¿Cuál fue la metodología utilizada para la ejecución del programa de Micro-focalización? y
9. ¿Si existe alguna información parcial sobre las niñas, los niños y los adolescentes que debían ser atendidos de manera prioritaria por el ICBF?

Se recibió respuesta el 3 de marzo de 2016. Respecto al Programa de Microfocalización, en la que manifestó el Instituto que éste fue realizado mediante la contratación de la Fundación para el Trabajo, Desarrollo y Progreso de las Comunidades -MANÁ-, la cual participa en las fases i y ii.

Durante la fase de planeación, el ICBF contó con la participación de la Gobernación de La Guajira, de las alcaldías locales, de la Procuraduría Judicial de Familia del Departamento, del DPS, del Ministerio de Salud y Protección Social, los operadores de modalidades de nutrición, niñez y adolescencia, los representantes de EPS e IPS y de 7 organizaciones no gubernamentales.

Los recursos destinados para la ejecución de este Programa en las fases I y II, fueron de \$ 2.474.475.000 (vigencia 2014) y \$ 5.682.569.650 (vigencia 2015).



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

Respecto de la cobertura del Programa sumando las fases I y II, la micro-focalización logró cubrir 1.114.981 de hectáreas de los municipios de Uribia, Maicao y Manaure, correspondiente al 97% del área rural de los tres municipios, los cuales fueron priorizados por tener el mayor número de población Wayúu, menor disponibilidad de agua, mayor dispersión del territorio y mayores indicadores de desnutrición, y agregó que sobre este punto que no era posible determinar el número de niños que no fueron beneficiados o incluidos en el Programa, por cuanto 35 comunidades no firmaron el acta de concentración y no dieron autorización para realizar la correspondiente geo-referenciación, la toma de medidas antropométricas y demás actividades para la misma.

Asimismo, indicó que este Programa se llevó a cabo en un total de 2.095 rancherías en el área rural de los municipios de Uribia, Manaure y Maicao en la alta Guajira, entre los meses de junio y diciembre de 2015, de manera que se cuenta con un total de 113.402 personas, de las cuales 21.646 son niños y niñas menores de 4 años y 11 meses, (19.0%), 40.399 (39.6%) niños, niñas y adolescentes de 5 a 17 años, 44.811 entre 18 y 59 años (39.5%), y 6.512 (5.7 %) adultos de 60 años y más.

Precisó el ICBF, que el mecanismo para la edificación de nuevos casos de niños en riesgo de desnutrición que no fueron incluidos en el Programa, que la Regional del Instituto cuenta con 4 unidades móviles, compuestas por un equipo inter disciplinario, que dan apoyo nutricional, psicosocial y defensoría de los niños, niñas y adolescentes y familias, agrega que este equipo fue reforzado con 7 unidades móviles más. Y que en el marco de la Micro-focalización se identificaron a 938 niños en condición de desnutrición aguda, moderada y severa y 91 madres gestantes/lactantes que surtieron su proceso de la Ruta de Atención a la desnutrición convenida con el Ministerio de Salud y Protección Social.

En torno al Plan de Acción en el corto plazo para los sectores de agua, salud y nutrición, aclaró que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió los lineamientos para el manejo integrado de la desnutrición aguda, moderada y severa en niños y niñas de 0-59 meses de edad y que el ICBF interviene en este Plan de Acción desde su oferta institucional y a partir de sus propios recursos en la atención a la población en sus diferentes modalidades, de manera complementaria, en el marco de la



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

situación de calamidad pública decretada por el Departamento de La Guajira, tomando en cuenta el interés superior del niño.

Expuso que las gestiones contempladas, realizadas y reportadas en el marco del Plan, no cuentan con un presupuesto especial, por lo que son desarrolladas a partir de los recursos de cada entidad, es así que, las acciones adelantadas a la fecha por el ICBF, han obedecido a la capacidad de gestión técnica de su equipo de colaboradores y a la movilización de sus recursos financieros y logísticos, con los cuales contribuyó en el 2015 a la adquisición de 148 tanques para el abastecimiento de agua a partir de la movilización permanente de 23 carro-tanques en los municipios de Manaure, Riohacha, Uribia, Maicao, Hatonuevo, Dibulla y Albania.

En cuanto a las estrategias para promover el acceso al uso de agua potable, expresó que la Estrategia está a cargo de la Mesa Técnica de Agua de la Alianza por el agua a cargo del Ministerio de Vivienda y respecto a las estrategias específicas utilizadas para el fortalecimiento de la articulación de las acciones con las instancias territoriales en salud, para promover el mejoramiento de la de la situación nutricional, manifestó que éstas recaen en el Ministerio de Salud y Protección Social, pero que no obstante, en el marco de sus responsabilidades, dentro del que incluye actuar como el rector del SNBF el ICBF apoya y contribuye técnicamente a la definición de la ruta de Atención a la Nutrición.

Así mismo expuso que la forma en que articula el SNBF y el Comité Técnico Municipal, los temas de seguridad alimentaria se realiza principalmente a través de los Concejos de Política Pública y las Mesas de Infancia Adolescencia y Familia, instancias en las que el ICBF participa, haciendo infancia en temas de salud y nutrición.

Respecto del personal disponible del ICBF, para la atención de la población cobijada por las Medidas Cautelares, explicó que éstos manifiestan que tienen 26 nutricionistas, 15 adscritos a los Centros Zonales en los cuatro municipios cobijados por las medidas y 11 asignados a las unidades móviles.



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

Al referirse a la participación del ICBF en la Alianza por el Agua y la Vida en La Guajira, expresó que ha participado en las instancias de coordinación e intervención lideradas por la Presidencia de la República y ha acompañado las giras que se han realizado en la Alta Guajira para conocer las necesidades de la población en nutrición y salud, agrega que esta Alianza no cuenta con presupuesto propio su ejecución obedece a los recursos técnicos de cada entidad y que la participación de las comunidades en la implementación de ésta, se realiza a través de la consulta y el análisis de diferentes aspectos a tener en cuenta en la selección de las organizaciones que prestan los servicios del ICBF.

En relación con el Plan de Acción en el corto plazo para los sectores de agua, salud y nutrición, la Procuradora Delegada entendió que las acciones implementadas se desarrollan articuladamente con el Ministerio de Salud y Protección Social, a partir de la Estrategia de Salud y Nutrición, con enfoque comunitario y en desarrollo de cuatro líneas para la atención de los niños, las niñas y los adolescentes en el corto y mediano plazo, quiso ahondar sobre la línea de Fortalecimiento de la Ruta de Atención a la Desnutrición de los niños y las niñas menores de 5 años y madres gestantes, motivo por el que preguntó:

Sobre la Fase I:

1. ¿Cuál era la participación del Ministerio de Salud y Protección Social en la ejecución del Plan de acción para los sectores de agua, salud y nutrición?
2. ¿Cuál era la participación del ICBF en la ejecución del Plan de Acción para los sectores de agua, salud y nutrición?
3. ¿Cuál era el presupuesto asignado para la ejecución del Plan de Acción para los sectores de agua, salud y nutrición?
4. ¿Cuál era la estrategia implementada para la identificación y atención de los niños y las niñas menores de cinco (5) años en riesgo de desnutrición que residen en los territorios remotos del departamento?



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

5. ¿Cuáles eran las estrategias para promover el acceso y uso de agua segura para el consumo humano?

Sobre la Fase II:

1. ¿Cuáles eran las acciones específicas utilizadas para el fortalecimiento de la articulación con las instancias territoriales en salud, para promover el mejoramiento de la situación nutricional de la población?
2. ¿Cuál era el mecanismo utilizado para vincular a los niños y las niñas menores de cinco (5) años en los diferentes programas de atención del ICBF?
3. ¿Cuál era el mecanismo de articulación utilizado por el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y el Comité Técnico Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional?

Fase III:

1. ¿Cuáles eran los mecanismos utilizados para la atención de la población vulnerable en cada municipio?
2. ¿Cuántos profesionales en nutrición y dietética forman parte de los Planes de Atención implementados en las comunidades cobijadas por las Medidas Cautelares?

Acerca de la línea de Atención Integral a la población Micro-focalizada bajo un proceso de articulación del SNBF y que también se ejecuta por fases, se preguntó:

Fase II:

1. ¿Cuántas mesas de trabajo se han realizado a nivel nacional con las entidades que hacen parte del SNBF, para definir las acciones que garanticen la atención de las niñas y los niños identificados en estado de vulnerabilidad?



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

Fase III:

1. ¿Cuáles fueron los mecanismos implementados para realizar el seguimiento y monitoreo a las acciones realizadas por el SNBF y los entes territoriales para garantizar los derechos de los niños y las niñas en estado de vulnerabilidad?

En relación con la Alianza por el Agua y la Vida en La Guajira, en consideración a los compromisos adquiridos por el Gobierno Nacional para garantizar a la comunidad el acceso al agua potable y salubre, de manera sostenible y suficiente, se solicitó la siguiente información:

1. ¿Cuál es la participación del ICBF en el Programa Alianza por el Agua y la Vida en La Guajira?
2. ¿Cuál es el presupuesto asignado para la ejecución del Programa Alianza por el Agua y la Vida en La Guajira?
3. ¿Cuál es el instrumento utilizado para hacer el seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Gobierno Nacional?

En relación con otras Estrategias adicionales implementadas por el ICBF para conocer acerca de las estrategias adicionales, con énfasis en primera infancia y madres gestantes en vulnerabilidad nutricional de la zona rural de los municipios de Uribia, Maicao y Manaure, se preguntó:

1. ¿Cómo se garantiza la participación de las autoridades indígenas y las familias en la prevención y mitigación de riesgos de inobservancia, amenaza o vulneración de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes en materia de salud y nutrición?

En relación con estos interrogantes, se recibió el 11 de marzo de 2016, en la que respecto al tema de Micro-focalización, precisó que este Programa se realizó mediante la contratación de la Fundación para el Trabajo, Desarrollo y Progreso de las comunidades -MANA-, la cual participó en la Fase I y II y que contó durante la fase de planeación con la participación



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

del DPS, el Ministerio de Salud y Prosperidad Social, de la Gobernación de La Guajira, de las Alcaldías Locales, de la Procuraduría Judicial de Familia de Riohacha, de los operadores de modalidades de nutrición, representantes de EPS e IPS y organizaciones no gubernamentales.

Respecto de los recursos destinados para la ejecución del referido proceso en la fase I y II, se destinaron la suma de \$2.474.475.000 de pesos para la vigencia 2014 y \$5.682.569.650 para la vigencia 2015.

Agrega que el Programa se llevó a cabo en 2.095 rancherías donde se encontraron un total de 113.402 personas de las cuales 21.646 son niños y niñas menores de 4 años y 11 meses, (19%), 40.399 (35.6%) niñas, niños y adolescentes de 5 a 17 años, 44.811 entre 18 y 59 años (39.5%) y 6.512 (5.7%) adultos de 60 años y más, la cobertura del programa sumando las fases I y II de 1.114.981 hectáreas de los municipios de Uribia, Maicao y Manaure correspondientes al 98.7% del área rural de los tres municipios, en la primera fase se cubrieron 386.498 hectáreas y en la segunda 728.483, estos municipios fueron priorizados debido a la concentración de mayor número de población Wayúu, menor disponibilidad de agua, dispersión en el territorio, mayores indicadores de desnutrición, baja disponibilidad de alimentos y desabastecimiento por problemas relacionados con el cierre de la frontera.

Aclaró que la información sobre el número de niños incluidos en el Programa en cada una de sus fases, no se puede precisar, debido a que 35 comunidades de las abordadas no firmaron el acta de concentración para la ejecución de la Micro-focalización y no dieron autorización para realizar la correspondiente geo-referenciación.

Asegura el ICBF que el mecanismo de identificación de población vulnerable es la implementación de los Programas de Atención del Instituto, que para el caso de La Guajira, la Dirección Regional cuenta con 4 unidades móviles, compuestas por un equipo interdisciplinario que brindan apoyo nutricional, psicológico y defensorial a los niños, las niñas, los adolescentes y a las familias. Adicionalmente, precisó que en el marco de operación del Instituto, la Dirección recibe reportes de las comunidades y



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

de las diferentes autoridades, entre otras fuentes, que le permiten identificar niños y niñas que requieren atención nutricional.

Respecto a la metodología utilizada para la ejecución del Programa en sus dos fases, expuso que ésta se desarrolló a partir del cumplimiento de las siguientes etapas: (i) la de diseño, la cual incluyó la prueba y el ajuste de instrumentos de recolección de datos, la zonificación y el diseño de las rutas, la que se basó en la elaboración de una cartografía social que permitiera una comprensión y entendimiento de características, ventajas y desventajas del terreno; (ii) la de alistamiento, la cual incluyó actividades de selección y contratación del talento humano, capacitación, dotación de equipos, contratación de vehículos y alquiler de inmuebles; (iii) la de recolección de información, la cual se surtió a partir de la codificación de las rancherías a ser visitadas, el desplazamiento de equipo de avanzada a las zonas, la concentración formal de la autoridad tradicional, el diligenciamiento de la información básica de las rancherías; (iv) la captura de los datos, a través de la implementación de un sistema de información de captura llamado App Nutrición Micro-focalización, un aplicativo Web desarrollado en PHP Y JQUERY con base de datos SQL, el cual permitió el registro supervisado de datos y (v) el procesamiento y análisis de la información.

Precisó que el Programa permitió la identificación de 938 niños en condición de desnutrición aguda moderada y severa y 91 madres gestantes que surtieron su proceso de ruta de atención a la desnutrición convenida con el Ministerio de Salud.

Respecto al Plan de Acción en el corto plazo para los sectores de agua, salud y nutrición, manifestó que dentro del marco de la Alianza por el Agua y por la Vida, se ha venido trabajando de manera articulada con el Ministerio de Salud y Protección Social, a partir de su Estrategia de Salud y Nutrición con enfoque comunitario.

Informó que el ICBF responde con su oferta institucional y con sus propios recursos en la atención de los niños y las niñas en sus diferentes modalidades y suministra la información a las diferentes entidades que



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

obtiene dentro del proceso de Microfocalización, dentro del Plan de Acción para los sectores de agua, salud y nutrición.

Así mismo aclara que las gestiones realizadas por el Instituto no cuentan con un presupuesto especial y que estas se desarrollan a partir de los recursos de cada entidad, es así que a la fecha las acciones realizadas por el ICBF obedecen a su propia capacidad técnica y de gestión.

Con respecto a las acciones específicas de fortalecimiento de la articulación para mejorar la situación nutricional de la población, aseguran que estas están a cargo del Ministerio de Salud y Protección Social, no obstante, como rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar apoya y contribuye técnicamente las sesiones de definición de la Ruta de Atención a la Desnutrición; interactúa con las Secretarías Municipales de Salud y participa en las diferentes instancias nacionales de articulación, adelantan acciones de articulación desde los Consejos de Política Pública departamental y municipales a partir del análisis de la problemática existente y de la definición de acciones para una solución conjunta, con base en las prioridades de los planes de desarrollo.

En el marco de las mesas de infancia, adolescencia y familia, eje de coordinación de actividades del SNBF, el ICBF coordina convocatorias y sesiones de trabajo encomienda a abordar los principales problemas de los municipios mediante la formulación de planes de trabajo, cuenta con 26 nutricionistas, 15 adscritos a los Centros Zonales en los cuatro municipios cobijados por las Medidas Cautelares y 11 asignados a las Unidades Móviles.

Sobre las mesas de trabajo realizadas a nivel nacional con las entidades que hacen parte del SNBF para definir las acciones que garanticen la atención de las niñas y los niños identificados en estado de vulnerabilidad, asegura que no cuentan con una cifra exacta, debido a su estructura de trabajo en red.

Sobre la Alianza por el Agua, comentó haber participado en las instancias de coordinación e intervención lideradas por la Presidencia de la República y acompañado las giras realizadas en la alta Guajira para



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

conocer las necesidades de la población, contribuyendo en las decisiones técnicas, suministrando información para la planeación de actividades de otras entidades y presentación de reportes consolidados de avances. Sobre el presupuesto designado para estas acciones asegura que no es especial y se desarrollan a partir de recursos propios de la Entidad.

Expuso que para hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Gobierno, se dispone de un instrumento, una matriz de compromisos adquiridos por cada entidad en el marco de los recorridos realizados por la Alianza.

Finalmente, refirió que la participación de las autoridades indígenas en la mitigación de los riesgos a los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, se garantiza mediante la concertación de los operadores de las Modalidades de Atención de Nutrición y Primera Infancia, en este espacio, se consultan y analizan diferentes aspectos a tener en cuenta en la selección de las organizaciones que prestan los servicios del ICBF, es decir, las comunidades participan en estos escenarios de concertación de las modalidades como son: Familias con Bienestar y Territorio Étnicos con Bienestar, en los que se financian proyectos específicos que responden a la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional- CONPES N° 113 de 2008.

En relación con lo anterior, el ICBF en respuesta recibida el 6 de abril de 2016, con la que anexa un CD, aparece un Informe de Micro-focalización, en el que aparece que la Fundación MANÁ presenta información de la población Wayúu, su situación de seguridad alimentaria y nutricional y elementos de su contexto socio-cultural.

Afirma que el Censo DANE 2005, reportó 270.413 personas que se reconocen como pertenecientes al pueblo Wayúu, cifra que posiciona a esta etnia indígena como la de mayor cantidad de población del país. El 48,9% son hombres (132.180 personas) y el 51,1% mujeres (138.233 personas).

Respecto de la metodología implementada para la realización de la Micro-focalización indicó que se llevó a cabo una encuesta de hogares,



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

que recolectó información necesaria para microfocalizar a la población Wayúu, que habita en las rancherías ubicadas en el área rural dispersa de los municipios de Uribia, Manaure y Maicao del departamento de La Guajira en Colombia. Que se entrevistaron a todos los miembros de la familia y se hizo énfasis en los niños y niñas menores de 18 años, mujeres gestantes, mujeres en periodo de lactancia y adultos mayores (Se presentan bases de datos con los registros de las personas entrevistadas, las cuales cuentan con la información necesaria para la identificación de las necesidades y la georreferenciación de las viviendas).

Se puso de presente que, en la primera visita a cada ranchería, se socializó con la comunidad el propósito de la Microfocalización, además, se diligenció la Ficha Básica de Ranchería con las variables necesarias para identificar las condiciones geográficas y servicios sociales de las rancherías. Posteriormente, se procedió a entrevistar al responsable del grupo familiar y a cada uno de los integrantes del mismo, a los niños y niñas menores de 18 años, a las mujeres gestantes y en período de lactancia y a los adultos mayores se les realizó las mediciones de peso, talla/longitud y perímetro braquial.

Manifestó que, como parte integral del operativo de campo, se realizó el tamizaje nutricional y la remisión de los casos de alerta al ICBF, de los niños, niñas y mujeres gestantes que presentaron desnutrición o riesgo nutricional, y que en desarrollo de la Micro-focalización se llevaron a cabo las siguientes fases:

1. Diseño 2. Alistamiento 3. Operativo de campo para la recolección de datos 4. Captura de los datos 5. Procesamiento de datos y análisis de la información 6. Elaboración del informe final.

Con respecto al diseño metodológico, la dirección técnica estuvo a cargo de la Fundación Maná, en trabajo conjunto con los profesionales de la Sede Nacional del ICBF y de la Regional La Guajira, para lo cual se conformó un comité técnico, desde el cual se orientaron las decisiones técnicas y operativas.

El objetivo general de este procedimiento consistió en identificar y realizar la caracterización nutricional y socio-familiar de las familias de los Municipios de Uribia, Manaure y Maicao del departamento de La Guajira



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

y como objetivos específicos, se encuentran: (i) Geo referenciar las familias; (ii) determinar las condiciones de salud, nutrición y socio-familiar de los niños, niñas y adolescentes, mujeres gestantes y en periodo de lactancia; (iii) identificar la población en situación de vulnerabilidad nutricional y remitirlos según ruta de atención definida por el ICBF. Explicó que los temas contemplados en la acción se centraron en las condiciones geográficas y servicios sociales de las rancherías, las características socio-económicas de las familias y asistencia a programas, situación nutricional y de algunos aspectos de salud.

Respecto a la Ruta de Identificación y Atención de la Desnutrición, implementada en los tres municipios, esta actividad contó con el apoyo del ICBF y se procedió a crear los puntos y a trazar rutas, en trabajo conjunto con los coordinadores de campo de los tres municipios, quienes tienen conocimiento de las zonas.

Dentro del desarrollo de la acción se visitaron y georreferenciaron 694 rancherías y 7.994 viviendas. Se encuestaron 34.703 personas sumados los responsables e integrantes del grupo familiar, de las cuales 6.557 son menores de 5 años y 10.782 de 5 a 17 años; 2.191 adultos de 60 y más años.

Las conclusiones de la Fundación MANÁ fueron las siguientes:

- La microfocalización es una estrategia de gran utilidad para identificar y ubicar geográficamente a las comunidades, familias y personas que necesitan atención por parte de las entidades del Estado.
- Las bases de datos resultantes son un arsenal de información que permite la ubicación geográfica de las familias y la identificación de necesidades específicas de sus miembros.
- Los resultados encontrados reafirman la problemática nutricional de la población Wayúu, particularmente de los niños y las niñas.
- Un porcentaje importante de la población está afiliada al sistema de salud; sin embargo, no tienen acceso a los servicios.
- Es muy acertado trabajar la microfocalización con personas de cada municipio ya que el conocimiento del territorio y de la cultura es invaluable.



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

- Es importante dar a conocer con suficiente antelación los propósitos y mecanismos de la microfocalización a las autoridades indígenas.
- Es necesario dar un giro a la relación de la institucionalidad con las autoridades indígenas con el fin de establecer colaboración y corresponsabilidad en torno a los problemas de inseguridad alimentaria y el acceso al agua que están afectando la salud y la nutrición infantil.
- El entrenamiento de las personas que realizan la recolección de la información es fundamental, razón por la cual se debe destinar el tiempo y los recursos necesarios.
- Se percibió interés por parte de la población en participar en la microfocalización. Las personas mantienen la esperanza de ser tenidas en cuenta y reclaman participación.
- Se recomienda trabajar en la recuperación de la cultura alimentaria de la población wayuu.

Ahora bien, la respuesta anterior, bien vale la pena complementarla con la respuesta que sobre el tema emitió el ICBF en su informe sobre Micro-focalización, en la que concluyó en relación con la magnitud, la integralidad, la calidad técnica y el uso de la Micro-focalización que: (i) la segunda fase de la Micro-focalización completó el barrido, mediante aproximación censal, del área rural de los municipios de Uribia, Manaure y Maicao, encontrándose una altísima dispersión de las comunidades y de las viviendas en el territorio. Sin embargo, se georreferenciaron todas las viviendas, de tal manera que se entregaron las coordenadas de latitud y longitud en grados, minutos y segundos de cada una de ellas, lo cual permitió a las entidades del Estado encontrar a las familias para ser atendidas; (ii) la calidad de la información está soportada en la aplicación de estándares internacionales y un trabajo impecable desde el punto de vista técnico, administrativo y jurídico; (iii) el presente informe aportaba un valioso acervo de información y es una herramienta real y efectiva para la programación de la atención por parte de las entidades del Estado en la construcción participativa de alternativas y soluciones verdaderas que transformen las difíciles condiciones de vida del pueblo Wayúu.

Acerca de la situación nutricional, los hallazgos ratificaron la crisis humanitaria que vive la población Wayúu con manifestaciones claras de inseguridad alimentaria, graves carencia de agua y barreras de acceso a



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

los servicios de salud. Las prevalencias de desnutrición crónica y bajo peso en los niños y niñas, los adolescentes, las madres gestantes y lactantes, y los adultos mayores son alarmantes, situación que implica la revisión de la oferta institucional orientada a familias y no a individuos, dado que la afectación es generalizada, y que: (i) en la población Wayúu, la desnutrición se inicia desde la gestación; (ii) la carencia de agua y de alimentos afecta la lactancia materna, las madres con delgadez, hambre y sed tienen graves dificultades para dar pecho a sus bebés; (iii) que existen niños y niñas de 6 meses en adelante que no reciben alimentos diferentes a leche materna en todo un día; (iv) alta inseguridad alimentaria de las familias que carecen de alimentos para ofrecer a los niños y niñas; (v) la ocurrencia de la obesidad y el retraso en talla de los niños y niñas concuerda con la evidencia científica que indica que en poblaciones con altos niveles de inseguridad alimentaria se presenta este fenómeno el cual cursa con deficiencias de micronutrientes; (vi) la prevalencia de bajo peso en los adultos mayores es muy alta, situación que evidencia su desprotección; (vii) en los niños y niñas menores de 5 años la prevalencia de desnutrición aguda es tres veces mayor y el retraso en talla es cuatro veces mayor que la prevalencia nacional y (viii) las malas costumbres alimentarias producto de la compra de alimentos procesados, principalmente harinosos, y la pérdida de los saberes propios de la cocina Wayúu, constituye una de las causas culturales de la desnutrición.

Acerca del acceso a la salud: (i) Por su alto grado de dispersión en el territorio, la población Wayúu requiere de un esquema de prestación de servicios de salud netamente extramural, que llegue hasta donde habitan las comunidades y familias. Además que sea claramente etnocultural, con profesionales de salud que hablen wayuunaiki y comprendan la cultura Wayúu; (ii) casi la tercera parte de la población no se encuentra afiliada al sistema de seguridad social en salud; (iii) se evidenció el bajo uso de los servicios de salud en la asistencia a controles prenatales y suplementación con vitaminas y minerales en las mujeres gestantes, así como en la baja cobertura de parto institucional; (iv) es muy importante insistir en la eficacia en la ejecución de estas acciones protectoras para la salud de las madres y sus hijos e hijas; (v) el bajo porcentaje de partos en servicios de salud habilitados de acuerdo con la norma, está relacionado con mayor mortalidad materna y perinatal; (vi) las dificultades físicas o mentales se



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

reportaron en una proporción alta de personas; particularmente en los adultos de 60 años y más, lo cual afecta la movilidad, las formas de consecución de medios de vida y el estado nutricional de los adultos mayores; situación que debe llamar la atención sobre la oferta institucional integral y efectiva para esta necesidad.

Acerca del acceso al agua: (i) las rancherías no cuentan con accesibilidad, disponibilidad ni calidad del agua para consumo humano ni para las actividades de cría y sostenimiento de cultivos de pan coger; (ii) apenas en la tercera parte de las rancherías se consume agua dulce; (iii) las fuentes de abastecimiento siguen siendo las tradicionales: pozo profundo, jagüey y agua lluvia, con serias deficiencias, la extracción del agua y el almacenamiento son arcaicos; (iv) el agua para la preparación de alimentos proviene principalmente de aljibe, jagüey y carro tanque; (v) en la gran mayoría de los hogares no se utiliza ningún método para el tratamiento del agua para consumo y solamente la energía alcanza una cobertura de 17% y , el resto de servicios está por el orden del 10%.

Acerca del tema de la educación: (i) solamente la mitad de las personas entrevistadas sabe leer y escribir en español y menos de la tercera parte refiere leer y escribir en lengua; (ii) más de la cuarta parte de los niños, niñas y adolescentes no asiste a ningún centro educativo; (iii) entre las personas de 18 a 59 años el 41,8% no aprobó ningún grado de escolaridad y apenas el 10,6% aprobó básica secundaria, evidenciando falencias en la oportunidad y cobertura de los servicios educativos.

Acerca de la actividad productiva: (i) las actividades más referidas por la población fueron la artesanía, labores de hogar, estudiar y la ganadería; (ii) la construcción, extracción de leña/maderas y el comercio, fueron actividades económicas reportadas con una periodicidad mensual.

-Al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses

El 7 de marzo de 2016, se le solicitó a ese Instituto, copia del Informe de respuestas al cuestionario que formuló el Senador Alexander López Maya,



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

sobre la ejecución de las políticas adelantadas y relacionadas con la situación de La Guajira.

Nota: A la fecha de cierre del presente Informe, 11 de mayo de 2016, no se había obtenido respuesta.

-A la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UGRD-

El 7 de marzo de 2016, se dirigió un requerimiento a esa Unidad, en relación con las acciones adelantadas para superar la crisis en La Guajira y se solicitó aclaración sobre las poblaciones atendidas, los objetivos de los Programas existentes y cuántas personas son las beneficiadas con éstos y donde están ubicadas.

El 7 abril de 2016, el Secretario General de esa Unidad, doctor Gerardo Jaramillo Montenegro, aclaró que a pesar de que la Unidad no fue vinculada dentro de las Medidas Cautelares, ha desplegado acciones para atender la situación que se presenta en el territorio nacional, y en especial, en ese departamento con ocasión a la extensión de la temporada seca, acentuada por el fenómeno del Niño e informó que en lo que va corrido del año 2016, se han entregado bienes y servicios: (i) 86.466.690 litros de agua, para lo cual se movilizaron 123 vehículos cisterna y se han puesto en operación 3 plantas potabilizadoras de agua; 105 tanques para almacenamiento de agua, con capacidad de 10.000 y 5.000 litros; (ii) 20.000 kits alimentarios; (iii) 2.000 kit de aseo; (iv) 6.000 hamacas; (v) un pozo en construcción en el Municipio de Uribia; (vi) 45 plantas aerodesalinizadores en funcionamiento; (vii) 392 vehículos cisterna movilizadas; 135 jagüeyes intervenidos; (viii) 459.603.897 litros de agua entregados.

Comenta que estas acciones se vienen desarrollando con un trabajo articulado del Sistema De Gestión de Riesgos de Desastres, bajo los principios sistémico, de coordinación, subsidiariedad y concurrencia, para apoyar al departamento y que se ha brindado apoyo en los 15 municipios y se han beneficiado cerca de 2900 comunidades a través de líneas de intervención y enfatiza que el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres establece las comunidades y municipios a beneficiar.



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

-A la Gobernación de La Guajira

El 8 de febrero de 2016, pese al poco tiempo transcurrido como mandataria de la Guajira, se le solicitó a la señora Gobernadora Oneida Rayeth Pinto Pérez, el envío de una relación de las acciones, los planes y las estrategias ejecutadas por el gobierno departamental para superar la crisis de su departamento.

En respuesta del 11 de abril de 2016, el doctor Oscar David Torres Carillo Coordinador del Consejo Departamental de la Guajira de Gestión del Riesgo y Desastres, manifestó que frente a las Medidas Cautelares No. 51/15, adoptadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, fue convocado por la señora Gobernadora del Departamento de la Guajira, el 12 de enero del 2016, el Consejo Departamental de Gestión de Riesgo y Desastres, con la finalidad de realizar una evaluación detallada de las acciones realizadas durante la declaratoria de calamidad mediante Decreto 0260 del 13 de Julio del 2015 y que como aún persisten y se agudizan las condiciones naturales promovidas por la sequía y la permanencia del fenómeno del Niño, concluyó aprobar la prórroga de la calamidad pública y crear un Plan de Acción para la Atención Integral no sólo de las comunidades afectadas y amparadas por las Medidas Cautelares, sino en todos los municipios del Departamento, dentro de las cuales se destacan: 58 Pozos Perforados 58, 20 Plantas Potabilizadoras instaladas, 31 jagüeyes construidos; 104 jagüeyes rehabilitados, 259.549 ayudas humanitarias entregadas; 7250 familias beneficiadas 7250, 17 comunidades intervenidas, 46 Unidades Productivas en operación, 13.160 familias atendidas, 624 familias atendidas incentivo económico, 39.000 niños y niñas atendidos en recuperación nutricional, 5.100 atendidos en Estrategia de Niñez y Adolescencia, 10801 Unidades de Bienestarina distribuida,

El doctor Stevenson Marulanda Plata, Secretario de Salud del Departamento de la Guajira, informó que se han venido desarrollando una serie de reuniones a nivel municipal, Maicao, Manaure, Uribia, Riohacha, Dibulla, en las que se hace una presentación del Plan de Salud y el



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

Desarrollo de capacidades para la implementación de la Estrategia de Fortalecimiento de la Salud Materna en IPS, EPS, DTS y comunitaria, de los municipios priorizados por inequidad, en los siguientes temas: atención preconcepcional, seguimiento de la gestión para la morbilidad materna y neonatal, prevención, manejo y seguimiento del aborto inseguro, gestión clínica para la seguridad de la atención, con el objetivo de orientar a los actores partícipes para fortalecimiento de las acciones tendientes a la reducción de la morbilidad y mortalidad materna articulados con procesos de política pública y en el marco del Convenio No. 547 de 2015 suscrito entre el Ministerio de Salud y Protección Social y la Organización Internacional de Migraciones.

Así mismo, relacionó un monitoreo de niños, niñas y adolescentes con o sin estado de desnutrición donde se incluye nombre, edad, sexo, municipio de origen, EPS, IPS, diagnóstico médico y de pacientes en estado de desnutrición reportados, a los que se les incluye nombre, edad, sexo, municipio de origen. EPS, IPS, Diagnóstico médico.

-A los Alcaldes Municipales de La Guajira

El 12 de febrero de 2016, se requirió a los 15 alcaldes del Departamento de La Guajira, para que en sus condiciones de mandatarios municipales informaran sobre las acciones ejecutadas para acatar las Medidas Cautelares 51/15, de la CIDH y, además, se les solicitó asistir a las sesiones del Consejo de Política Social en cada uno de sus territorios.

El 25 de febrero de 2016, se requirió nuevamente a estos alcaldes, para extenderles invitación a participar en un taller que realizaría la Mesa de Ayuda Técnica, liderada por la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia, con el propósito de brindarles insumos para la realización de sus respectivos planes de desarrollo e incidir de manera positiva en la elaboración y ejecución de las políticas públicas y además, para brindar colaboración para la elaboración del CONPES de La Guajira.



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

Al respecto, esta Procuraduría deja constancia, que a la fecha de cierre del presente Informe 4 de mayo de 2016, no se habían recibido todas las respuestas de los mandatarios locales de La Guajira.

Valga anotar, que sólo respondieron:

- La Alcaldesa Municipal de El Molino, María Isabel Zabaleta Quintero, en su escrito sin firma de fecha 15 de febrero de 2016, explicó que en la actualidad ese municipio goza de condiciones estables para el desarrollo sostenible de sus recursos hídricos. Que según los censos realizados por el SISBEN no existen asentamientos de población perteneciente a la comunidad Wayúu, sino de la comunidad de los Wiwa de la Sierra Nevada de Santa Marta, razón por la que las Medidas Cautelares adoptadas por la CIDH, por ser exclusivas para la población Wayúu no cobijan a sus habitantes, sin que pueda desconocerse que las acciones allí contenidas y ordenadas mejoran los mecanismos de reacción y atención prioritaria a la población infantil y en estado de vulnerabilidad en ese Municipio.

No obstante lo anterior, agregó que el Municipio se encuentra en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo “UNA VISIÓN DIFERENTE 2016-2019”, que permita garantizar de manera integral el acceso al agua potable y a los demás servicios públicos básicos.

- El Secretario de Gobierno y Gestión Administrativa, Gustavo Adolfo Almenarez Pinto, del Municipio de Barrancas, en respuesta recibida el 10 de marzo de 2016, manifestó que esa Secretaria en aras de preservar la vida y la integridad personal de los niños y las niñas de la comunidad Wayúu, han adoptado las medidas necesarias para garantizar el acceso al agua potable y salubre de manera sostenible y suficiente, por lo que se está transportando agua potable en carros cisterna a las comunidades indígenas en los sectores donde viven personas vulnerables y , que en asocio con la Comisaria de Familia del municipio y la inspección de trabajo se viene realizando la caracterización de los menores infractores y de los menores trabajadores.



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

Por otra parte, la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, Dilia Leonor Hernández Carrillo manifestó que viene ejecutando un contrato de alimentación escolar PAE, que cubre el 100% de cobertura rural y urbana, en la modalidad de almuerzos.

- El Secretario de Obras Públicas de la Alcaldía de Uribia, Fadner Javid Fonseca Vizcaíno, informó que para garantizar la accesibilidad y calidad de los servicios de salud en un enfoque integral y culturalmente adecuado, con el fin de atender la desnutrición infantil y las enfermedades prevenibles y evitables, se realizaron acciones, tales como revisar a través de la Secretaria de Salud del municipio, la miro-focalización de los niños y niñas con desnutrición efectuada por el ICBF y ha remitido a las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios –EAPB- la relación de los que pertenecen a la red de afiliados para la atención oportuna.

Adicionalmente, manifestó que ha habido desplazamientos hacia la alta y media Guajira para analizar el estado de salud y calidad de vida de los indígenas Wayúu, puesto que ese municipio se ha caracterizado por propender por la preservación de la vida e integridad personal de los niños, niñas y adolescentes de esa etnia y con más razón desde que se emitió la Resolución 60 de 2015, ha concentrado recursos para el cumplimiento de las Medidas Cautelares y en coordinación con la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado y Aseo de Uribia, se han distribuido en las comunidades indígenas dispersas por los 21 corregimientos del ente territorial, desde la planta de tratamiento ubicada en el acueducto municipal, desde el 11 de diciembre del año 2015 hasta el 15 de febrero de 2016 aproximadamente 21.250 metros 3m. de agua potable, sin incluir la que se distribuye desde los micro acueductos rurales que atiende las necesidades de unas 26.000 familias que habitan en el resguardo de la media y alta Guajira.

Finalmente, informó que se ha invertido en los siguientes proyectos: (i) optimización de los microacueductos rurales en el año 2015; (ii) construcción de la estación de bombeo de agua potable para



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

abastecer a las comunidades indígenas y (iii) construcción de soluciones de almacenamiento de agua potable para los centros etno-educativos del municipio, vigencia 2015.

Resaltó que a la fecha en la nueva administración, ya se encuentran suscritos los 11 convenios de asociación y cooperación con los diferentes operadores para prestar el servicio de alimentación escolar.

-A la Procuradora Regional de La Guajira

El 12 de febrero de 2016, se le solicitó a la doctora María Lourdes Pumarejo Pumarejo, Procuradora Regional de La Guajira, iniciar las diligencias disciplinarias a que hubiere lugar, con el fin de investigar y determinar quiénes podrían ser los responsables en ese departamento, del manejo de los recursos destinados para la Primera Infancia.

-A la Ministra de la Presidencia

El 11 de abril de 2016, se le solicitó información a María Lorena Gutiérrez Botero, en torno a la información que ordenó la Sentencia de Tutela proferida el 1º de marzo de 2016 por el Tribunal de Riohacha, remitir a este Órgano de Control en relación con el cumplimiento de las órdenes impartidas en esa providencia, dirigidas a amparar los derechos fundamentales de los niños, las niñas pertenecientes a la comunidad Wayúu.

Efectivamente, se recibió el 20 de abril de 2016, mediante la cual la Directora de la Presidencia (e) Paula Acosta informó actividades adelantadas antes de proferirse la Sentencia del Tribunal, como la visita el 19 de febrero de 2016 para hacer seguimiento a la Alianza por el Agua y la Vida en La Guajira y que en el 2016 se realizaron recorridos entre el 12 y 19 de marzo de 2016 y que éstos tienen como eje fundamental realizar reuniones de concertación con autoridades tradicionales y líderes de la comunidad Wayúu para definir y priorizar intervenciones desde los mismos territorios, en los temas más sensibles y frente a las necesidades más



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

apremiantes de la población como el acceso al agua, a los servicios de salud y la nutrición.

Mencionó que los compromisos concertados con la comunidad en territorio y cuya responsabilidad queda en cabeza de las entidades del gobierno nacional, son analizados, viabilizados y monitoreados en tres mesas técnicas: la de Agua y Seguridad Alimentaria, liderada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio e integrada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Departamento para la Prosperidad Social, el Servicio Geológico Colombiano, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y las entidades territoriales; la de Salud y Nutrición, liderada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, integrada por el Ministerio de Salud, Ministerio de Educación Nacional y las entidades territoriales y la de Información, liderada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística e integrada por los líderes de las otras dos mesas técnicas de la Alianza por el Agua y la Vida.

Asimismo en su respuesta presenta resultados de la gestión realizada por el Gobierno Nacional desde el 2013 hasta abril y lo proyectado para el 2016 en materia de salud, agua, producción de alimentos, nutrición, atención a la primera infancia, energía, entre otros.

Indicó que el plan de trabajo para 2016 recoge compromisos con las comunidades en los recorridos de 2015 y los de marzo de 2016 y resume las principales tareas, de la siguiente manera:

En relación con el suministro de agua: aparece que la UNGD ha entregado 105 tanques con capacidad de 10.000 y 5.000 litros a Uribia, Maicao, Manaure y Riohacha; planta para desalinizar y potabilizar agua, rehabilitación y optimización de 10 sistemas de abastecimiento de agua de las comunidades en Uribia, entre otros.

Con respecto al suministro de energía: 2 interconexiones eléctricas: Cuestecitas-Riohacha y Riohacha-Maicao; desarrollo de parques eólicos e interconexión con 2 subestaciones en la Alta Guajira, 11.000 soluciones individuales alternativas de energización en la Alta Guajira.



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

En el tema de Seguridad Alimentaria, se está evaluando la posibilidad de que nuevos hogares sean beneficiados con proyectos de seguridad alimentaria ReSa para su intervención durante el 2016 en la Alta Guajira con la UNGRD, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural construirá 33 proyectos productivos, de los cuales 8 en Riohacha, 5 en Maicao, 14 en Uribia y 5 en Maicao y proyectos hortofrutícola en Uribila, Riohacha y Maicao.

En salud, continuará con la implementación del Programa de Atención Integral en Salud y Nutrición con Enfoque Comunitario en todo el departamento, que se inicia con la Alta Guajira, a través de 17 equipos extramurales de salud, por lo que han atendido 1.693 familias, 865 niños menores de 5 años, 127 madres gestantes y 203 comunidades. Informa que el ICBF replicará el modelo de intervención de equipos extramurales, que se vienen aplicando los lineamientos para el manejo integrado de la desnutrición aguda moderada o severa en niños y niñas 0 a 59 meses por parte las EAPS IPS y la entidad territorial.

En lo referente a la atención a los niños, niñas y adolescentes, menciona 11 unidades móviles del ICBF (4 de la Regional La Guajira y 7 itinerantes para atención y caracterización de rancherías y que hasta abril de 2016, se han atendido 3.341 menores de 5 años; 2862 niños y niñas entre los 6 y 12 años; 83 con delgadez; 319 mujeres gestantes; 707.276 cupos atención a la primera infancia, un nuevo centro zonal de la Dirección Regional La Guajira en Uribia, entre otros.

Finalmente, informó que en lo concerniente a las Medidas Cautelares de la CIDH, desde la Presidencia de la República se ha participado en los múltiples espacios de carácter institucional y de seguimiento y concertación que habilitados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, como ente coordinador y articulador para la implementación de las mismas y que el documento CONPES para La Guajira lo está elaborando el Departamento Nacional de Planeación y está elaborando el cronograma el que será socializado con las entidades territoriales en mayo de 2016. Asimismo, expuso que la Presidencia de la República solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo asistencia técnica, dirigida



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

a la mejora de la gestión de los sistemas de información con énfasis en el departamento de La Guajira, por lo que se contará con la visita de una misión de expertos argentinos del municipio de Rivadavia, en la provincia de Salta, la cual presenta importantes similitudes con la compleja situación que vive hoy la península.

Vale la pena mencionar que en un documento anexo, dirigido al Secretario Ejecutivo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Emilio Álvarez Icaza, aparece que el 5 de abril de 2016, se realizó la entrega formal de una planta desalinizadora que donó el Gobierno de Corea del Sur a Colombia y que fue instalada por la Unidad Nacional para la Gestión de Riesgo de Desastres, en el municipio de Manaure, la que permitirá tener 150.000 litros de agua potable diarios para solucionar el problema de agua potable de 7.500 personas del municipio.

-Al Director Nacional de Planeación

El 19 de abril de 2016, se le solicitó información sobre los avances y las actividades realizadas en torno a la elaboración del documento CONPES correspondiente al Departamento de La Guajira, con el fin de conocer si existe un cronograma de las labores ejercidas y los lineamientos tenidos en cuenta para buscar soluciones efectivas a la compleja problemática que han padecido sus habitantes, en especial los indígenas Wayúu.

-Al Registrador Nacional del Estado Civil

El 21 de abril de 2016, se le solicitó informar como responsable de la identificación y el registro de todos los ciudadanos del país, acerca de las medidas adoptadas, los planes de acción implementados y los resultados obtenidos para evitar el subregistro de nacimientos de niños y niñas de la comunidad Wayúu en el Departamento de La Guajira, en atención al informe que presentó la Gobernadora durante el Consejo de Política Social, realizado el 2 de marzo de 2016, en el sentido de que aproximadamente una tercera parte del total de esa comunidad no está



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

registrada, tal como se ha advertido cuando son atendidos en los Centros de Atención en Salud.

-Al Director del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE-

El 22 de abril de 2016, se le solicitó informar el estado actual de los preparativos para la realización del XVIII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda y si se habían adoptado medidas para una inclusión efectiva y real de la población indígena del país, especialmente la comunidad Wayúu asentada en el Departamento de La Guajira, la que se encuentra altamente diseminada en un vasto territorio, por lo que se expuso que se requería un plan de acción específico que permita identificar plenamente la ubicación de esta etnia.

-A la Procuradora Judicial de Familia

El 20 de abril de 2016, se le informó sobre lo conversado en el Círculo de la Palabra, llevado a cabo el 15 de abril del mencionado año y se le solicitó colaboración para coordinar las reuniones con la Gobernadora de Riohacha y los Alcaldes de los municipios con asentamiento Wayúu, tal como los Palabreos manifestaron su deseo de ser escuchados y participar en la elaboración de los planes de desarrollo, denominados por ellos, planes de vida y en el CONPES de la Guajira. Efectivamente, a esta reunión que se realizó en Riohacha el martes 3 de mayo del 2016, asistió la Procuradora Judicial de Familia, doctora Maritza Esther Brito Escobar.

- **Otras Acciones en el marco del Seguimiento a las Medidas Cautelares de la CIDH**
- **Reuniones convocadas**
 - **15 de febrero de 2016**

La Gobernadora de La Guajira, Oneida Rayeth Pinto Pérez convocó a reunión del Consejo de Política Social Extraordinario, en el Auditorio Luis Antonio Robles SENA REGIONAL (Riohacha Guajira), al que asistieron el



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

Procurador General de la Nación, la Procuradora Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia, el Director para las Regiones de la Presidencia de la República, la Directora del ICBF, el Director de la Federación Nacional de Departamentos, el Gobernador del Atlántico y la comunidad.

En este escenario, el jefe del Ministerio Público expresó ante la comunidad Guajira su preocupación por la persistente y difícil situación de vulnerabilidad de los niños, las niñas y los adolescentes, por lo que le solicitó al Gobierno Nacional en cabeza del señor Presidente de la República y de la Ministra de Relaciones Exteriores, retirar la solicitud de revocatoria de las Medidas Cautelares 51/15, contenidas en la Resolución 60 de 2015, presentadas por Estado colombiano el 30 de diciembre del año 2015, por cuanto, como se tenía conocimiento, la crítica situación de la niñez perteneciente a la comunidad Wayúu persistía y porque además, las medidas urgentes y las de carácter estructural adoptadas, no habían resultado suficientes.

Además, se hicieron las observaciones, las recomendaciones y los requerimientos de rigor para que los Consejos de Política Social fueran entendidos como escenarios de discusión, participación y fortalecimiento de las acciones que debe emprenderse en el departamento para garantizar y restablecer de manera efectiva los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de La Guajira.

En este orden de ideas, la Procuradora Delegada presentó el primer Informe sobre la situación de la Primera Infancia en el Departamento de La Guajira, como resultado del análisis de la manera como se ejecutó el plan de desarrollo en ese Departamento.

Es preciso tener en cuenta que la información que se analizó fue suministrada a este Órgano de Control por la misma administración territorial y corresponde a las acciones desarrolladas en el periodo 2012-2015 frente a la garantía de los derechos de la infancia, la adolescencia y la juventud. Lo anterior, en virtud del: (i) segundo proceso de rendición pública de cuentas territorial y (ii) la aplicación del Modelo de Vigilancia Superior a la gestión pública territorial frente a la garantía de los derechos de la infancia, la adolescencia y la juventud diseñado por la Procuraduría,



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

con base en el aplicativo desarrollado en ambiente web que facilitó el registro de información a nivel territorial.

El Modelo de Vigilancia Superior, que se sustenta en un modelo de análisis multidimensional recogió información relacionada con cuatro ejes, cuya fuente de información fueron los propios territorios:

Eje 1: Contexto territorial que tuvo como finalidad poder comprender cómo inciden los factores determinantes del contexto en el cual la autoridad territorial con sus equipos desarrolla las acciones de gestión pública en torno a la garantía de los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Este análisis es el punto de partida para identificar las fortalezas, las debilidades, las dificultades y las amenazas potenciales del entorno en la generación de condiciones y entornos protectores, favorables a la protección, la defensa y la garantía de los derechos de la infancia, la adolescencia y la juventud.

Eje 2: Análisis de situación de derechos para lo cual se priorizaron 113 indicadores situacionales y 40 indicadores de ODM, los cuales fueron analizados por cada entidad territorial, según la disponibilidad de información.

Eje 3: Análisis de la gestión pública territorial frente a la garantía de los derechos, donde la Procuraduría estableció una estructura que combina (i) la existencia y capacidad en el territorio de una arquitectura institucional favorable a la implementación de política pública, (ii) el gasto público social, (iii) la identificación, caracterización y alcance de las acciones e inversión pública que los gobiernos territoriales realizaron en la generación de entornos protectores, como una estrategia de prevención de diferentes formas de vulneración de derechos. Los entornos protectores priorizados en esta vigilancia y en el marco de la garantía de derechos fueron, según momento del curso de vida:

- Derecho a la vida
- Derecho a la salud
- Derecho a la educación
- Derecho a la identidad
- Derecho a la cultura



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

- Derecho a la recreación y al deporte
- Derecho a la participación
- Derecho a gozar de un ambiente sano
- Derechos a la protección especial

A continuación un breve resumen de las situaciones predominantes que favorecerían la vulneración de derechos de quienes se encuentran en este ciclo vital:

- Una mayor probabilidad de mortalidad temprana en los niños de La Guajira, especialmente indígena y afrodescendientes;
- Persistentes problemas de desnutrición, falta de agua potable;
- Baja cobertura en servicios de salud y educación;
- Alta dispersión de la población;
- Información situacional de fuente nacional desactualizada, incompleta o inexistente;
- Mayor concentración de analfabetismo entre los jóvenes indígenas – área rural-;
- Deficiente red vial.

Asimismo, además de hacer referencia a los hallazgos en el análisis de la situación de derechos, evidenció frente a los indicadores tanto situacionales como de Objetivos de Desarrollo del Milenio ODM:

- La existencia de una baja calidad de la información entregada por las entidades nacionales, por cuanto se presentó desactualizada, incompleta o inexistente. En efecto, de 163 indicadores, sólo se encontró información completa en sólo 35 indicadores situacionales y 12 indicadores ODM (30.97% y 24% respectivamente)



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

- La poca capacidad técnica del territorio para generar información local tanto situacional como de ODM,
- La poca capacidad técnica del territorio para analizar comportamiento de indicadores tanto situacionales como de ODM, por cuanto los indicadores no ofrecen un panorama real sobre la situación de los niños y niñas menores de 5 años.

Por lo tanto, en ese escenario se formularon tres interrogantes:

1. ¿Cómo se puede comprender y cómo se puede atender a la población del departamento sin información?
2. Con qué información se hicieron los análisis sobre el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se harán los de Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS?
3. A cuántos años está el Departamento de La Guajira de cumplir con las metas de los Objetivos de Desarrollo del Milenio?

En relación con el tema de salud, es preocupante la situación por las consecuencias ya conocidas, lo que conlleva a replantear con pasos decisivos y eficaces de qué manera no sólo se pueden mitigar riesgos sino evitar repetir episodios del pasado y del presente para llevar a cabo acciones de equidad con conciencia colectiva en términos reales.

Veamos este panorama desalentador que demuestran las cifras de una realidad que pareciera inmodificable.

- **Salud materna y perinatal**
- **Razón de mortalidad materna por 100.000 nacidos vivos**

Según el Informe 2015 Objetivos de Desarrollo del Milenio del PNUD, en Colombia la mortalidad materna se redujo en casi la mitad entre los años 2001 y 2013 al pasar de 709 casos a 364 casos; sin embargo aún se siguen muriendo aproximadamente 400 mujeres al año por causas derivadas del



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

embarazo y el parto. Es especialmente crítica esta situación en las zonas rurales de la región Amazónica, la Orinoquía y la **Alta Guajira**; el 18% de las muertes maternas se produjo entre las niñas y mujeres entre los 10 y los 19 años de edad; el 24% de la mortalidad materna ocurrió en la población indígena y afrocolombiana; el 68% de las muertes en gestantes estaban en el régimen subsidiado de seguridad social; y el 30% de los casos se presentó en madres con un nivel de educación igual o inferior a primaria¹⁹.

Ahora bien, a este Órgano de Control le preocupa que el Departamento tenga altas cifras de embarazo adolescente. Los municipios con mayor proporción de embarazo en adolescentes son: Urumita con 35% (8 de 23), Albania con 34% (20 de 59), El Molino con 32% (7 de 22), Villanueva con 31% (21 de 67). De acuerdo a esto se registra una constante de este fenómeno en el departamento en los últimos tres años, ya que en el 2013 el porcentaje llegó a 23.9% y en el 2014 fue de 23.7%. En cuanto a la mortalidad materna en adolescente, también la cifra aumentó, ya que en el 2014 de 26 muertes que se registraron, 4 fueron de adolescentes y en lo que va corrido del 2015 se han presentado 14 muertes maternas y cinco han sido adolescentes²⁰.

Sobre este tema, también fue consultado el **Boletín Epidemiológico Semanal (BES)** número 22 del 29 de mayo al 4 de junio de 2016, expedido por el Instituto Nacional de Salud, en el que aparece que se notificaron 11 casos de mortalidad materna temprana que equivale al 8.1%²¹.

- **Salud en la primera infancia**

Respecto de la mortalidad infantil se indicó que las cinco primeras causas son: los trastornos respiratorios específicos del período perinatal, Sepsis bacteriana del recién nacido (excepto 2013), deficiencias nutricionales y anemias nutricionales, Infecciones respiratorias agudas, otras afecciones originadas en período perinatal y malformaciones congénitas y deformidades y anomalías cromosómicas.

¹⁹ PNUD. Informe 2015. Objetivos de Desarrollo del Milenio. P. 33

²⁰ El Heraldo. 29 de septiembre de 2015.

²¹ P. 65.



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

Es importante hacer referencia que en el Aplicativo diseñado por la Procuraduría General de la Nación para la Vigilancia Superior a la Gestión Pública territorial frente a la garantía de los derechos de la infancia, la adolescencia y la juventud, La Guajira reporta tasas de mortalidad de menores de un año de la siguiente manera: para el año 2011: 19.8; 2012 y 2013: 18.6 y en 2014: 16.3 y Riohacha informa tasas de 33.91 muertes de menores de un año por 1.000 nacidos vivos en 2012; 26.71 en 2013 y 19.19 en 2014. Los municipios presentan tasas muy variadas que no corresponden a una tendencia local presentando en general cifras altas, especialmente en Hato Nuevo, Manaure y Uribia; se sugiere revisar información y fuentes.

Tasa de mortalidad en menores de cinco años por Infección Respiratoria Aguda -IRA-

Según el Aplicativo arriba mencionado, La Guajira indica como cifras de mortalidad por Infección Respiratoria Aguda -IRA- para el año 2011: 5.1 muertes por 100.000 nacidos vivos; en 2012: 21.1; en 2013: 10.6; y en 2014: 21.5. Solamente los municipios de Riohacha, Maicao, Manaure y Uribia reportan datos de tres años de los estudiados, poco confiables con excepción de la información presentada por Manaure.

Sobre este tema, también fue consultado el **Boletín Epidemiológico Semanal (BES)** número 21, del 22 al 28 de mayo de 2016, expedido por el Instituto Nacional de Salud²², en el que aparece que se han presentado 16 casos equivalente a una tasa de mortalidad de 12,3. por 100.000 menores de edad.

Desnutrición crónica

Según el mismo Aplicativo, el departamento de La Guajira no documenta información para el indicador prevalencia de desnutrición crónica o retraso en talla para la edad en menores de 5 años. Refieren que no cuentan con información antes de los cinco años de edad.

²² Página 10.



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

Desnutrición global o bajo peso para la edad en menores de 5 años

El departamento de La Guajira no documenta información para el indicador desnutrición global o bajo peso para la edad en menores de 5 años. Refieren que no cuentan con información antes de los cinco años de edad. Riohacha, Dibulla, San Juan del Cesar y Uribia reportan información parcial que debe revisarse según diferentes fuentes.

Prevalencia de desnutrición global

En Colombia, según la ENSIN, 3,40 de cada 100 menores de cinco años tenían desnutrición global en el 2010; este tipo de desnutrición resulta más común en los grupos reconocidos como indígenas, donde la prevalencia es de 7,50 y es 1,21 veces mayor que la nacional; y la prevalencia de esta desnutrición en el pueblo afro es de 3,90, situación que refleja los determinantes estructurales que rodean a los grupos étnicos en Colombia²³.

Igualmente existen diferencias por área geográfica. La prevalencia de desnutrición global es un 62% mayor en el área rural que en el área urbana (4,70 y 2,90, respectivamente)²⁴.

El Departamento de La Guajira no documenta información para el indicador desnutrición global o bajo peso para la edad en menores de 5 años. Refieren que no cuentan con información antes de los cinco años de edad. Riohacha, Dibulla, San Juan del Cesar y Urumita entregan datos para el período donde Riohacha y San Juan del Cesar presentan cifras muy bajas, según información arrojada por el Aplicativo de Vigilancia Superior.

²³ ENSIN 2010. En: Ministerio de Salud y Protección Social. Análisis de Situación de Salud. Colombia, 2014. P. 175.

²⁴ ENSIN 2010. En: Ministerio de Salud y Protección Social. Análisis de Situación de Salud. Colombia, 2014. P. 175.



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

Sobre este tema, el citado **Boletín Epidemiológico Semanal (BES)** número 21, del 22 al 28 de mayo de 2016, expedido por el Instituto Nacional de Salud²⁵, informa que han sido notificados 26 casos de muertes por y asociada a desnutrición en menores de cinco años, equivalente al 25,7 %.

Posteriormente, consultado el anotado Boletín número 22, correspondiente al 29 de mayo al 4 de junio de 2016, se registraron 19 casos de muerte probables por y asociadas a desnutrición en menores de 5 años²⁶.

Sífilis Congénita

Sobre este tema, el **Boletín Epidemiológico Semanal (BES)** número 21, del 22 al 28 de mayo de 2016, expedido por el Instituto Nacional de Salud²⁷, informa que han sido notificados 11 casos de sífilis congénita equivalente al 4,0%.

Sífilis Gestacional

Sobre este tema, el citado **Boletín Epidemiológico Semanal (BES)** número 21, del 22 al 28 de mayo de 2016, expedido por el Instituto Nacional de Salud²⁸, informa que han sido notificados 38 casos de sífilis gestacional equivalente al 2,5%.

Prevalencia de exceso de peso en niñas, niños y adolescentes

El Departamento de La Guajira no documenta información para el indicador desnutrición global o bajo peso para la edad en menores de 5 años para primera infancia, infancia ni adolescencia. Riohacha, San Juan del Cesar y Distracción reportan datos iguales para los tres grupos de edad; información que debe ser revisada, al igual que sus fuentes.

²⁵ Página 68.

²⁶ Boletín BES, numero 22. P. 72

²⁷ Página 37.

²⁸ Página 38.



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

Como corolario de lo anterior, la Procuraduría Delegada, frente al tema de la prevención de la mortalidad infantil en La Guajira, puede afirmar que se ha mostrado indiferente y que no fue un tema prioritario en la planeación territorial, pues lo que hizo fue orientar más bien sus acciones de prevención de la mortalidad en menores de 5 años, exclusivamente a la atención de la gestante.

La información sobre la mortalidad por EDAs y ERAs presenta subregistros y los 15 municipios no cuentan con información y para los 11 municipios, las estrategias inmersas en el Plan de Desarrollo son las relacionadas con AIPE, Servicios Amigables Y Maternidad Segura. Pero Dibulla, Distracción, El Molino y Urumita no incluyeron ninguna acción.

Es notorio que la información nacional sobre mortalidad materna se registró hasta el 2013 y la información local registra un incremento muy preocupante: entre 2010 y 2013 la razón de mortalidad materna del departamento para de 181.4 y en el 2013 a 203.4 por 100 mil nacidos vivos, lo que demuestra que es casi 5 veces mayor que la situación promedio nacional, lo cual de por sí es una cifra aterradora que merece atención inmediata.

- **22 de febrero de 2015**

La Procuradora Delegada se reunió en su Despacho con representantes de la Presidencia de la República, del Departamento Nacional de Prosperidad Social, de la Federación Nacional de Departamentos; del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y de la Dirección para las Regiones.

Cabe resaltar que como producto de esta reunión, se implementó la Mesa Técnica de Apoyo a La Guajira, por lo que se acordó, entre otras cosas, convocar a los mandatarios locales de La Guajira para el miércoles 2 de marzo de 2016, con el propósito de realizar un taller donde se darían las herramientas necesarias para una correcta inclusión de las Políticas Públicas de atención a la infancia, la adolescencia, la juventud y la familia,



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

en sus Planes de Desarrollo, las cuales servirían de insumo para la elaboración del CONPES de La Guajira.

- **24 de febrero de 2016**

Se realizó una reunión convocada por esta Delegada con la participación de la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública; la Procuraduría Delegada en Materia de Derechos Humanos y Asuntos Étnicos y la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios de la Procuraduría General de la Nación, con el propósito de articular los esfuerzos y las actividades dirigidas a solucionar la problemática de La Guajira. También durante la misma, se acordó que debían presentarse informes sobre las gestiones adelantadas en cada Dependencia en torno la preocupante situación del Departamento.

- **15 de marzo de 2016**

En el Despacho de la Procuradora Delegada, se llevó a cabo una reunión a la que asistieron los solicitantes de las Medidas Cautelares, doctora Carolina Sáchica Moreno y el señor Javier Rojas Uriana, quienes le solicitaron a la doctora Ilva Myriam Hoyos Castañeda, el acompañamiento a la reunión de concertación de acciones que se realizaría el 7 de marzo de 2016, en la Cancillería con la presencia del Gobierno Nacional.

La Procuradora Delegada convocó a una reunión con el propósito de abordar algunos temas puntuales que se vienen trabajando para superar la crisis de La Guajira, como son: (i) el fortalecimiento del Modelo Integrado de Atención en Salud; la (ii) la articulación entre Entidades como el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Superintendencia de Salud) y (iii) las acciones ejecutadas por éstas para la superación de la crisis humanitaria de La Guajira.

Durante la reunión se les solicitó a los asistentes como representantes de las referidas Entidades, tratar dos temas prioritariamente (i) la articulación entre las entidades para ejecutar acciones efectivas e inmediatas frente al



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

tema de salud nutricional en el departamento de La Guajira y (ii) el fortalecimiento y replanteamiento del Modelo Integrado de Atención en Salud que respondiera a un enfoque culturalmente adecuado. Y manifestó la Procuradora, que para lograr un trabajo armónico, articulado y organizado, ofrecía su intermediación con las instituciones como facilitadora, por cuanto era clara la responsabilidad que como Estado les asistía a las citadas Entidades de proteger y restablecer los derechos de las niñas, los niños, los adolescentes y las familias del departamento de La Guajira.

Para continuar con el trabajo mancomunado hasta ahora realizado, enfocado a superar la crisis humanitaria del departamento, se hicieron los siguientes compromisos:

1. El ICBF y el MSPS se comprometieron a: (i) firmar en los próximos días un Convenio Interadministrativo para que la Dirección de los Centros de Atención Nutricional sea ejercida por las Instituciones de Salud, como un Programa piloto en el departamento de La Guajira y (ii) fortalecer los equipos extramurales de atención de salud para las zonas dispersas del departamento.
2. El MSPS se comprometió a fortalecer y adecuar el Modelo de Atención Integral en Salud, con un enfoque étnico adecuado y redirigirlo a una atención comunitaria, lo que se viene haciendo como un piloto y además, regular la excesiva existencia de las EPS e IPS en el departamento, para garantizar una mejor calidad en el servicio.
3. El ICBF se comprometió a fortalecer el Modelo de Atención Familiar en Primera Infancia, para genera mayor participación comunitaria en su ejecución.
4. La Superintendencia de Salud se comprometió a socializar con las demás entidades la información obtenida de las EPS y las IPS, respecto de la atención de niños en estado de desnutrición, para facilitar el cruce de datos.



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

5. Las entidades se comprometieron a presentar informe sobre estos avances a esta Procuraduría Delegada y a su vez, ésta se comprometió a solicitar la asistencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para realizar las próximas reuniones y a continuar con el seguimiento que como Órgano de Control le corresponde, pero actuando como facilitadora para lograr una adecuada articulación entre las Entidades.

- **15 de abril de 2016**

La Procuradora Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia visitó el viernes 15 de abril la Ranchería Iwouyya en Riohacha, a 17 kilómetros vía Valledupar, con el fin de asistir a una Junta de Palabrerros, a la que también asistieron servidores de la Procuraduría Regional de La Guajira, de la Federación Nacional de Departamentos y de la Defensoría del Pueblo.

De manera que, con ocasión del Círculo de la Palabra realizado, se abrió paso a un escenario que permitió una interlocución entre ellos y el Ministerio Público, para que expusieran sus observaciones, necesidades y expectativas que tienen frente a los nuevos mandatarios de ese Departamento, que han de regir durante los próximos cuatro años los destinos en los 10 municipios en los que se asienta la etnia Wayúu.

Tuvieron como propósitos principales de esa reunión: (i) que se permita la participación de la comunidad Wayúu en la elaboración de los planes de desarrollo territorial, llamados por ellos, planes de vida, por cuanto, precisamente, la autoridad departamental como las locales están en proceso de elaboración y cuya fecha de aprobación por parte de la Asamblea Departamental y Concejos Municipales vence el 31 de mayo del presente año y (ii) que las autoridades de La Guajira, tengan en cuenta a esta etnia en la elaboración del CONPES de ese departamento, toda vez que, pretenden que esta situación crítica que han enfrentado durante ya largos años (desnutrición infantil, escasez de agua, ineficientes servicios de salud, falta de etnoeducación, entre otros), se convierta en una oportunidad de trabajar con las autoridades estatales, por cuanto en muchas ocasiones éstas no han



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

atendido con responsabilidad lo que la cultura Wayúu requiere como sujetos de protección reforzada.

Durante la realización del Círculo de la Palabra entre la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia y los Palabreros, esta Dependencia se comprometió a brindar colaboración solicitada por los Palabreros, dirigida básicamente a:

- Coordinar de manera inmediata una reunión con la señora Gobernadora de la Guajira, Oneyda Pinto Pérez y con las autoridades locales distribuidas por zonas donde habita la etnia: norte: Manaure y Uribia; media: Dibulla, Riohacha y Maicao y sur: Albania, Distracción, Fonseca, Hatonuevo y Villanueva.
- Solicitar de manera inmediata a La Unidad Nacional de Gestión del Riesgo y Desastres que se adopten las medidas tendientes a solucionar el problema por falta de suministro constante de agua potable en los corregimientos de Nazareth, Puerto Estrella y Taguaría del municipio de Uribia.
- Exhortar al Consejo Superior de la Judicatura que imparta instrucciones a fiscales, jueces y magistrados para que el Sistema Normativo Wayúu sea aplicado de manera autónoma, tal como lo determina la Constitución Política.
- Propender porque el Ministerio de Educación Nacional y Secretarías de Educación del Departamento tengan en cuenta que los niños, niñas y adolescentes deben ser formados desde el bilingüismo, con una educación basada en el contexto cultural que los rodea como etnia, preferiblemente, con profesores Wayúu.

➤ Articulación con Dependencias de la Procuraduría General de la Nación, en defensa de los niños, las niñas de la etnia Wayúu

- **19 de febrero de 2016**

Se da respuesta a la solicitud del Procurador Segundo Delegado para la Vigilancia Administrativa, doctor Gustavo Adolfo Castro Capela, en la que



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

se relacionan las actuaciones de carácter preventivo adelantadas por la Delegada de Infancia, en el tema de la crisis de La Guajira.

➤ **Remisión de documentos a autoridades competentes**

25 de febrero de 2016

- Se remitió copia del derecho de petición presentado por el señor Rafael Antonio Freyle Brochero, al ICBF, en el que hace referencia a supuestos incumplimientos del Instituto en sus funciones administrativas, contractuales y legales, en la designación y ejecución de los contratos de aporte suscritos para los Programas de Primera Infancia en el departamento de La Guajira. En el oficio remitido, se le solicita a la Directora del ICBF, remitir un informe detallado sobre el asunto.
- Se remitió copia del derecho de petición presentado por el señor Freyle Brochero a la Directora Regional (e) del ICBF de La Guajira y se le solicitó que rindiera un informe sobre el asunto,

29 de febrero de 2016

- Se remitió una queja interpuesta por el ciudadano, por presuntas irregularidades en la contratación del ICBF -Regional Guajira- en Programas de Primera Infancia, a la Procuraduría Regional de la Guajira, para su respectivo estudio. En esta misma fecha, se le informó al quejoso el trámite impartido.
- Se respondió un derecho de petición, recibido el 24 de febrero de 2016, al Senador de la República Honorio Miguel Henríquez Pinedo, en relación con las acciones adelantadas por esta Procuraduría para garantizar los derechos de la infancia, la adolescencia y la familia de las comunidades afectadas con la crisis en La Guajira.

También, con los respectivos oficios se remitió la documentación (quejas y solicitudes), entregada a la Procuradora Delegada para la Defensa de la Infancia, la Adolescencia y la Familia; a la Dirección Nacional del ICBF, a la Procuradora Delegada Preventiva de la Función



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

Pública, al Director de Primera Infancia del ICBF, Directora Regional del ICBF, Procuradora Judicial de La Guajira; (v) se remite por competencia.

Asistencia al Primer Encuentro de la Mesa Técnica de Apoyo

- **2 de marzo de 2016**

-

El Primer Encuentro de la Mesa Técnica de Apoyo, se realizó en Riohacha con la presencia de todos los Alcaldes del departamento y de algunas Entidades del orden Nacional, al que asistió la Procuradora Delegada.

➤ **Solicitud de información**

- **3 de marzo de 2016**

La Procuradora María Lourdes Pumarejo Pumarejo entregó una relación de los procesos disciplinarios que cursan en la Procuraduría Regional de La Guajira contra el ICBF, sobre los asuntos relacionados con la problemática general de salud y desnutrición infantil de las comunidades Wayúu y asuntos relacionados en el Departamento de La Guajira.

Asimismo, se incluyen otros radicados que aparecen en el SIM de la Entidad que informan sobre asuntos relacionados con el tema de desnutrición infantil en otros departamentos diferentes al de La Guajira.

- IUS 2013-406820, IUC 2014-62-65-778, por denuncias de un ciudadano por irregularidades en el Programa de Alimentación Escolar PAE, al excluir comunidades rurales del municipio de Riohacha, contra el Director del ICBF y el Secretario de Educación Departamental.
- IUS 2013-112358. Hallazgo No. 011. Contrato No. 146/10 (connotación penal, fiscal y disciplinaria). presuntas irregularidades en licitación pública No. amji-002 de 2010. Se contrató para lograr la reducción del índice de desnutrición y mortalidad asociada en la población entre cero y cinco años, mujeres gestantes y lactantes, con el



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

Consortio por la Dignidad de un Pueblo, por valor de \$9.989 millones. Cursa en la Procuraduría Provincial de Valledupar.

- IUS 2012- 429180. Hallazgo disciplinario. Irregularidades en el contrato 146/2010. Objeto: Desarrollo de las acciones que logren la reducción del índice de desnutrición y mortalidad asociada en la población entre 0 a 5 años, mujeres gestantes y lactantes del municipio de La Jagua de Ibirico (Cesar). Cursa en la Procuraduría Provincial de Valledupar.
- IUS 2014-447889.
- IUC D-2014-62-735160, hallazgos disciplinarios trasladados por la Contraloría General de la República, por presuntas irregularidades cometidas por el ICBF por no ejercer una adecuada supervisión de los contratos de aportes 042 de 2012, 107 de 2013 y 113 de 2012.
- IUS 2014-186326 iuc-2014-62-692687, inicia de oficio por las irregularidades en la ejecución del Programa Plan de Alimentación Nutricional, contrato N° 199 de 2103.
- IUC-2014-62-62834760, inicia de oficio por presuntas irregularidades en la contratación de operadores de los programas del ICBF, modalidad familiar.
- IUC 2014-448077 d2015-62-735178. Presunta omisión en dar respuestas a los requerimientos en los que se ha solicitado valoración nutricional, valoración pediátrica y estado de vacunación a menores de edad.
- IUC-D-2015-62-735153. Queja presentada por la señora Nidia Rivera Lima contra el Comité Evaluador de la convocatoria pública régimen especial, por la presunta irregularidad cometida al adjudicar un contrato con una fundación que no se encontraba habilitada.
- IUS 2015-215044, proceso abierto con base en noticias periodísticas, sobre hallazgos contra operadores de alimentos del ICBF.



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

- IUS 2015-350601, de oficio, implicados por establecer, por irregularidades denunciadas por los medios de comunicación en el manejo del agua, alimentos y salud por autoridades públicas y privadas.
- IUS 2015-300610, queja interpuesta por el señor Javier Rojas Uriana por presunta falta disciplinaria de autoridades públicas y contratistas del municipio de Manaure.
- IUS 2015, inicia de oficio, por presuntas irregularidades del Programa Plan de Alimentación Nutricional, Contrato No. 199 de 2013.
- IUS 2015-29709 por presunta incidencia disciplinaria, en auditoría practicada a los recursos de regalías del municipio de El Paso (Cesar), vigencias 2012 y 2013. Contrato no. 021-06-2013, contrato de suministro, licitación pública No. 007-2013-021-2013, Objeto: implementación de programas para la reducción de los índices de morbimortalidad y desnutrición de la población infantil y de las madres gestantes y lactantes de ese Municipio. Contratista: consorcio Abitar. Cursa en la Procuraduría Provincial de Valledupar.
- IUC-D2016-788-832229. Indagación preliminar por presunta responsabilidad en problemática de desnutrición de los niños.

➤ **Acompañamiento a los peticionarios de las Medidas Cautelares**

• **4 de marzo de 2016**

En el marco del seguimiento de las Medidas Cautelares, la Procuraduría Delegada, ante la petición de acompañamiento que hicieron los solicitantes de las Medidas Cautelares, señor Javier Rojas Uriana y la doctora Carolina SÁCHICA asistió a una reunión con el Señor Viceministro de Asuntos Multilaterales, con el propósito de concretar un cronograma de visitas al terreno de las comunidades cobijadas por las Medidas, a las que no se habían atendido según lo manifestaron los peticionarios, puesto que el 11 de marzo se iniciaría su identificación para



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

implementar las acciones necesarias, según sus propios requerimientos y necesidades, en el marco del acatamiento de las Medidas Cautelares.

Sobre la solicitud a la Cancillería, efectuada de manera verbal el 7 de marzo de 2016, se remitió copia de la respuesta de 8 de marzo del mismo año, dirigida a los señores Javier Rojas Uriana y a Carolina Sáchica Moreno, en la que se informó el cronograma de actividades para hacer visita interinstitucional a las comunidades de Uribia, Manaure, Riohacha y Maicao del pueblo Wayúu, con el objeto de socializar con las unidades tradicionales las medidas de corto, mediano y largo plazo en materia de suministro de agua potable, acceso a servicios de salud y nutrición para los niños, las niñas y los adolescentes de este grupo étnico, con enfoque diferencial, aparece en éste:

- sábado 12 de marzo de 2016, Reunión Jasaika (61 comunidades) y Manaure (69 comunidades);
- domingo 13 de marzo de 2016, Reunión Mayapo (69 comunidades);
- lunes 14 de marzo de 2016, Reunión Aramasain (80 comunidades);
- martes 15 de marzo, Reunión Sabana (74 comunidades);
- miércoles 16 de marzo, Reunión Nazareth (54 comunidades), reunión Maicao (355 comunidades);
- jueves 17 de marzo, Reunión Siapana (41 comunidades), reunión Riohacha (250 comunidades);
- viernes 18 de marzo, Reunión El Paraíso (28 comunidades);
- sábado 19 de marzo, Reunión Jojoncito (56 comunidades)



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

7. Situación del Programa de Alimentación Escolar -PAE- en el Departamento de La Guajira

La situación actual del PAE en el Departamento de La Guajira es crítica, pues cuentan con recursos para financiarlo únicamente hasta el mes de mayo de 2016 y para prestar el servicio por el resto de este año, tienen un faltante de aproximadamente \$15.651.955.733, y los 12 municipios no certificados en educación a cargo de la Gobernación (Albania, Barrancas, Dibulla, Distracción, El Molino, Fonseca, Hatonuevo, La Jagua del Pilar, Manaure, San Juan, Villanueva y Urumita), sólo cubren un total de 75.971 niños niñas y adolescentes.

En el Municipio de Maicao, certificado en educación, es decir, con recursos independientes a los del Departamento de La Guajira, se cubre un total de 44.404 niños, niñas y adolescentes, pero tiene un faltante que asciende a la suma de \$7.652.834.700 para el resto del año 2016.

En el Municipio de Riohacha, certificado en educación, están registrados 23.523 niños, niñas y adolescentes y se cuentan con recursos por valor de \$4.171.112.400.

En el Municipio de Uribia, certificado en educación y con presupuesto independiente para el PAE cuentan con un registro de 34.209 niños, niñas y adolescentes por atender, y un faltante para cubrir el resto del año de \$ 2.271.982.960.

Por lo tanto, este Departamento tiene un faltante, para cubrir el PAE, incluidos los municipios certificados de Riohacha, Uribia y Maicao, de \$25.576.773.393 para un total de 178.107 niños, niñas y adolescentes registrados.

La situación de los operadores del Programa es la siguiente:

La Guajira Departamento

Cuenta con 12 municipios no certificados en educación a su cargo. La situación de éstos en materia de operadores y tiempos de cobertura es:



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

Villanueva: Operador ONG – FUNDACIÓN PROGRESAR TH. Fecha de inicio: 5 de abril de 2016. Termina: 12 de julio de 2016.

La Jagua del Pilar: Operador ONG – FUNDACIÓN PROGRESAR. Fecha de inicio: 8 de abril de 2016. Termina: 27 de julio de 2016

Urumita: Operador ONG – FUNDACIÓN PROGRESAR. Fecha de inicio: 28 de marzo de 2016. Termina: 2 de agosto de 2016.

EL Molino: Operador FUNDACIÓN NUEVO FUTURO. Fecha de inicio: 8 de marzo de 2016. Termina: 11 de julio de 2016.

San Juan: Operador Unión Temporal NUTRIR COLOMBIA. Fecha de inicio: 13 de abril de 2016. Termina: 18 de julio de 2016.

Manaure: Operador Unión Temporal AKUALUU.

Hatonuevo: ORGANIZACIÓN JUVENIL JUCAPROY (Se desconocen fechas de inicio y terminación).

Distracción: Operador FUNDACIÓN Bet- El Adonai. Fecha de inicio: 18 de abril de 2016. Termina: 17 de agosto de 2016.

Dibulla: Operador FUNDACIÓN GUAJIRA NACIENTE. Fecha de inicio: 3 de mayo de 2016. Termina: 12 de agosto de 2016.

Valga anotar que en Barrancas, Fonseca, Albania no se ha prestado el servicio de alimentación en lo va corrido del 2016.

Riohacha

Operador: Acción Social del Caribe- ASOCAR. Fecha de inicio: 23 de febrero. Termina: 25 de noviembre de 2016.



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

Maicao

Operador: MANOS UNIDAS POR AMOR-. Fecha de inicio: 30 de marzo de 2016. Termina: 4 de agosto de 2016

Operador: ANAINJAK WAKUAIPA. Fecha de inicio: 30 de marzo. Termina: 14 de septiembre de 2016.

Operador: KATCHINJIRAWA SUNAINWAKUAIPA. Fecha de inicio: 30 de marzo. Termina: 14 de septiembre de 2016.

Operador WUIMPALA. Fecha de inicio: 30 de marzo. Termina: 14 de septiembre de 2016.

Uribia

Operador: ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYÚU MAREIWA YUUGUANA DEL CERRO DE LA TETA. Fecha de inicio: 1° de febrero de 2016. Termina: 30 de julio de 2016.

Operador: ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYÚU DE LA MAKUIRA ALTA GUAJIRA. Fecha de inicio: 1° de febrero de 2016. Termina: 30 de julio de 2016.

Operador: ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYÚU YALESTSHI WAYA. Fecha de inicio: 1° de febrero de 2016. Termina: Complemento alimentario, jornada mañana el 30 de julio de 2016; almuerzo jornada única. Termina: 30 de noviembre de 2016.

Operador: ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYÚU KOUTTIRRASHI WAYA. Fecha de inicio: 1° de febrero de 2016. Termina: 30 de julio de 2016.



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

Operador: ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYÚU TALAPTAJIRRAWA DE PORTETE. Fecha de inicio: 1° de febrero de 2016. Termina: 30 de julio de 2016.

Operador: ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYÚU ANATAS WAKUAIPA DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA. Fecha de inicio: 1° de febrero de 2016. Termina: 30 de julio de 2016.

Operador: ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENA PALAIMA. Fecha de inicio: 1° de febrero de 2016. Termina: 30 de julio de 2016.

Operador: ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENA WAYÚU WATUJAHIPAU. Fecha de inicio: 1° de febrero de 2016. Termina: 30 de julio de 2016.

Operador: ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES AYATAJESHI WAYA SAUWOUMAIN. Fecha de inicio: 1° de febrero de 2016. Termina: 30 de julio de 2016.

Operador: UNIÓN TEMPORAL NUTRIVIDA. Fecha de inicio: 16 de febrero de 2016. Termina: Complemento alimentario, jornada mañana el 30 de julio de 2016; Complemento alimentario, jornada mañana y única 15 de diciembre de 2016 y almuerzo jornada única. Termina: 15 de diciembre de 2016.

Operador: UNIÓN TEMPORAL KOTTO WUATTAKAI. Fecha de inicio: 16 de febrero de 2016. Termina: 15 de Diciembre de 2016.

8. Acción de tutela instaurada ante el Tribunal Superior de Riohacha Sala Civil-Familia-Laboral contra el Estado colombiano

El 23 de febrero de 2016, ante el conocimiento de que el Señor Elson Rafael Rodrigo Rodríguez Beltrán, quien actuaba en representación de los niños, las niñas Wayúu, había instaurado ante el Tribunal Superior de Riohacha - Sala Civil-Familia-Laboral, una acción de tutela en contra del Estado



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

colombiano, representado por el Presidente de la República y otros, con Radicado 44001-22-14-002-2016-00003-00, para lograr el amparo de los derechos fundamentales de sus representados, como el derecho a la vida, a la salud, al igualdad, se le prestó colaboración a la doctora Patricia María Mejía Anaya, servidora adscrita a la Procuraduría Regional de La Guajira.

En la misma fecha, se solicitó a la doctora Maritza Esther Britto Escobar, Procuradora 24 Judicial de Familia de Riohacha, mantener informado a este Despacho sobre las acciones emprendidas en el departamento para hacer frente a la crisis, así como sobre nuevos hechos de vulneración que pudieran presentarse.

Sobre este particular, cabe resaltar que el 1º de marzo de 2016, la aludida Corporación, una vez realizado un análisis del marco de competencias y finalidades de la Presidencia de la República, del Ministerio de Salud y Protección Social, del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, del Departamento Administrativo de la Prosperidad Social, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de la Superintendencia Nacional de Salud, de la Unidad Nacional para la Gestión de Riesgos, del Departamento de La Guajira y de los municipios, concedió el amparo solicitado y ordenó al Presidente de la República, que en término de 48 horas a partir de la notificación del fallo, iniciara o continuara, según fuera el caso, un plan de acción cuya elaboración, presupuestación, contratación y ejecución debía adelantarse articulada y coordinadamente en el plano institucional e intersectorial, nacional y regional, para que participaran todas las entidades accionadas y las demás que tuvieran incidencia en la crisis de los derechos fundamentales de los niños y niñas Wayúu y que además, debería integrarse a esa gestión a las autoridades indígenas de los pueblos destinatarios del amparo.

El Plan de Acción aludido en la providencia, estaría encaminado a que se adoptaran las medidas necesarias para preservar la vida y la integridad de los niños y las niñas de las comunidades de Uribia, Manaure, Riohacha y Maicao del pueblo Wayúu. Como medidas específicas, en razón a la situación de emergencia presentada, señaló las siguientes:



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

- (i) Asegurar la disponibilidad, accesibilidad y calidad de los servicios de salud en las comunidades de Uribia, Manaure; Riohacha y Maicao, con un enfoque integral y culturalmente adecuado, con el fin de atender la desnutrición infantil y enfermedades prevenibles o evitables;
- i. Tomar medidas inmediatas para que las comunidades beneficiarias puedan tener a la brevedad posible, acceso al agua potable y salubre, de manera sostenible y suficiente para la subsistencia de los niñas y niños;
- ii. Adoptar medidas inmediatas para que las niñas y niños puedan tener alimentos en calidad y cantidad suficientes para satisfacer las necesidades alimentarias con pertinencia cultural, así como establecer los mecanismos idóneos para la identificación de casos de desnutrición para una intervención inmediata.

Adicionalmente, quedó plasmado en esa providencia que se informaría mensualmente a la Procuraduría General de la Nación y a la Defensoría del Pueblo, sobre el cumplimiento paulatino de las órdenes impartidas.

Posteriormente, la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, con ponencia de la Magistrada Margarita Cabello Blanco, Radicación No. 44001-22-14-000-2016-00003-0, mediante Auto del 21 de abril de 2016, declaró la nulidad de lo actuado por la Sala Civil-Familia-Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Riohacha, a partir del auto admisorio de la demanda, por considerar que se incurrió en una irregularidad consistente en no haberse vinculado debidamente a los terceros interesados (numeral 8º del canon 133 del Código General del Proceso), puesto que, no se citó como debía ser al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, a la Consejería Presidencial para la Primera Infancia, al Ministerio de Educación Nacional, al Departamento Administrativo Nacional de Estadística y a las Secretarías de Salud y Educación del Departamento de La Guajira y de los municipios de Maicao, Uribia, Manaure y Riohacha, atendiendo que estas Entidades les incumbía las resultas de la acción. Asimismo, además de disponer su



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

vinculación a la acción constitucional, dejó a salvo las pruebas recaudadas y las medidas provisionales decretadas.

9. Concepto de la Procuraduría General de la Nación dirigido a la Corte Constitucional sobre la situación de la niñez Wayúu y las necesidades del Departamento de La Guajira

El 19 de mayo del 2016, previa invitación efectuada mediante Auto de 8 de abril de 2016, proferido por el Magistrado Ponente, Alejandro Linares Cantillo, se remitió concepto a la Corte Constitucional, en torno a la situación de la niñez en La Guajira.

En el escrito dirigido a esa Alta Corporación, la Procuraduría hizo un relato de la crítica situación que enfrenta ese Departamento, relacionada con la desnutrición de niños, niñas y adolescentes, las muertes ocurridas por causas asociadas a ella, la escasez del agua, el clima desfavorable, entre otros problemas, e indicó que no hubo un acertado direccionamiento por parte de los agentes del Estado de impedir eficientemente los factores de riesgo lo que precipitó la emergencia y la vulneración de los derechos de esa población que, además, por pertenecer a una etnia, tienen por mandato constitucional protección reforzada.

Por lo tanto, en el entendido de que el Estado Social de Derecho, debe ser garante de derechos y que tiene el deber de adoptar medidas efectivas y sostenibles en favor de grupos discriminados o marginados, tendientes a evitar su vulneración y porque se trata de un Departamento que está cobijado por una declaratoria de calamidad pública desde el 2014 y que en enero del 2015, fue ampliada por seis meses, hechos que indicaban la dificultad para superar la emergencia, se le solicitó a la Corte Constitucional que declarara un estado de cosas inconstitucionales, con base en lo expuesto en la Sentencia T-025 de 2004, que mencionó los seis (6) factores para definir su existencia: *(i) la vulneración masiva y generalizada de varios derechos constitucionales que afecta a un número significativo de personas; (ii) la prolongada omisión de las autoridades en el cumplimiento de sus obligaciones para garantizar los derechos; (iii) la adopción de prácticas inconstitucionales, como la incorporación de la*



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

acción de tutela como parte del procedimiento para garantizar el derecho conculcado; (iv) la no expedición de medidas legislativas, administrativas o presupuestales necesarias para evitar la vulneración de los derechos. (v) la existencia de un problema social cuya solución compromete la intervención de varias entidades, requiere la adopción de un conjunto complejo y coordinado de acciones y exige un nivel de recursos que demanda un esfuerzo presupuestal adicional importante y (vi) si todas las personas afectadas por el mismo problema acudieran a la acción de tutela para obtener la protección de sus derechos, se produciría una mayor congestión judicial.

Con base en lo anterior, procedió a explicar de manera sucinta la manera cómo la situación actual de La Guajira, encajaba en cada uno de esos factores, los que servían de fundamento para solicitar la declaración de cosas institucionales debido a la problemática existente, los riesgos y las amenazas de los derechos fundamentales, que al propio Estado le corresponde frenar y solucionar definitivamente, pero que a pesar de los esfuerzos desplegados hasta el momento existen necesidades y brechas por cerrar.



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

10. Anulación de la elección de la Gobernadora de La Guajira

La reciente Sentencia de Unificación, de 7 de junio de 2016, radicación No. 11001-03-28-000-2015-00051-00, proferida por la Sala Quinta del Consejo de Estado, mediante la cual se anuló la elección de la Gobernadora Oneida Rayeth Pinto Pérez por haber violado el régimen de inhabilidades, debido a que se desempeñó como alcaldesa del municipio de Albania un año antes de su inscripción como candidata a la Gobernación de la Guajira, es una decisión que desde luego tiene que acatarse, sin embargo, no deja de causar preocupación a todo el país, las incidencias que con respecto a la gobernabilidad de esa península puede tener la aludida decisión.

Y no es para menos, si se tiene presente que la existencia de una crisis humanitaria como la que se ha hecho referencia en este Informe, que bien se sabe, no solo afecta a la etnia Wayúu sino a todos los habitantes de ese territorio, se suma que, quien fue elegida popularmente y tomó posesión del cargo el 1° de enero de 2016, tenga que respetar y cumplir la decisión de la alta corporación judicial y apartarse del cargo. Es decir, que dejará de cumplir las atribuciones contenidas en el Artículo 305 de la Constitución Política, entre ellas, la de *“dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes”*, precisamente, en un momento en el que se requiere toda la atención y eficiencia para abordar tan difíciles momentos.

Espera el país que mientras se convoca a nuevas elecciones para el reemplazo de la exgobernadora, el Presidente de la República encargue a una persona idónea, que no sólo conozca la problemática sino que esté dispuesta a ofrecerles todo el apoyo a los habitantes de ese Departamento para que las medidas ordenadas para superar el panorama trágico se continúen realizando sin interrupción y se cumplan con sostenibilidad. Es decir, la oferta del Estado debe garantizar sus derechos con accesibilidad, calidad y eficacia que merecen, sin que se abra paso a mayor vulneración de sus derechos ante la decisión que impide a la exmandataria continuar en su cargo.



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

11. Sobre el proyecto del Plan de Desarrollo de La Guajira “Oportunidades para todos y Propósito de país” 2016-2019

Sobre el Proyecto del Plan de Desarrollo del Departamento de La Guajira, **“Oportunidades para todos y Propósito de país” 2016-2019**, ante la coincidencia de lo expuesto en algunos puntos en el presente Informe con lo plasmado por el equipo departamental en relación con la situación advertida en esta región de Colombia, merece resaltarse algunas temáticas allí presentadas que, indiscutiblemente, se tornan desfavorables no sólo para la garantía y la protección de los derechos de los habitantes de la comunidad Wayyú sino de todos los de la península, de acuerdo al análisis de contexto que allí aparece y a las cifras anotadas.

Por lo tanto, vale la pena traer a colación lo siguiente, una vez revisado este Proyecto, cuyo contenido demuestra que debe recorrerse mucho camino para superar tantas dificultades:

a. La Guajira es una de las regiones con mayor diversidad étnica. Los datos existentes no se ajustan a la realidad

En la totalidad del Departamento residen numerosas colectividades procedentes de diversas culturas, los criollos, los afrodescendientes, los blancos, los Wayúu, etnia mayoritaria, los indígenas serranos (wiwa, kogui, arhuaco y kankuamo e ingas), los pueblos receptivos por desplazamiento forzado de otras regiones como los zenues, e ingas, los árabes y mestizos. Y que se ha identificado es que los datos censales y estadísticos a nivel de poblaciones étnicas del Departamento son extremadamente pobres y claramente no se ajustan a la realidad²⁹.

En relación con tema poblacional, se señaló que en todo el Departamento residen numerosas colectividades de diversas culturas, así como pueblos desplazados de otras regiones, según el estudio efectuado de estas poblaciones, en el que logró identificar que los datos censales y

²⁹ Proyecto Plan de Desarrollo 2016-2019 “Oportunidad para Todos y propósito de País. P. 23.



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

estadísticos a nivel de población étnica en el Departamento son inexactos e irreales, por lo que dejó constancia sobre las discrepancias existentes entre las proyecciones del DANE y su realidad poblacional, lo que indica que la población real supera por mucho a la proyectada por el DANE³⁰.

Este Órgano de Control advirtió esta falencia al referirse a la dispersión existente en La Guajira, la que impide tener certeza sobre cuál es el número de personas que habitan en los resguardos indígenas de la Media y Alta Guajira, así como en la Sierra Nevada de Santa Marta, por lo tanto, el Estado está en mora desde hace un gran tiempo de adelantar las acciones que verdaderamente den a conocer con exactitud cuánta población étnica existe y el grado de vulnerabilidad de todos sus derechos fundamentales sin exclusión alguna, pues se insiste, sin unas cifras exactas, no puede esperarse una gestión eficaz que asigne recursos suficientes para desarrollar programas adecuados que propendan por la garantía de derechos en todos los ciclos vitales (primera infancia, infancia, adolescencia y juventud y quienes se encuentran en la tercera edad.

Asimismo, quedó plasmado que parte de los inconvenientes presentados durante los censos del año 1992 y 2005, fueron las dificultades logísticas y operativas que impidieron un barrido en la Alta y Media Guajira, por lo cual se recurrió a aplicar una técnica de la conciliación demográfica con los últimos censos, en busca de obtener el factor de omisión por edad y sexo a nivel total nacional y departamental, pero se omitió aplicar la encuesta post-censal como mecanismo para medir la no cobertura del censo, hechos que reconoció públicamente el DANE en el documento Grupo 3, versión 0902 lo que condujo a que no se midiera cuánta era la población rural.

Y que las cifras que reciben a diario indican que la población de los municipios de Manaure, Riohacha, Dibulla, San Juan, Albania, Barrancas, Hatonuevo, Maicao, y Uribia, donde se ubica la mayor cantidad de población indígena, es posiblemente mucho mayor a la señalada por el censo y sus proyecciones anuales, lo que afecta, por ejemplo, la forma de medir la cobertura de vacunación, de salud, mortalidad, pobreza, empleo y educación. Esta discrepancia entre el número real de personas y el

³⁰ *Ibidem.* P. 23.



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

número de personas presupuestadas por el Estado, afecta la asignación de recursos para la atención de las necesidades de estos grupos poblacionales, tanto en el Sistema General de Participaciones que llega a cada municipio y resguardo o los recursos asignados para la cobertura en salud o educación³¹.

Que por estas razones, el Departamento se vio obligado a iniciar un proceso de identificación de puntos poblados dispersos en toda la zona rural dispersa del departamento, donde se evidencio que un punto poblado puede llegar a tener desde una vivienda hasta trescientas distanciadas unas de otras por espacios importantes³².

Las acciones realizadas hacen concluir datos tan relevantes como los siguientes, para La Guajira la proporción de población que reside en las cabeceras municipales y en el resto en la actualidad es de 55% y 45 % de acuerdo con las proyecciones DANE, respectivamente, mientras que para el total del país dicha proporción es de 75 y 25 %, no obstante lo anterior, la percepción es que en realidad el Departamento podría ser superior a la urbana en una relación de 40% urbana a 60% rural, cifras claramente discrepantes con las oficiales³³.

De acuerdo a cálculos de Planeación Departamental, con base en los puntos poblados identificados, se estima que la población rural dispersa, es en su inmensa mayoría indígena, se calcula que sólo para Riohacha, Albania, Manaure, Maicao y Uribia esta población podría estar alrededor de 561.287 habitantes aproximadamente en su zona rural dispersa (sin centros poblados rurales), cifra que contrasta con los 361,110 que proyecta el DANE para los cinco municipios de la zona norte en la zona rural (incluidos centros poblados rurales)³⁴.

Al confrontar las proyecciones de población indígena del DANE con las proyecciones del Departamento, se estimó que aproximadamente **324.574**

³¹ *Ibíd.* P. 27.

³² *Ibíd.* P. 29.

³³ *Ibíd.* P. 33.

³⁴ *Ibíd.* P. 46.



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

indígenas se encuentran fuera de la cobertura censal de la zona rural dispersa en la media y alta Guajira (incluida Dibulla)³⁵.

Adicionalmente, en lo relativo a la dimensión poblacional, quedó plasmado que a nivel población global, de acuerdo a las proyecciones DANE, en el año 2015 es de un total de 957.797, compuesta por 474.195 de población masculina y 483.602 de población femenina, de este total de población según el rango de edades se distribuyen de la siguiente manera: edad de 0-4 años un total de 127.492 habitantes; de 5-9 años de edad un total de 115.782 de habitantes, de 10-14 años de edad un total de 103.706 habitantes, de 20-24 años de edad un total de 93.791 habitantes. Estas cifras nos indican una tendencia creciente en el grupo poblacional de primera infancia entre 0 a 4 años de edad³⁶.

Respecto a la identificación de puntos poblados dispersos en toda la zona rural del Departamento, éste indica que se pudo establecer lo siguiente: el municipio de Uribia tiene 22.037 puntos poblados, Manaure 7.743, Riohacha 5.937 y Maicao 5.135, existen un total de 51.479 de puntos poblados en todo el departamento, así mismo en estos municipios cobijados por las Medidas Cautelares de la Comisión se identificaron un total de reservorios de agua y jagüeyes en Uribia 1.773, en Manaure 596, en Riohacha 445 y en Maicao 600. En todo el departamento existen un total de 3.646 jagüeyes y reservorios Estas cifras son de fuente del Departamento de Planeación Departamental y que en cada punto poblado puede existir desde una vivienda hasta trescientas viviendas³⁷.

Según las proyecciones del DANE, el 42% es decir un total de 413.847 de la población del Departamento de La Guajira es menor de 17 años de edad, la primera infancia representa en La Guajira el 15.66%, la infancia el 13.97%, la adolescencia el 12.36%, la juventud el 21.33%, los adultos el 29.34% y la tercera edad el 7.33%³⁸.

³⁵ *Ibíd.* P. 47.

³⁶ *Ibíd.* P. 24.

³⁷ *Ibíd.* P. 29.

³⁸ *Ibíd.* P. 31.



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

En cuanto a la disparidad que existe en las proyecciones de población del DANE para el año 2015, confrontadas con las del Departamento, se destaca: en Uribia el DANE proyectó 106.000 y el Departamento 272.890 lo que marca una diferencia de 166.524 habitantes, en Manaure existe una diferencia de población proyectada de 49.602 habitantes, en Riohacha una diferencia de 41.537 habitantes, en Maicao existe una diferencia de 23.281 habitantes. Lo anterior significa que aproximadamente 324.574 indígenas están fuera de cobertura censal zona rural dispersa en la media y alta Guajira³⁹.

b. Derecho a la identidad no se ha garantizado a gran parte de la población

Una realidad de las comunidades indígenas, afrodescendientes e incluso campesinas, es que muchos niños, incluso jóvenes y adultos que nacen dentro de sus comunidades no son registrados, y si no se surte este trámite, formalmente no existen para el Estado Colombiano. Lo mismo ocurre con muchos casos de defunciones, que no se registran en los sistemas de información oficiales, un cálculo interno de Planeación Departamental ha permitido estimar que los subregistros en los nacimientos puede estar alrededor del 79.5%. Si bien el registro civil de los niños es una obligación primaria de los padres, también es una obligación del Estado identificarlos, garantizándoles con ellos el acceso a los servicios básicos que el Estado ofrece como la salud y la educación, e incluso para ejercer los derechos democráticos de elegir o ser elegidos.

Es inadmisibles que aún no se hayan tomado los correctivos para superar esta situación que impide que las personas se beneficien de servicios sociales básicos que el Estado colombiano está obligado a proporcionar y que ayudan a su desarrollo y protección como la salud, la educación, la vivienda, la alimentación, etc.⁴⁰.

c. Sobre desnutrición infantil. Se afirma que es una situación que ha ocurrido históricamente y que es similar para todo el Departamento, ésta afecta principalmente a los niños y niñas menores de 5 años, madres

³⁹ *Ibidem*. P.47

⁴⁰ *Ibidem*. P.45



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

gestantes y lactantes pertenecientes a la etnia Wayúu del área rural y dispersa⁴¹. Aparecen datos que son preocupantes si se tiene en cuenta que coinciden con el estudio realizado por UNICEF en Manaure en el 2012, con los de UNICEF en el 2014 en la primera microfocalización en la que se señaló que: “Al analizar el comportamiento de la desnutrición crónica en este grupo de edad se observa que del total de niños menores de 10 años, 12.5% presenta riesgo alto o medio de desnutrición crónica y 43.3% algún grado de retraso en el crecimiento. En la población escolarizada de 10 a 14 años el porcentaje de bajo peso para la edad (desnutrición global) es de 43.5% y el retraso en talla se presenta en el 52.7% de los niños (desnutrición crónica)⁴². Y es que aunque al hacer referencia a este de tema, casi siempre se exalta las consecuencias que su aparición produce (baja capacidad intelectual y aprendizaje en menores de 5 años, es también grave que la desnutrición se encontró también en personas de la tercera edad. Incluso aparece una aseveración dramática: *“en la Guajira hemos perdido varias generaciones de niños, que si bien no mueren, de adultos presentarán altas deficiencias físicas y cognitivas”*⁴³.

Lo anterior pone de presente que las consecuencias de una mala alimentación en los primeros años de vida, puede verse reflejada más adelante en adultos. Por lo tanto, vale la pena destacar que en el Proyecto del aludido Plan, también se abordó el tema de la población con discapacidad, Veamos: En el censo poblacional de 2005 se identificaron 23.478 personas con limitaciones permanentes, para una prevalencia del 3,6, la cual aumentó, ya que en el Censo de 1993 la prevalencia fue de 1.6%, esto indica que el “departamento se encuentra en nivel 3 o medio de exclusión (58,05%), se ha procesado información de sus 15 municipios, de ellos el 6,7% se encuentran en nivel 1 o bajo de exclusión; el 46,7% en nivel 2 o medio bajo; el 33,3% en nivel 3 o medio; el 0,0% en nivel 4 o medio alto y un 13,3% en un alto nivel de exclusión en capital humano”⁴⁴.

⁴¹ *Ibíd.* P. 212.

⁴² *Ibíd.* P. 212.

⁴³ *Ibíd.* P. 213.

⁴⁴ *Ibíd.* P.119.



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

Y es por esta razón, que plantea la Gobernación que dirigirá la mayoría de sus esfuerzos a mejorar el acceso a los servicios y programas en los lugares donde existen mayor número de personas en situación de exclusión, para permitirles acceso a los servicios de salud, educación y recreación, igualdad de condiciones y oportunidades laborales ⁴⁵.

Por otra parte, aparece que el DANE reportó que para el año 2010 en La Guajira 10.409 personas tienen discapacidad visual; el 89% de esta población pertenecen a los estratos socioeconómicos 1 y 2. El 67.4 % de la población con discapacidad visual reportada en el SISPRO que es de 4867 personas tiene más de 45 años de edad. Resulta alarmante el dato que indica que casi un 30% de la población con discapacidad visual es decir 3.000 personas, manifiesta no saber leer ni escribir. En el Departamento “El Sistema Nacional de Discapacidad viene operando a través del Comité Departamental de Discapacidad aunque con fallas estructurales”, así mismo el INCI brinda acompañamiento para fortalecer a las organizaciones de personas con discapacidad visual y la conformación del Comité de Discapacidad⁴⁶.

Reitera la Procuraduría General de la Nación que basta ya de improvisaciones, que se requiere de un liderazgo institucional para que no vuelvan a presentarse muertes evitables de quienes se encuentran en el ciclo de la primera infancia, que producen indignación a todos los colombianos. Asimismo, recuérdese que las personas con discapacidad son sujetos de especial protección constitucional, lo que significa que se requiere articulación con diferentes sectores institucionales con el fin de promocionar y garantizar sus derechos en igualdad de condiciones con los demás que no tienen limitaciones.

d. Avances en el proceso de microfocalización realizado en el año 2014, sin embargo, persisten cifras que no concuerdan

Refiere el Proyecto del Plan que en el proceso realizado por el ICBF en los municipios de Uribia, Maicao y Manaure en la zona rural dispersa indígena

⁴⁵ *Ibíd.* P. 120.

⁴⁶ *Ibíd.* P. 121.



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

en 8.076 de hogares microfocalizados se obtuvieron los siguientes resultados: que la cobertura territorial es de un 14.50%, personas identificadas 34.703, menores de 1 año son el 3.6%, entre 1-4 años el 16.50%, menores de 17 años el 50%, mujeres el 59.70% y de éstas que son cabeza de hogar conforman el 48.60%. También se destacan las cifras de mujeres lactantes que ascienden a 2%, gestantes 0.90%. Así mismo, manifiestan que el 21.50% de la población fue identificada sin aseguramiento y el 10.20% de niños con bajo peso y talla y más alarmante aún la cifra de 55% de niños con desnutrición crónica, de niños entre 5-17 años con extrema delgadez que alcanza 2.9% y el 14.7% aportas de extrema delgadez, el porcentaje de niños con retraso en talla es de 55% y los que se encuentran aportas de retraso en talla 24.6%.

Aparece que el Departamento realizó una microfocalización parcial en los mismos tres municipios pero añadió Riohacha, Albania y Dibulla donde se obtuvieron los siguientes resultados en 10.504 encuestas realizadas, donde existían 9.598 viviendas ocupadas, en las cuales los resultados poblacionales arrojaron que la población menor de 5 años es de 8.243, la menor de 17 años es de 17.160 de un total de población identificada en estos cinco municipios de 35.458 personas, en la que también se encuentran 18.926 mujeres, de estas 803 son gestantes y 1.955 son lactantes. Del total de esta población identificada 16.538 personas no hablan español y 3012 no tiene documento de identificación, así mismo 8.049 no tiene ningún tipo de afiliación en salud⁴⁷.

De esta microfocalización realizada por el Departamento se destaca que la población menor de 17 años corresponde al rango de 46.6% y 50.0%, cifra superior a la proyectada por el DANE que está en 42%, esto indica que La Guajira ocuparía el primer lugar a nivel nacional en cuanto a número de habitantes menores de 17 años.

También se puede concluir que mientras para el país la población menor de 5 años es de 7.2%, el ICBF señaló que la cifra está en 16.5% y en los resultados del Departamento está en el rango del 23.2%, cifras que triplican el promedio nacional.

⁴⁷ *Ibidem*. P. 48.



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

Coincide el Departamento con las cifras dadas por el ICBF las cuales reflejan que el 22.7% de las personas no contaban con afiliación al régimen subsidiado de salud, contrario a lo que dijo el Ministerio de Salud y Protección Social.

Con base en los resultados, el Departamento proyectó la población rural dispersa de los municipios de la media y alta Guajira Riohacha, Dibulla, Maicao, Manaure, Uribia y Albania por grupos de edad con los siguientes resultados: total de población proyectada 561.287 habitantes, de esta 20.206 son menores de 1 año, entre 1-4 años 92.612 y el total de menores de 5 años es de 112.819, de esta población el 10.2% de niños menores de 5 años es decir 11.508 tiene bajo peso y talla y el 55% es decir un total de 62.050 de niños menores de 5 años tienen desnutrición crónica⁴⁸. (Página 49).

e. Baja cobertura en salud en población infantil

El análisis realizado a la población menor de 5 años afiliada al Sistema de Salud, comparado con las proyecciones del DANE para ese grupo de edad, permite concluir que aproximadamente 50.401 niños y niñas menores de 5 años se encuentran sin cobertura de salud y que las zonas más afectadas (Manaure, Uribia y Riohacha) fueron las que precisamente fueron amparadas por las Medidas Cautelares de la Comisión⁴⁹. Indica que pese a que en el mencionado Plan, el Ministerio de Salud y Protección Social manifiesta que el Departamento de La Guajira cuenta con una cobertura en salud de casi el 100% en todos sus municipios en atención global de salud a niños menores de 5 años distribuidos de la siguiente manera: en el régimen contributivo del 9.7%, en excepción 0.5%, subsidiado el 56.5% y sin aseguramiento alguno el 33.2%, de conformidad con las cifras DANE, el análisis comparativo realizado en el Plan de Desarrollo, señala que hay municipios con coberturas globales de apenas el 53.4% como Distracción 59.4% como Hatonuevo, 53.2% como Manaure y

⁴⁸ *Ibidem*. P. 49.

⁴⁹ *Ibidem*. P. 195.



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

de 48.7% como Urumita, por lo que el análisis realizado concluye que la cobertura oficial de niños y niñas hasta los 5 años de edad sería del 66.8%⁵⁰.

Adicionalmente, se expuso que otra fuente de información que permitió corroborar los déficit de cobertura en la atención, fue al cotejar la base de datos de afiliación de población en el régimen subsidiado con las proyecciones DANE, donde en los municipios de Albania, Dibulla, Maicao, Riohacha y Uribia, se tendrían afiliados 72.187 indígenas que superan las proyecciones oficiales del DANE para estos grupos, lo que reafirma la necesidad apremiante de realizar un censo poblacional de esta comunidad, que permita visibilizar el número real de habitantes, para el planteamiento y ejecución de políticas públicas eficaces, tal como se solicitará en el acápite de recomendaciones.

Destaca el Plan de Desarrollo, el incremento en los índices de mortalidad en el régimen subsidiado en el cual en el año 2008 se ubicaba en el 48.6%, en el 2009 subió al 49.8%, en el 2010 subió al 53.3%, en el 2011 llegó al 54.3%, en el 2012 paso a 59.4%, en 2013 llegó al 64.3% y en el 2014 alcanzó la cifra de 67.3% total de muertes no fetales⁵¹. Frente a la prevalencia de desnutrición crónica o retraso en talla para menores de 5 años, resalta la especial protección que el Estado debe brindar al derecho a no pasar hambre y el acceso permanente a los alimentos de calidad y los medios para conseguirlos.

Lo anterior, pone de presente, la ineficacia de los actores públicos para evitar que las cifras sigan aumentando y que las políticas existentes no han logrado proteger eficazmente el derecho a la vida y a la salud, ni que se hayan intensificado por las autoridades locales la prevención de enfermedades ni la promoción de la salud de los niños, niñas y adolescentes. Valga anotar, que es fundamental que las EPS que operan en el Departamento contraten personas que hablen y entiendan el Wayúunaiki, quienes facilitarán barreras lingüísticas que se vienen presentando con las comunidades indígenas cuando sus hijos deben ser atendidos en las instituciones de salud.

⁵⁰ *Ibidem*. P. 196.

⁵¹ *Ibidem*. P. 198.



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

f. Cobertura deficiente en vacunación

El Departamento considera importante tener en cuenta la población real y el lugar donde están los niños y las niñas a quienes se les quiere garantizar una vida saludable a través de la aplicación de vacunas, puesto que, las que se requieren además de que sean útiles contra las enfermedades que están en erradicación, requieren coberturas del 95% y para las de control del 85%. Y de acuerdo con los últimos indicadores en materia de vacunación, La Guajira estaría a punto de alcanzar las coberturas útiles, según los cálculos de población infantil DANE, pero como la percepción del Departamento es que la población es mucho mayor, éstos indicadores se irían al suelo. Además, las precarias condiciones de vida de la mayoría de los niños, que el departamento estima que serían en un 60% rural y la mayoría rural dispersa, sin acceso al agua, viviendas en pésimas condiciones, altos índices de pobreza y privaciones, más otros factores determinantes, hacen que el riesgo de los niños sea alto. Todos los indicadores de la salud de La Guajira son alarmantes, son claras vulneraciones masivas de derechos y una de las grandes brechas que deberán ser cerradas frente a los Objetivos del Desarrollo Sostenible, algunas que no pueden esperar al año 2030 porque se trata de vidas humanas”⁵².

g. Subregistro en los casos de mortalidad materna

Resalta el Plan de Desarrollo las desigualdades en las condiciones de vida de las personas, reflejadas en la mortalidad materna, así mismo, asume que los derechos de los niños empieza desde la misma etapa de la concepción “porque forma parte de los derechos sexuales y reproductivos, que no solo está amarrado al niño (feto) sino a la salud de la madre gestante”.

Los índices de mortalidad materna muestran un incremento en el periodo 2011 vs 2013, donde en el año 2011 registró 165.67 fallecimientos por cada 100.000 nacidos vivos, duplicando el indicador nacional que fue de 68.62 y

⁵² *Ibidem*. P. 89.



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

en el 2013 con 235.45 fallecimientos, quintuplicando la tasa nacional que se ubicó en 55.23.

El Departamento manifiesta su preocupación al no existir datos en algunos municipios como Fonseca, Hatonuevo, La Jagua, El Molino, Distracción o Albania, o las cifras extremadamente altas que presentan Manaure, Uribía, Maicao, Barrancas o Riohacha. Específicamente en este tema el municipio de “Manaure en el año 2013 presentó una tasa de mortalidad materna 17 veces más alta que la Nación y Uribia presentó una tasa de mortalidad materna 9 veces más alta que el país, justificada precisamente por la falta de oportunidad de atención”⁵³.

Además, el documento es enfático en señalar que el Objetivo del Desarrollo Sostenible plantea reducir al año 2030 las muertes maternas a menos de 70 muertes por cada 100.000 nacidos vivos, sin embargo, ante la falta de oferta de salud en los territorios y la alta dispersión poblacional, el Departamento propondrá reducir la tasa actual a 100 muertes por cada 100.000 nacidos vivos para el año 2019.

Señaló que casi todas las muertes las reportó el Sistema de Salud, “pero la percepción que se tiene de la población rural dispersa, especialmente indígena, es que mayoría de los embarazos y nacimientos y por lo tanto, las defunciones maternas cuando ocurren no se reportan al Sistema de Salud clasificándose como subregistros”⁵⁴.

No obstante que la mortalidad materna a nivel nacional ha mantenido en términos generales una tendencia, en La Guajira ha estado muy por encima del promedio nacional y se ha incrementado. La Guajira presenta una de las tasas más altas de mortalidad materna entre los departamentos de Colombia (212,38 por cada cien mil nacidos vivos –cmnv- en 2013), valor que corresponde a 4.71 veces la meta planteada a 2015. Esto se da pese a que hay evidencia de que un mayor número de partos son atendidos institucionalmente, este fenómeno refleja las fallas en la prestación de los servicios de salud, que se traduce en una razón muy alta

⁵³ *Ibíd.* P. 240.

⁵⁴ *Ibíd.* P. 241.



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

de muertes maternas tanto a nivel del departamento como a nivel municipal⁵⁵.

h. **Falta de promoción de la salud sexual y reproductiva conlleva a que se presente más pobreza y que las niñas y las adolescentes no tengan proyecto de vida claro**

En materia de embarazos de niñas entre 10 a 14 años de edad fue de 344,48, la tasa global de fecundidad de La Guajira es de las más altas en el país y se incrementó entre los años 2005 y 2010 en gran parte por causa del aumento de embarazos tempranos⁵⁶. (Página 245). La proporción de embarazos adolescentes en el 2015 fue del 23% en los rangos de edades de 15 a 19 años, esto según fuente del DANE (RUAJ-2015)⁵⁷. Resulta evidente que el embarazo temprano ha aumentado, también como consecuencia de la pobreza que resulta ser “uno de los principales factores determinantes de la fecundidad adolescente y las mujeres pobres son más vulnerables en materia sexual y reproductiva debido en parte a la falta de conocimiento en cuanto a medios anticonceptivos, que no sólo potencia la fecundidad adolescente sino que tiende a aumentar el riesgo de contraer enfermedades sexualmente transmisibles”. Esta realidad de las adolescentes en el Departamento impacta negativamente las posibilidades de desarrollo de las mujeres, limitando la posibilidad de terminar sus estudios, de ingresar a la educación técnica o superior y, consecutivamente, de tener acceso a mejores empleos⁵⁸.

Frente a este tema, ya referido en páginas precedentes y ante la cantidad de embarazos tempranos, corresponde que los responsables de las políticas departamentales y municipales como coordinadores en el ámbito local, intensifiquen programas de salud sexual que involucre un trabajo coordinado con sectores de salud y educación para que se diseñen programas destinados a su prevención.

⁵⁵ *Ibídem.* P. 242.

⁵⁶ *Ibídem.* P. 245.

⁵⁷ *Ibídem.* P. 251.

⁵⁸ *Ibídem.* P. 253.



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

i. La Guajira debe garantizar el derecho a la educación para hacer posible su desarrollo económico y social

Refiere el Plan de Desarrollo que través de la microfocalización, fue posible la identificación de 278 centros educativos y aulas satélites en la Media y Alta Guajira y que las estimaciones de este conteo corresponde únicamente al 30% de la cobertura real del territorio⁵⁹. Y que no obstante, que en apariencia la oferta educativa se incrementó, resulta preocupante la proliferación de aulas satélite en la zona rural indígena, la cual se ha realizado sin ninguna planificación en condiciones no adecuadas para tal fin, como debajo de los árboles y enramadas, sin acceso al agua y en condiciones no dignas, presentándose inclusive esto a pocos metros del municipio de Manaure⁶⁰.

Que según las proyecciones del DANE, para el año 2012, La Guajira tenía 254.182 niños y jóvenes en edad escolar de 5-17 años, de los cuales 135.470 estarían ubicados en la zona urbana y 118.712 en la zona rural, al cruzar estas cifras con las cifras de matrícula de 217.403, indicaron que la cobertura para ese año era de sólo 85.5%, lo cual genera un déficit de cobertura de 14.5%, para un total de 36.779 de niños y jóvenes por fuera de la cobertura escolar. La población entre 5 a 17 años en los años 2012 a 2014 se incrementó en un 8% y la matrícula lo hizo en un 2.6% según cifras oficiales, lo que significa que el déficit de niños que no se matricularon fue de un 17.15%, lo que representa un total de 46.229 niños a quienes se les vulneró el derecho a la educación.

Se afirmó que es más preocupante que al comparar la proyección DANE en edad escolar con la de los cálculos realizados por el Departamento para las zonas rurales dispersas sin incluir los centros poblados, el déficit para los municipios de Dibulla, Maicao, Manaure, Riohacha y Uribia se eleva a 57.140 niños en edad escolar que no se habrían matriculado⁶¹.

El cruce de datos entre el SIMAT y el DANE indica que el déficit en cobertura escolar en los 15 municipios es de 46.229 niños, pero al cruzar

⁵⁹ *Ibíd.* P. 126.

⁶⁰ *Ibíd.* P. 127.

⁶¹ *Ibíd.* P. 128.



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

esto con la proyección del Departamento, el déficit en los 5 municipios del norte de La Guajira sería de 88.487 niños y niñas en edad escolar, 57.140 de éstos sólo en Uribia y 14.975 en Manaure, cifras que duplican los cálculos proyectados por el DANE.

Este Órgano de Control como garante de los derechos de la infancia, ha insistido permanentemente en la necesidad de que de la base de datos del SIMAT, se mantenga actualizada, teniendo en cuenta que es la manera confiable para conocer con exactitud la población en edad escolar no matriculada en el departamento⁶².

j. Escasez de agua potable

En relación con la importancia de armonización de las estructuras requeridas para el suministro de agua y la cultura tradicional Wayúu, se destaca la construcción de pozos anillados, ya que se relaciona con su vida, según las creencias Wayúu, Juya el héroe mitológico de la lluvia se presenta en la profundidad del sueño y señala el sitio donde se encuentra la fuente.

Se menciona en el Plan que la construcción de pozos en la alta Guajira es la única solución para la escasez, ya que éstos por su arquitectura no dependen del estado climático como sí sucede con los molinos y los reservorios. Recalcan que el Wayúu insistentemente solicita, al Estado la construcción de pozos como solución a la problemática de agua, además que estos son lugares de encuentro y conservación de la cultura, ya que en ellos convergen las comunidades departiendo culturalmente en el marco de sus tradiciones ancestrales. Como parte de la solución definitiva a la escasez de agua potable es importante la construcción y mantenimiento de pozos anillados ya existentes, ya que las otras alternativas como los molinos y los reservorios son destruidos por los fuertes vientos o secados por la falta de lluvias.

Además, resalta que los carros tanques y los tanques ubicados en sitios estratégicos se constituyen en una solución temporal, dado que aunque

⁶² *Ibidem.* P. 129.



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

tengan los vehículos no cuentan con los puntos de captación para abastecer a todas las comunidades⁶³.

El estudio sobre la situación del agua en la media y alta Guajira, pudo evidenciar la existencia de gran cantidad de obras públicas conformadas por jagüeyes, reservorios y represas, los cuales por razones de las inclemencias climáticas se encuentran en un proceso desabastecimiento.

Así mismo los estudios realizados señalaron que “la tendencia es que los ciclos de sequías no sólo se vuelvan más repetitivos, sino más prolongados, observándose un claro proceso acelerado de desertificación del territorio, lo que implica que el agua será más escasa con los años frente a una población indígena rural dispersa con una alta tasa de crecimiento poblacional, lo que generará que la crisis humanitaria vivida en el periodo 2012 - 2016 serán una constante hacia el futuro con pérdida de vidas en el proceso, especialmente de niños y niñas”, razón por la cual resulta aún más urgentes las medidas necesarias para contrarrestar esta situación⁶⁴.

Frente a las poblaciones dispersas ubicadas en zonas cercanas a las costas, se plantea como solución la construcción de plantas desalinizadoras de agua de mar, y para los que habitan al interior de los municipios se trabaje con pozos profundos, algunos requerirán de plantas potabilizadoras y otros de plantas desalinizadoras⁶⁵.

En cuanto a la Represa del Rio Ranchería, se construyó la Represa El Cercado sobre el Rio Ranchería (San Juan del Cesar) el cual tenía una visión multipropósito, agropecuaria, abastecimiento de acueductos y generación de energía, no obstante lo anterior, los últimos informes de FINDETER “señalan que solo se le podrá dar una sola destinación”, tema que se encuentra en discusión con el Gobierno Nacional⁶⁶.

Sobre el particular, esta Procuraduría Delegada estima que debe tomarse conciencia sobre la necesidad de superar la dificultad de que la

⁶³ *Ibíd.* P. 64.

⁶⁴ *Ibíd.* P. 458.

⁶⁵ *Ibíd.* P. 459.

⁶⁶ *Ibíd.* P. 468.



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

población Wayúu no haya tenido durante largos periodos acceso al agua potable, toda vez que esta situación trae consecuencias negativas no sólo para los menores de edad y sus familias sino que también afecta las fuentes para sustento. Piénsese, en que no replantear medidas oportunas para que ello sea posible, agravará los problemas de alimentación de humanos y de animales y además, de salubridad pública, lo que pone en riesgo la supervivencia de las comunidades y de la población en general.

No pueden admitirse más excusas para no haber brindado soluciones estructurales oportunamente y no deben tenerse como válidas las explicaciones que se aduzcan en el futuro de que el déficit del agua obedece al cambio climático, por cuanto es un compromiso serio asegurar este recurso hídrico de manera sostenible.

k. La Sequía de la región afecta la calidad de vida de la población en general pero especialmente la de los Wayúu

El medio ambiente condiciona los modos y medios de vida, la relación con el agua, con la seguridad alimentaria, con el bienestar, con el futuro y con las grandes apuestas del desarrollo económico y social, es por ello, que este tema que es responsabilidad de todos, de la Nación, del Departamento, de los municipios, del sector privado, de las familias y de cada individuo, porque nadie es ajeno a ella, todos de una forma u otra afectamos nuestro entorno, algunos de forma positiva pero desafortunadamente otros de forma negativa(P.501)

La sequía es un fenómeno natural que ocurre de manera recurrente a lo largo de los siglos y está influenciada por factores climáticos como temperaturas altas, vientos fuertes y humedad relativa baja. Actualmente se sugiere como responsable de la mayor ocurrencia y severidad de las sequías al hombre y sus actividades y se ha concluido que este fenómeno resulta de la interacción de una gran cantidad de variables. Es un fenómeno que afecta a La Guajira profundamente pero como consecuencia de fenómenos de gran escala, como el Fenómeno del Niño y la Niña del pacifico o el Fenómeno de la Oscilación del Atlántico Norte (NAO). Los ciclos de sequía han sido reiterativos en La Guajira, los guajiros históricamente han aprendido a vivir con él, sin embargo, el último ciclo



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

que en algunas regiones ha durado ya más de 5 años en algunas zonas de la península ha afectado profundamente a las comunidades, especialmente las rurales y dispersas, acrecentado adicionalmente por un fuerte crecimiento poblacional, problemas políticos de la República de Venezuela y la intensificación de la minería extractiva en el departamento que ha afectado importantes fuentes de agua superficiales como el Rio Ranchería⁶⁷.

Indudablemente la problemática ambiental más grave del Departamento tiene que ver con el agotamiento de fuentes de Agua en las tierras planas, lo que afecta notoriamente la calidad de vida de la población y limita la capacidad de tener más animales y ampliar sus siembras: “La problemática de agua incide en la calidad de vida de los Wayúu, la carencia de un buen sistema de abastecimiento y la escasez de la misma, puede concebirse como una amenaza real para la subsistencia de la población indígena, afectando la condición física, el medio de vida, la salud y las posibilidades productivas”⁶⁸.

- I. **No permitirles participación a los Wayúu en la adopción de decisiones que los afectan.** Cada comunidad debe ser entendida desde su propio territorio, la gran nación Wayúu es una sola, con una sola lengua y una sola cultura, pero incluso entre ellos hay diferencias, no es lo mismo los Wayúu de la alta Guajira, que los Wayúu del sur del Departamento, porque sus entornos son diferentes y la forma de satisfacer sus necesidades, aunque con rasgos comunes, también presentan marcadas diferencias, por lo tanto, las prioridades sociales tienden a cambiar en unas frente a las otras⁶⁹.

Este Órgano de Control reitera la necesidad de que las autoridades competentes fortalezcan las capacidades de participación y toma de decisiones que redunden al mejoramiento de su calidad de vida.

⁶⁷ Ibídem P. 520.

⁶⁸ Ibídem P. 535.

⁶⁹ Ibídem. P. 45.



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

m. La ausencia vías de acceso a las comunidades contribuye más a la problemática en salud y dificulta el desarrollo de la región y la prestación de servicios.

Refiere el Plan que otro de los grandes limitantes para el desarrollo de la región es su deficiente malla vial, la cual está compuesta en su mayoría por caminos, pasos, y carreteras que en muchos casos no cuentan con ningún tipo de intervención, hechos más evidentes en las zonas rurales⁷⁰. Se destacaron como limitantes para ésta: (i) la mala planificación en la priorización de las obras, las deficiencias en los diseños, las especificaciones técnicas, el mantenimiento, el desconocimiento de los territorios y sus poblaciones; (ii) la falta de estudios topográficos, así como carecer de servicios públicos lo cual impide el desarrollo de la malla vial de calles y carreras en la zona urbana de algunos municipios y (iii) Los altos costos de transporte que pagan los campesinos para comercializar sus productos debido al mal estado de las carreteras⁷¹ y que éstos problemas son acentuados por la falta de recursos y maquinaria para la rehabilitación de la infraestructura vial.

Se tiene claro que en las zonas rurales donde se ubica la población dispersa no se cuenta con vías aptas para moverse, “en verano las trochas son traficables, pero en inviernos estas comunidades quedan 100% aisladas, y los riesgos poblacionales, que en un momento es azotada por la sequía, es golpeada aún más fuerte por el invierno”⁷².

Este Órgano de Control estima que la crisis humanitaria podría empeorar los índices de violencia, de muertes por desnutrición, tasas de mortalidad infantil, desempleo, si las vías del departamento no son suficientes o se encuentran en mal estado.

⁷⁰ *Ibidem*. P. 478.

⁷¹ *Ibidem*. P. 484.

⁷² *Ibidem*. P. 484.



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

12. Conclusiones

La dimensión de la problemática humanitaria y social referida, revela que no existe justificación alguna para que el Estado continúe postergando las soluciones que necesita este territorio de Colombia. Es una deuda con el país, evitar que permanezca en situación de pobreza extrema y en vulneración de derechos de forma sistemática.

Se requiere entonces una adecuada articulación y la participación de un equipo de trabajo que con responsabilidad y experticia, mancomunadamente, basado en un diagnóstico ampliamente conocido, trabaje en procura de mejorar con efectividad la calidad de vida de todos sus habitantes, pues son muchos los derechos fundamentales que pareciera no tuvieran que garantizarse a la comunidad Wayúu.

Aunque es una tarea ardua debido a la envergadura de la situación vivida durante años, es hora de que ágil y paulatinamente se vayan superando las brechas con perspectiva de derechos, con reconocimiento de su diversidad cultural y con inversión de los recursos de manera diligente para la prestación de los servicios públicos de los que tanto han carecido los habitantes.

Ciertamente, aunque los casos de desnutrición infantil y las muertes asociadas a ésta y la falta de agua en las comunidades del pueblo Wayúu, han tenido un gran despliegue en los medios de comunicación, en las Medidas Cautelares otorgadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y en una acción de tutela que ha concedido el amparo a sus derechos, este Órgano de Control reclama protección a todos los habitantes del Departamento, pues todos ellos tienen derecho a que la gestión tanto a nivel nacional o territorial se proyecte en su beneficio; por tanto, no más excusas ni justificación para que continúen la situación negativa: deficiente política alimentaria, pocos programas de recuperación nutricional, déficit de oferta de servicios, coberturas limitadas, mala atención en centros de salud, infraestructura escolar, violencia, desplazamiento, falta de vías de acceso, entre otras.



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

El compromiso es grande y serio, el tiempo perdido no se recuperará, sin embargo, todas las mecanismos adoptadas para superar la crisis, deben ser constantemente medidos y evaluados; recuérdese que no sólo están en peligro la vida de niños, niñas y adolescentes, madres gestantes y lactantes, también adultos mayores sufren de desnutrición y la falta de agua potable y de alcantarillados afecta a toda la región, la condición de discapacidad de varios de guajiros, la falta de fuentes de trabajo, no sólo afecta a la etnia Wayúu, razones poderosas que no se reducen sólo a esfuerzos y a propósitos sino a una verdadera sinergia que genere confianza y muestre resultados a quienes han sido abandonados por largo tiempo por el Estado y por el gobierno de turno.



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

13. Recomendaciones

La Guajira fue declarada por un término de 6 meses en situación de calamidad pública mediante el Decreto No. 173 de 24 de julio de 2014, proferido por el entonces Gobernador José María Ballesteros Valdivieso; cuando el Gobierno activó una mesa de crisis en Riohacha, liderada por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, posteriormente, se dictó el 13 de julio de 2015 el Decreto No. 0260, con motivo de la sequía y la posible llegada del fenómeno del Niño, declaración que se amplió por 6 meses y la Gobernadora Oneida Rayeth Pinto Pérez, mediante el Decreto No. 039 del 13 enero de 2016, prorrogó la declaratoria por 6 meses, situación que ayuda a comprender que es necesario que las medidas sean fortalecidas para que no se repitan más hechos dolorosos como las muertes de los niños Wayúu.

La Procuraduría General de la Nación en ejercicio de la función preventiva y de control de gestión y en defensa de los derechos fundamentales de todos los habitantes del Departamento de La Guajira, pero especialmente, de los niños, las niñas y las mujeres que pertenecen a la etnia Wayúu, ante la infausta situación de los municipios de Riohacha, Maicao, Uribia, Manaure, protegidos con las medidas cautelares otorgadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; situación que se extiende al resto de los habitantes del departamento, se permite efectuar las siguientes recomendaciones a las diferentes instancias del país, encaminadas no sólo a superar las debilidades institucionales y a crear conciencia colectiva de que sólo a través de una trabajo mancomunado y debidamente articulado, realizado con plena seriedad, permitirá que se pueda ofrecer mejor calidad de vida a todos los habitantes de La Guajira; pero especialmente, a la población más vulnerable de ese territorio, los niños y las niñas.

Aunque han sido múltiples las recomendaciones efectuadas a varias Entidades del Estado y que quedaron plasmadas en el *Informe Crisis Humanitaria en La Guajira*, presentado por la Defensoría del Pueblo en el año 2014, se dictaron órdenes al adoptarse las Medidas Cautelares otorgadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, consistentes en asegurar el acceso y calidad de los servicios de salud en



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

los municipios aludidos, al agua potable y salubre, a tener alimentos en cantidad y la calidad suficientes y las contenidas en la Sentencia de Tutela de 1° de marzo de 2016, este asunto que enrostra un problema de salud pública, es imperativo la aplicación del principio de corresponsabilidad y por ello, es **urgente** que todas las alternativas de solución que han sido propuestas se desarrollen mancomunada y articuladamente para atender la problemática de la niñez infantil en ese territorio colombiano, teniendo en cuenta la suficiente normatividad constitucional y legal que están llamados a cumplir permanentemente, poderosa razón para que la institucionalidad dentro de la órbita de las funciones a cargo, sea diligente y realice una verificación exhaustiva sobre si con los mecanismos creados con motivo de la grave situación (Programas, Estrategias, Alianzas) se han cumplido los logros propuestos para el amparo requerido, puesto que, si a pesar de innegables avances, como los que fueron descritos en este Informe, sigue ausente un sistema sostenible que garantice efectivamente la protección de los derechos de la población vulnerable, se tornaría necesario replantear la manera cómo se vienen ejerciendo hasta ahora las funciones a cargo.

No puede olvidarse que la Ley 1098 de 2006 -CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA-, menciona en el artículo 41, numerales 14 y 15 que son obligaciones del Estado la de reducir la morbilidad y la mortalidad infantil, prevenir y erradicar la desnutrición, especialmente en los menores de cinco años y asegurar los servicios de salud y subsidio alimentario definidos en la legislación del Sistema de Seguridad Social en salud para mujeres gestantes y lactantes, familias en situación de debilidad manifiesta y niños, niñas y adolescentes, respectivamente, lo que significa que son muchos los sectores que integra la administración pública que están llamados a cumplir y hacer cumplir la ley.

En consecuencia, ante la persistente situación desalentadora, este Órgano de Control, recomienda:

-Al Gobierno Nacional

- 1- ANALIZAR** cuidadosamente que el Departamento de La Guajira, continúa con problemas estructurales en el ámbito social,



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

económico, ambiental y cultural, que trascienden la problemática que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos amparó en diciembre de 2015 para preservar la vida y la integridad personal de los niños, niñas y adolescentes Wayúu, que se encuentran en las comunidades de Uribia, Manaure, Riohacha y Maicao.

Se trata entonces, no sólo de superar problemas de desnutrición y de acceso al agua potable y salubre, sino de dejar de postergar la adopción de mecanismos suficientes y sostenibles que impidan continuar con la vulnerabilidad en que se encuentran también otros habitantes de esa península, desde hace ya varios años, que reclaman con razón la garantía efectiva de sus derechos fundamentales con un enfoque diferencial que les permita mejores condiciones de vida a toda su población.

-Al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia - AIPI-

- 1. INTENSIFICAR** su función de coordinación y armonización de las políticas, planes, programas y acciones necesarias para la atención integral a la primera infancia, para que sea una instancia de concertación entre las distintas entidades y sectores involucrados en la temática, de conformidad con el artículo 2 del Decreto 4875 de 2011.
- 2. INTENSIFICAR**, la promoción de los mecanismos de los mecanismos de cooperación entre entidades nacionales e internacionales, en materia relacionada con la Atención Integral a la Primera Infancia y de cara a la crisis humanitaria del departamento de La Guajira.
- 3. MANTENER** datos actualizados y mediciones de impacto obtenidos, con la implementación de las acciones adoptadas para la superación de la crisis humanitaria de La Guajira, para ser incluidos en los informes semestrales que la Comisión debe elaborar, de conformidad con el numeral 11 del Artículo 4 del Decreto 4875 de 2011.



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

- 4. AUMENTAR** de manera significativa el seguimiento técnico y operativo de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia denominada “De Cero a Siempre”, conforme lo establece el numeral 5 del Decreto 4875 de 2011.

Al Ministerio de Relaciones Exteriores

- 1. CONTINUAR** realizando las reuniones de seguimiento y concertación para el cumplimiento de las Medidas Cautelares entre los accionantes y accionados y **VERIFICAR** que los compromisos adquiridos en marzo de 2016 con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la Unidad Nacional para la Gestión de Riesgo y Desastre, la Registraduría Nacional del Estado Civil, el ICBF, entre otras Entidades se cumplan sin dilaciones.

-Al Departamento Nacional de Planeación

- 1. TENER** en cuenta que para la construcción del CONPES de La Guajira los lineamientos sobre políticas de inversión en seguridad alimentaria, salud, educación, saneamiento básico, entre otros temas; que han de regir en ese departamento, no deben apartarse del enfoque cultural ni pasar por alto las implicaciones que tuvo el cierre de frontera con Venezuela para la población que habita en el Departamento.

-Al Departamento Nacional de Estadística

- 1. ADELANTAR** jornadas que redoblen esfuerzos para que con la realización del **XVIII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda**; se pueda identificar con precisión a la etnia Wayúu, puesto que su alta dispersión en el territorio, ha impedido saber exactamente cuántos habitantes por grupos etarios existen, situación que ha impedido que a través de un trabajo mancomunado y articulado de los actores del



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

Sistema de Bienestar Familiar se brinde protección integral que merecen no sólo a los menores de edad sino las familias en general.

-Al Ministerio del Interior -Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías

- 1. REPLANTEAR** con urgencia si las funciones otorgadas en el Decreto 1953 de 2014, en lo relativo al deber de llevar los censos de población de comunidades y resguardos indígenas; propender por la preservación de las costumbres y protección de los conocimientos tradicionales, el diseño y ejecución de programas y proyectos de fortalecimiento de los procesos organizacionales de las comunidades indígenas, se vienen cumpliendo a cabalidad, de tal manera que verdaderamente, en el caso de Wayúu se advierta que se ha contribuido a su bienestar y progreso.
- 2. EVALUAR** el tema cultural y ancestral de la comunidad Wayúu, teniendo en cuenta que se encuentran constituidos 23 resguardos en el Departamento de La Guajira, especialmente en la alta y media Guajira y la existencia de más de 250 asociaciones de autoridades tradicionales con las que se deben transar las soluciones, al parecer, han existido dificultades para el reconocimiento de sus líderes.

Se tiene conocimiento de que algunas ayudas suministradas no llegan a donde se necesitan y en otras, se han encontrado que hay líderes que funcionan como mafias porque acaparan las ayudas, controlan los contratos y en la Alta Guajira hasta cobran peajes por dejar transitar. La ley 715 del 2001, que reglamenta el Sistema General de Participaciones en su artículo 82 y siguientes, establece la distribución y administración de los recursos públicos para los Resguardos Indígenas, las cuales deben presentar los proyectos para realizar la inversión y las entidades territoriales se los administran, esto ha ocasionado que se presente mucha corrupción, la que ha dado origen a investigaciones penales contra la mayoría de burgomaestres y líderes tradicionales, que con su proceder han afectado a las comunidades Wayúu.



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

-Al Ministerio de Salud y Protección Social y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

- 1. EVALUAR** si las estrategias con enfoques a nivel regional desarrolladas hasta el momento, han sido eficaces para lograr reducir integralmente la problemática de desnutrición crónica, la cual se encuentra asociada a situaciones de pobreza y vulnerabilidad las que impiden el desarrollo de las comunidades o regiones en las que habitan poblaciones indígenas.
- 2. EVALUAR** sobre si los Programas que se adelantan y amplían las coberturas han sido eficaces para contribuir al desarrollo integral de los niños y las niñas que afrontan la problemática, teniendo en cuenta que las carencias alimentarias en la primera infancia; etapa en la que se necesita suficientes nutrientes para desarrollarse en forma adecuada, son devastadoras (como son el retardo en el crecimiento y en el desarrollo cognitivo) y sus efectos perduran durante la vida de quien la ha padecido, lo que conlleva a que exista un mayor riesgo de contraer principalmente infecciones que pueden desencadenar la muerte. Además, porque el no actuar oportuna y eficazmente para evitar su ocurrencia, recrudece la pobreza y bloquea todos los factores de progreso.

-Al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Territorial, Ministerio de Vivienda y Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

- 1. REVISAR** las políticas y programas que se vienen adelantando en relación con el cambio climático o fenómeno del Niño, teniendo en cuenta que el intenso verano viene perjudicando cultivos de pancoger y el pastoreo de cabras y ovejas; actividad tradicional en la región que ha sido fuente de abastecimiento y provisión de alimentos para las comunidades de varios municipios. Téngase en cuenta que no es la falta del AGUA, la única razón de este oscuro panorama, también lo son: la falta de vías de acceso a las comunidades de la media y alta Guajira que hace difícil la atención



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

a los indígenas, la ausencia de acueductos y alcantarillados en los municipios, el no abastecimiento de agua potable, el cierre de frontera, entre otros males, los cuales equivocadamente a través de una Declaratoria de Calamidad Pública se ha pretendido minimizar con carrotanques cisternas llenos de agua ofrecidos por la Gobernación y la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo o con el funcionamiento de pequeños microacueductos los cuales en su mayoría de veces funcionan con ACPM, lo que es insostenible por costos para el funcionamiento. Por lo tanto, debe pensarse en buscar alternativas económicas ambientales para la región; como la energía eólica o solar e incentivar el desarrollo de proyectos agrícolas de autoabastecimiento para suplir las necesidades alimentarias de sus mismas comunidades.

-Al Ministerio de Salud y Protección Social, al Viceministerio del Agua, Departamento de Prosperidad Social, Unidad de Gestión de Riesgos, al ICBF, a la Gobernación de la Guajira y a los 15 municipios que conforman el departamento

1. **PROPONER** mecanismos destinados a superar la falta de coordinación institucional que se evidencia entre las entidades del orden nacional con las territoriales, pues a pesar del esfuerzo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar por vincular a los niños Wayúu menores de 5 años a sus Programas de Primera Infancia y realizar concertaciones con la misma comunidad indígena, este escenario ha sido complejo, por la misma división entre las autoridades indígenas.

-Al Ministerio de Salud y Protección Social

1. **IMPLEMENTAR** un proyecto de gobierno en salud a corto, mediano y largo plazo; donde se ejecuten políticas nacionales y locales y estrategias basadas en diagnósticos locales; se definan y gestionen recursos para asegurar el cumplimiento de metas; se incluyan mecanismos de participación y negociación; que trascienda los



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

períodos de los mandatarios locales; que incluya seguimiento y evaluación de cada una de las políticas, lineamientos, estrategias, planes y programas y se generen nuevas propuestas de acuerdo a la retroalimentación realizada por diferentes sectores y organizaciones.

2. **EJERCER** rectoría efectiva como directores y responsables de la salud en el departamento, exigiendo a los municipios y a las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios –EAPB- el cumplimiento de las políticas, lineamientos y metas programáticas; asegurando red de prestación de servicios integral que favorezca el acceso a la atención en todos los niveles; el suministro de información oportuna de calidad; y el desarrollo de políticas de talento humano que contribuyan a la gestión y ejecución.
3. **CONOCER** de manera más profunda la situación de salud del departamento y de los municipios por grupos de edad, sexo, etnia, situación de desplazamiento, situación de discapacidad, régimen de afiliación, nivel social, culturalidad, condiciones económicas, acceso a servicios básicos y de salud, zona geográfica y necesidades especiales de salud por diferentes grupos.
4. **FORTALECER** los sistemas de información que permitan tener mayor conocimiento de la situación y de las necesidades reales de salud con el fin de definir políticas, estrategias y programas de acuerdo a las condiciones de salud; tomar decisiones políticas, administrativas, financieras y de talento humano y poder evaluarlas; retroalimentar para realizar ajustes; definir nuevas propuestas de política y temas de investigación; formular proyectos centrados en las principales problemáticas de salud para su financiación y movilización de recursos de diferentes fuentes.
5. **DESARROLLAR** el Modelo Integral de Atención en Salud -MIAS-, que brinda atención en salud a las personas, las familias y la comunidad donde la estrategia fundamental es la Atención Primaria en Salud ideal para la población de un departamento como La Guajira, donde podrá ser implementado, ajustado y replanteado según el desarrollo, logro de metas y necesidades locales.



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

6. **DESARROLLAR** estrategias intersectoriales, institucionales, multinivel e interinstitucionales que favorezcan la gestión del proyecto de gobierno en salud.
7. **VIGILAR** y evaluar periódicamente la implementación del proyecto de gobierno en salud y del Modelo Integral de Atención en Salud.
8. **INCENTIVAR** la formación y el desarrollo del talento humano calificado, con compromiso social; favorecer su bienestar; fomentar la contratación atendiendo las competencias y las necesidades de salud; cumplir con los compromisos contractuales; generar incentivos; y evaluar su desempeño.
9. **FORTALECER** la ruta de atención en salud de la Estrategia de Cero a Siempre que busca integrar acciones para mejorar el desarrollo de los niños y las niñas, promover la salud y prevenir enfermedades que tienen mayor prevalencia en la primera infancia.
10. **SOLICITAR** de manera urgente un plan de choque a los territorios definidos como críticos por las altas tasas de mortalidad materna y de mortalidad infantil y de morbilidad en niños, niñas, adolescentes y jóvenes y **DISEÑAR** estrategias propias que mejoren las condiciones de vida y de salud de la población guajira,
11. **PRESENTACIÓN** de rendición de cuentas sobre las actividades desarrolladas, coberturas de los diferentes programas y estrategias, la contratación continua y de calidad de la red de prestación de servicios y el cumplimiento de indicadores y de metas, por parte de las EAPB.

-Al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y a la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CISAN)

1. **COORDINAR** y **REVISAR** en su condición de ejecutor de funciones relacionadas con el sector administrativo agropecuario y pesquero



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

de desarrollo rural, las acciones encaminadas a eliminar la inseguridad alimentaria y nutricional, teniendo en cuenta que la Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia, la Adolescencia y Familia, establece como obligación del Estado apoyar a las familias para que puedan asegurarle a sus hijos desde la gestación, alimentos necesarios para su desarrollo físico, psicológico e intelectual, hasta que cumplan 18 años de edad.

2. **PROMOVER** en ese departamento los cultivos hidropónicos, de manera que a la población Wayúu, se le permita a través de proyectos tener alternativas de solución para evitar que haya escasez de alimentos.
3. **EXHORTAR** al Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural en su condición de Presidente de la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional -CISAN- para que, además de ejercer la coordinación intersectorial de las diferentes instancias institucionales encargadas de la Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN) en el país, profiera decisiones que verdaderamente logren un impacto medible con beneficios a la población infantil más vulnerable como es la indígena.
4. **CONVOCAR**, de manera extraordinaria la CISAN, con el fin de tomar medidas urgentes y efectivas encaminadas a mitigar los problemas de desnutrición que aquejan a la comunidad Wayúu en el departamento de La Guajira.
5. **ARTICULAR** con el Ministerio de Educación Nacional las estrategias, políticas, planes y programas necesarios orientados a mantener unos estándares idóneos en la calidad e inocuidad de los complementos alimenticios suministrados por el Plan de Alimentación Escolar.

-Al Ministerio de Educación Nacional -MEN-

Según quejas recibidas por varios entes territoriales del departamento de La Guajira, a pesar de que el Gobierno Nacional asegura garantizar los



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

recursos, los mismos no son suficientes para brindar un complemento alimenticio de calidad.

Ahora bien, el Ministerio justifica la imposibilidad de aumentar cobertura hasta tanto no se garantice el aumento de recursos. En efecto, el inciso tercero, del parágrafo 4° del Artículo 136 de la Ley 1450 de 2011 señala que “[...] *En ningún caso podrá haber ampliación de coberturas y/o cualificación del Programa, mientras no se garantice la continuidad de los recursos destinados a financiar dicha ampliación y/o cualificación.*”

Por lo tanto, con el fin de sortear la dificultad legal aludida, se recomienda:

1. **EVALUAR** el planteamiento del Ejecutivo sobre la utilización de vigencias futuras, aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para garantizar los recursos para el año entrante, como quiera que, según lo expuesto anteriormente, sumados La Guajira departamento y sus otras Entidades Territoriales Certificadas -ETC- (Riohacha, Uribia y Maicao), el Departamento tiene un faltante de \$25.576.773.393 para un total de 178.107 niños registrados.
2. **EXAMINAR** fórmulas para convertir al PAE en una política de Estado, a través de la cual, se le inyecten anualmente como parte de la misma, al Departamento de La Guajira recursos de manera obligatoria independiente del gobierno de turno.

Con lo anterior se evitaría tener que acudir cada año a la medida de tramitar vigencias futuras para suplir faltantes presupuestales, poniendo en riesgo de esa manera la provisión del complemento alimenticio para los beneficiarios del mismo.

3. **OBSERVAR** que si bien la responsabilidad directa en la provisión de los servicios del PAE es de los entes territoriales, también es cierto, que éstos no pueden cumplir con esa obligación de manera aislada y mucho menos con recursos limitados, razón por la cual necesitan el acompañamiento permanente del Gobierno Nacional representado en el Ministerio de Educación.



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

4. **PROMOVER** el seguimiento riguroso desde el Ministerio de Educación a los esquemas de bolsas comunes que existan en el Departamento, porque al dejar el control de tales mecanismos a los entes territoriales, es factible que los recursos se orienten a fines distintos para los que han sido destinados.
5. **INVERTIR** recursos en la contratación de auditorías especializadas en el manejo de bolsas comunes, con el fin de garantizar que los recursos destinados al PAE sean ejecutados debidamente.
6. **CONSTRUIR** un esquema de indicadores más riguroso que mida con mayor precisión y en tiempo real las raciones que brinda el Programa y que especifique si los suplementos alimenticios entregados al Departamento de La Guajira y sus ETC equivalen al mismo número de niños beneficiados o si a cada niño le corresponden una o dos raciones por día, pues como está planteado el esquema de seguimiento, da lugar a confusiones al momento de hacer un balance de los resultados del Programa. Esta imprecisión podría dar lugar a disminuir la cobertura del Programa, pues se le podría estar brindando complemento alimenticio a un menor número de niños, niñas y adolescentes de aquellos a los que, según el Ministerio, se estaría cubriendo.
7. **EVALUAR** si existe un riesgo grande al tomar como referencia para controlar el efectivo uso de los recursos en el PAE los criterios utilizados por el Gobierno Nacional, toda vez que éste se deriva del hecho de que, para el Gobierno Nacional, el giro de los recursos equivale a su ejecución, es decir, cuando se giran unos recursos por parte del MEN, lo que hace presumir que los mismos se utilizaron en aquello para lo que iban destinados, lo cual, en muchos casos no es así. Ese es el eslabón de la cadena en el cual florecen problemas como la corrupción. En otras palabras, una vez los recursos llegan a la entidad territorial, es decir, son consignados en las cuentas de las ETC, se pierde el control sobre los mismos y no habría forma de verificar en terreno el uso que se le dio a los mismos, la forma como se contrataron a los operadores, los pagos que se hicieron por



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

concepto de obligaciones laborales. El reporte que las ETC hacen en el CHIP y en el FUT no es susceptible de ser validado de manera sistemática por ningún mecanismo adicional idóneo en el terreno. Es en ese punto en el que se necesita apoyo técnico urgente. Es en esta etapa donde se requiere el fortalecimiento institucional a través de auditorías especializadas que brinden información periódica sobre los hallazgos e irregularidades de los que se tenga noticia de manera permanente.

8. **CONSTRUIR** un esquema de indicadores más riguroso que mida con mayor precisión y en tiempo real las raciones que brinda el Programa en el Departamento de La Guajira, y que especifique si los suplementos alimenticios entregados equivalen al mismo número de niños beneficiados o si a cada niño le corresponden una o dos raciones por día, pues como está planteado el esquema de seguimiento, da lugar a confusiones al momento de hacer un balance de los resultados del Programa. Incluso, esta imprecisión podría dar lugar a disminuir la cobertura del Programa, pues se le podría estar brindando complemento alimenticio a un menor número de niños, niñas y adolescentes de aquellos a los que, según el Ministerio, se estaría cubriendo.
9. **ACOMPÑAR** al esquema de indicadores, instrumentos de auditoría especializada que permitan verificar en terreno, que los dineros de cofinanciación que se giran a las ETC por parte del MEN, así como los demás recursos de los que se nutre el PAE a nivel nacional y territorial, efectivamente se inviertan en aquellos fines para los cuales han sido destinados, y no se pierdan en corrupción o se destinen para objetivos distintos a aquellos para los que han sido orientados.
10. **EVALUAR** si es o no conveniente, trasladar la obligación a los Rectores de reportar en el SIMAT los niños, las niñas y los adolescentes focalizados, como se establece en el Decreto 1852 de 2015, por cuanto tal mandato, a juicio de este Órgano de Control, entrañaría un grave riesgo de pérdida de los recursos, por considerar que estos servidores no están capacitados para cumplir eficientemente esta



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

función, razón por la que ante todo debe capacitárseles en el ejercicio de las nuevas tareas que se les han asignado y, posteriormente monitorear y evaluar su desempeño, encaminado a mejorar la provisión del servicio.

11. **PERMITIR** que la ciudadanía vigile la manera cómo se invierten los recursos de una forma mucho más cercana al gobierno, más transparente, más abierta y mucho más inclusiva, antes de que se tomen decisiones presupuestales, no después de que se han girado los recursos, por lo que, es necesario que los gobiernos nacional, territorial y local lideren unas iniciativas que involucren, de manera organizada, a la comunidad académica, a las Organizaciones No Gubernamentales ONG, a las asociaciones de padres de familia, a los medios de comunicación, a los colegios, a las universidades, a la sociedad civil en general, para de esa manera enfrentar la corrupción y capacitar a la ciudadanía de una forma permanente en el ejercicio de sus derechos y en la protección de los recursos públicos.

-A la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

1. **EVALUAR** si son suficientes los prestadores de servicios para garantizar el agua potable y el saneamiento básico, teniendo en cuenta la alta dispersión de la población.

-A la Superintendencia Nacional de Salud

1. **HACER** riguroso seguimiento al cumplimiento de la Circular Externa No. 00005 de 29 de febrero de 2016, proferida por esa Superintendencia, por la cual se imparten instrucciones a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, Entidades Administradoras de Planes de Beneficios, Entidades Territoriales y Usuarios de los servicios de salud del Departamento de La Guajira, para el cumplimiento de todos los lineamientos técnicos para la



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

atención integral de los niños y las niñas menores de cinco años con desnutrición aguda.

-Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-

1. **LIDERAR**, en su calidad de rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas encaminadas a mejorar la alimentación de los niños, niñas y adolescentes en estado de vulnerabilidad.

El hecho de que por virtud del Parágrafo Cuarto, del Artículo 136 de la Ley 1450 de 2011, el Programa de Alimentación Escolar -PAE- haya sido trasladado del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar al Ministerio de Educación Nacional, no exime al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de su obligación como rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, buscar la protección integral de la población objeto del mencionado Programa. Por el contrario, dada su experiencia de varios años manejando el Programa, debe continuar prestando una colaboración cercana para el desarrollo exitoso del mismo.

-A la Organización Nacional de Gobiernos Indígenas

1. **EVALUAR** si verdaderamente esa Organización ha sido interlocutor o facilitador en los diálogos que se hayan previsto, con el fin de permitir de manera contundente que los pueblos indígenas, en especial la etnia Wayúu, tomen decisiones que los afecten y participen en la ejecución de políticas públicas, tendientes a reconocerles su identidad étnica y cultural y a fortalecer permanentemente su autonomía territorial.



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

-Al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses -INMLCF-

1. **REITERARLE** mantener actualizada la información del Departamento de La Guajira, puesto que se trata de una región en la que ocurren permanentes violaciones a los derechos humanos debido a la existencia de grupos armados al margen de la ley; existe desplazamiento forzado, muertes por desnutrición y por otras causas; entre ellas, la violencia contra la mujer, lo que indica que la población que habita esa región es bastante vulnerable.

-Al Instituto Nacional de Vías

1. **ACCELERAR** el proceso de estudio y diseño de vías que permitan o faciliten el acceso a lugares apartados que posibiliten el suministro continuo de agua y de alimentos, lo que evitará que los niños, las niñas y los adolescentes y sus familiares corran riesgos y en caso de que su salud se vea afectada pueda prestarse el auxilio respectivo y dirigirlos a las IPS.

-Al Presidente del Senado de la República y de la Cámara de Representantes

1. **DAR** prioridad en su función constitucional de vigilancia en la temática de La Guajira, con el fin de se rindan las explicaciones por parte de quienes han participado e intervenido en el manejo de la crisis humanitaria de la Guajira.

-A la Registraduría Nacional del Estado Civil

1. **ACCELERAR** los procedimientos encaminados a garantizar los derechos a la identidad de los niños, niñas y adolescentes Wayyú de La



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

Guajira, teniendo en cuenta que esta problemática no ha sido solucionada desde hace varios años.

-A la Defensoría del Pueblo

1. **PONER** en conocimiento a esta Delegada de las situaciones que en ejercicio de sus funciones conozca acerca de situaciones que afecten, inobserven o vulneren los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes que habiten en el territorio de La Guajira, teniendo en cuenta que al existir una mayor articulación entre sí, se lograría de manera eficaz una oportuna intervención para su reconocimiento como sujetos de derechos (Artículo 7, Ley 1098 de 2006).

-A la Contraloría General de la República

1. **ENTERAR** a este Órgano de Control de las decisiones que a su juicio se consideren relevantes para que cuando, además, de advertir un presunto detrimento de carácter fiscal, esta Delegada en defensa de los derechos humanos y en ejercicio de la función preventiva y de control de gestión que le corresponde, actúe de manera eficaz cuando se trate de hechos que en un momento dado puedan afectar, inobservar o vulnerar los derechos de la niñez y de la adolescencia.

-A la Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional y al Ejército Nacional

1. **REVISAR** las políticas en materia de seguridad que se adelantan, teniendo en cuenta que la ubicación geográfica estratégica del Departamento de la Guajira, da pie para que existan narcotráfico y extorsión, rutas o corredores estratégicos para el transporte de drogas, contrabando de alimentos, gasolina y armas, además, la expectativa de desmovilización son factores que están siendo aprovechados por organizaciones criminales.



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

- 2. IMPLEMENTAR** las acciones necesarias de capacitación, financieras, con personal idóneo y de protección a funcionarios que llevan a cabo todas las investigaciones judiciales que se adelanten en el Departamento de la Guajira. Es incomprensible, que toda una región tan rica y que más recibe regalías, pues entre el 2012 y el 2014, se manejaron regalías por 678.225 millones de pesos, donde se explota el carbón en el Cerrejón, y con casi un millón de habitantes, el 35% de la población no tenga acceso de agua potable, saneamiento básico, infraestructura y deficiencias en salud y educación.

-A la Gobernación de la Guajira

- 1. PROPENDER** para que los Centros de Atención en Salud, Entidades Prestadoras de Salud -EPS-, Instituciones Prestadoras de Salud -IPS- y Hospitales, garanticen de manera efectiva el acceso a los servicios de salud de las personas pertenecientes a la comunidad Wayúu, y se permita que el personal capacitado en servicios de salud preste una atención diferencial especializada y que conozca la cultura Wayúu en lo atinente a los usos y costumbres y que domine su lengua.
- 2. INTENSIFICAR** las campañas de educación, promoción y orientación en materia de salud nutricional y alimentaria, dentro de los territorios de la comunidad Wayúu, para garantizarles el acceso a la salud.

-Al Gobernador de la Guajira y a los Alcaldes de los municipios de Riohacha, Maicao, Uribia, Manaure, El Molino, La Jagua del Pilar, Albania, San Juan del Cesar, Urumita, Villanueva, Barrancas, Hatonuevo, Fonseca, Dibulla y Distracción

- 1. CUMPLIR** la Circular No. 002 de 8 de febrero de 2016, proferida por el Procurador General de la Nación, con el fin de que en los planes de desarrollo; considerados como instrumento de carácter legal para dar cumplimiento a los postulados del Estado Social de Derecho, se



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

hayan incluido como mínimo las temáticas allí plasmadas (seguridad alimentaria y nutricional, derecho a la salud, entre otros), atendiendo la cobertura territorial, ciclo vital, enfoque étnico, población vulnerable y discapacidad.

2. **TENER** presente la responsabilidad que les corresponde ejercer directamente cuando presidan los Consejos de Política Social, con el propósito de que exista articulación funcional entre las Entidades Nacionales y las Territoriales y se discutan y se propongan alternativas de solución en temáticas que afecten los derechos de la niñez y la adolescencia (artículo 207, Ley 1098 de 2006).

3. **LIDERAR** estrategias encaminadas a promover la participación ciudadana en el desarrollo, monitoreo y evaluación del Programa de Alimentación Escolar -PAE-, desde la obtención de los recursos, hasta la ejecución de los mismos, pasando por la vigilancia a los mecanismos de contratación, calidad de los alimentos y contenido nutricional de los mismos.

La anterior sugerencia no va dirigida solamente a las Entidades Territoriales Certificadas -ETC-, sino a todos los entes territoriales, incluso los no certificados, pues, es a los gobernantes locales en general, a quienes les corresponde, de manera directa y en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, promover una efectiva, eficiente, transparente y responsable gestión de los recursos públicos, en concordancia con las directrices provenientes de del Gobierno Nacional.

El liderazgo que se propone incluye, además de cumplir con los parámetros legales establecidos por las disposiciones que reglamentan el PAE, buscar el acompañamiento de toda la sociedad en general, de la comunidad educativa, de las asociaciones de padres de familia, de los colegios, de las Organizaciones No Gubernamentales -ONG-, de las universidades, de líderes del sector público y privado, de reconocida influencia en la región, con el fin de incluirlos a todos en el proceso de toma de decisiones, para así construir confianza en el gobierno y en las instituciones por medio de las cuales se ejerce el mismo.



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

-A los Personeros Municipales de Riohacha, Maicao, Uribia, Manaure, El Molino, La Jagua del Pilar, Albania, San Juan del Cesar, Urumita, Villanueva, Barrancas, Hatonuevo, Fonseca, Dibulla y Distracción

1. **REDOBLAR** esfuerzos para que ante la situación de crisis humanitaria presentada en el Departamento, se permita una interrelación entre la Personería, los servidores públicos y la comunidad en general, tendiente a buscar soluciones a las problemáticas que puedan surgir.

-A las Veeduría Ciudadanas

1. **REITERARLES** acerca de la necesidad de que ante la compleja situación que afrontan los habitantes de la península, vigilen el desarrollo de los planes de inversión que se estén adelantando, especialmente en lo atinente a la prestación de los servicios de salud, educación, obras públicas, saneamiento básico.

La Procuraduría General de la Nación hará seguimiento a las Entidades del orden nacional y a las entidades territoriales del Departamento de La Guajira, con base en la matriz que ha diseñado y que se encuentra en los anexos del presente Informe.



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

14. Acciones que emprenderá la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia

1. **REMITIRÁ** copia del presente Informe para conocimiento de las actividades de seguimiento realizadas por esta Delegada al Secretario Ejecutivo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, a la Comisión Séptima del Senado de la República, a la Corte Constitucional, a la Corte Suprema de Justicia, a la Defensoría del Pueblo, al Procurador Segundo Delegado para la Vigilancia Administrativa, a la Sala Civil-Familia-Laboral del Tribunal Superior de Riohacha y a la Procuraduría Regional de La Guajira.



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

Glosario

Desnutrición: Ingesta o absorción insuficiente de energía, proteínas o micronutrientes, que a su vez causa una deficiencia nutricional.

Desnutrición aguda: También llamada “emaciación”, la desnutrición aguda se caracteriza por un rápido deterioro del estado nutricional en un breve período. En los niños, puede medirse usando el índice nutricional de peso por estatura o el perímetro braquial. Existen diferentes grados de desnutrición aguda: la desnutrición aguda moderada y la desnutrición aguda grave.

Desnutrición aguda global: La cantidad de niños de 6 a 59 meses de edad en una población dada que padecen desnutrición aguda moderada, más aquellos que padecen desnutrición aguda grave. (La palabra “global” no tiene un significado geográfico). Cuando la desnutrición aguda global es igual o mayor al 15 por ciento de la población, la Organización Mundial de la Salud define como “crítica” la situación alimentaria. En situaciones de emergencia, el estado nutricional de los niños de 6 a 59 meses también se usa para evaluar la salud de la población en general.

Desnutrición aguda grave: Resultado de la deficiencia reciente (a corto plazo) de proteínas, energía, minerales y vitaminas que provocan la pérdida de tejido graso y muscular. La desnutrición aguda se presenta con emaciación (bajo peso para la estatura) y/o edema (retención de agua en los tejidos). Para los niños de 6 a 60 meses, se define como la situación en que el peso para la estatura es inferior a menos tres desviaciones estándar del peso promedio para la estatura en la población de referencia, o un perímetro braquial inferior a 115 mm, o la presencia de edema nutricional o kwashiorkor marásmico.

Desnutrición aguda moderada: Definida como un peso para la estatura de menos dos a menos tres desviaciones estándar del peso promedio para la estatura para la población de referencia.

Desnutrición crónica: La desnutrición crónica, también llamada “retraso del crecimiento”, es una forma de deficiencia del crecimiento que se desarrolla a largo plazo. La nutrición inadecuada durante largos períodos (incluso la mala nutrición materna y malas prácticas de alimentación del lactante y el niño pequeño), así como las infecciones reiteradas, pueden provocar retraso del



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

crecimiento. En los niños, puede medirse usando el índice nutricional de estatura por edad.

Desnutrición infantil: es consecuencia de la poca ingesta de alimentos en la infancia.

Enfermedad diarreica aguda –EDA-: Es la presencia de tres o más deposiciones en 24 horas, con una disminución de la consistencia habitual y una duración menor de 14 días. La EDA puede ocurrir a cualquier edad de la vida, pero son los lactantes y niños menores de cinco años los más predispuestos a desarrollar la enfermedad, y a presentar complicaciones como sepsis, deshidratación y muerte.

Infección respiratoria aguda –ERA-: La Infección Respiratoria Aguda constituye un grupo de enfermedades que se producen en el aparato respiratorio, causadas por diferentes microorganismos como virus y bacterias, que comienzan de forma repentina y duran menos de 2 semanas.

Índice de Pobreza multidimensional: indicador que refleja el grado de privación de las personas en un conjunto de dimensiones. La medida permite determinar la naturaleza de la privación de acuerdo con las dimensiones seleccionadas y la intensidad de la misma. EL IPM es la combinación del porcentaje de personas consideradas pobres, y de la proporción de dimensiones en las cuales los hogares son, en promedio, pobres.

Jagüeyes: ollas de agua, cajas de agua, aljibes, trampas de agua o bordos de agua, son depresiones sobre el terreno, que permiten almacenar agua proveniente de escurrimientos superficiales.

Vulnerabilidad: Las características de una persona o grupo en términos de su capacidad de anticipar, afrontar, resistir y recuperarse del impacto de una catástrofe natural o provocada por los seres humanos.



LA GUAJIRA:
Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas

Anexos:

1. Medidas Cautelares adoptadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y Tribunal Superior de Riohacha

2. Matriz de seguimiento a las acciones realizadas por parte del Estado Colombiano para superar la crisis de La Guajira

La Procuraduría General de la Nación hará un seguimiento permanente a las Entidades Nacionales y a los entes territoriales de la Guajira sobre las acciones realizadas, encaminadas a superar la crítica situación de los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes, a través de:

- (i) La verificación de la ejecución de los programas, proyectos o acciones a los que se comprometió cada una de las entidades responsables;
- (ii) La verificación del alcance progresivo de los programas, proyectos o acciones sobre la población menor de 28 años, mediante la aplicación de unos criterios mínimos que suponen la efectividad de las acciones y
- (iii) El seguimiento periódico a los indicadores sociales asociados a cada una de las situaciones de vulneración de derechos que han generado la emergencia en el Departamento de La Guajira.



LA GUAJIRA:

Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas